BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 12 DE ENERO DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.313

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 34.903

SUMARIO

Pág.

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS

1.1 Sociedades Anónimas 1

1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada 5

1.3 Sociedades en Comandita por Acciones 7

2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

2.1 Convocatorias
Nuevas 8
Anteriores 22

2.2 Transferencias
Nuevas 8
Anteriores 26

2.3 Avisos Comerciales
Nuevos 8
Anteriores 26

2.4 Remates Comerciales
Nuevos 13

3. EDICTOS JUDICIALES

3.1 Citaciones y notificaciones
Nuevas 14
Anteriores 27

3.2 Concursos y quiebras
Nuevos 14
Anteriores 29

3.3 Sucesiones
Nuevas 15
Anteriores 32

3.4 Remates judiciales
Anteriores 15

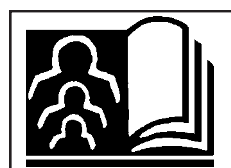
4.PARTIDOS POLITICOS
Nuevos.................... 15

5.INFORMACION Y CULTURA

5.2. Procuración del Tesoro
Dictámenes 19

5.5.Secretaría de la Función Pública
Dictámenes.................... 20

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGRICOLA LA LONJA S.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Constitución esc. 376, 09/12/1999, folio 1061, Registro 92, Cap. Fed. Accionistas: Ramón Daporta, nac. 8/3/1947, casado, empr., DNI. 7.602.301, dom.: Calcaneca 451, 2º "C", Cap. Fed.; Francisco Bianchi, nac. 29/9/1978, solt., estud., DNI. 26.942.271, dom.: Alsina 723, Ramos Mejía, Bs. As. y Marcelo José Luci, nac.: 19/10/1952, casado, empr., DNI 10.356.598, dom.: Yapeyú 3181, Martínez, Bs. As., todos argentinos; 99 años. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a la cría, criadero, distribución, compra, venta, explotación y comercialización de lombrices y/o de anélidos, y cultivo de champignon, su faenado y elaboración de productos a base de anélido, su explotación comercial, industrial, importación y exportación, comercialización y distribución de productos, subproductos y derivados, explotación de marcas propias y/o de terceros, industrialización y financiación, y también comercializar cualquier producto o rubro directamente relacionado con el ramo expresado, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer cualquier acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. Capital $ 12.000, repres. por 12 acciones ord. nom. no endos. con derecho a 1 voto por acc.; Directorio mínimo de 1 y máx. de 3; la sociedad presc. de Sindicatura; cierre balance 31 dic. cada año; suscripción: Ramón Daporta 4 acciones, Marcelo José Luci, 4 acciones y Francisco Bianchi 2 acciones. Directorio: Presidente, Ramón Daporte, Direct. Tit.: Marcelo José Luci y Direct. Supl.: Francisco Bianchi. Sede social: Conde 1839, 3º "10", Cap. Fed.

Escribana - Marina E. Spotorno
Nº 37.105

AGROMUNDIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Alberto Karp, casado, empresario, nacido 22-9-50, LE. 8.432.387, CUIT 20-08432387-0, domic. Paraná 523, Piso 2º, of. 202, ciudad de Bs. As. y Carlos Guillermo Vinocur, divorciado, empresario, nacido 22-3-48, DNI. 4.623.152, CUIT 20-04623152-0, domic. Austria 2218, 2º Ciudad de Bs. As., ambos argentinos. 2) 23-12-99. 3) AGROMUNDIAL S.A. 4) Paraná 523, 2º "202", Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Fabricar, industrializar, comprar, vender, promocionar, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, reparar, representar, consignar, publicitar, asesorar, distribuir, intermediar y realizar ya sea en el mercado interno o externo, cualquier actividad relacionada con maquinarias, instrumental, equipos, indumentaria, materiales, repuestos y accesorios vinculados con la actividad médica, incluida la veterinaria. Agropecuarias: Fabricar, industrializar, comprar, vender, promocionar, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, reparar, representar, consignar, publicitar, asesorar, distribuir, intermediar y realizar ya sea en el mercado interno o externo, cualquier actividad relacionada con la industria agropecuaria o rural. Importación y Exportación: Las actividades que en virtud de su especialidad así lo requieran, serán atendidas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender o gravar inmuebles, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Organo de Administración: Directorio 2 a 4 miembros. Duran 2 años. Representación Legal: presidente o vicepresidente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Presidente: Héctor Alberto Karp. Director Suplente: Carlos Guillermo Vinocur.

Escribana - Silvia María Parera
Nº 37.090

ANFYTRION

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alberto Fernando Miro, Contador Público, nacido el 25 de enero de 1953, Documento Nacional de Identidad 10.555.217, domiciliado en Cosquín 1152 de esta Ciudad; Daniel Francisco Peraudo, Contador Público, nacido el 21 de febrero de 1956, Documento Nacional de Identidad 12.021.371, domiciliado en Constitución número 2639 de Ramos Mejía Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí y Andrés Ildefonso Recalde, Licenciado en Economía, nacido el 14 de febrero de 1957, Documento Nacional de Identidad 11.588.306, domiciliado en Avenida del Libertador 2140, piso 8 "B" de esta Ciudad, argentinos, casados. Capital: $ 12.000. Constitución: Escritura del 30/12/99. Domicilio: Rivadavia 611 piso 7 de esta Ciudad. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Creación, diseño e implementación de sitios en Internet (Web Sites) para la venta de publicidad, fotografías, información, bienes y servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos. B) Mediante el diseño, desarrollo y producción de sistemas para la entrada, procesamiento, almacenamiento, y salida de información, de estudio de mercado de comunicaciones, cómputos así como también en sistemas de microcómputos de operaciones especializadas de control automático, la edición, emisión, publicación y venta de artículos, revistas, diarios, boletines, fotografías, informaciones por medios escritos, telefónicos, radiofónicos, televisivos o por cualquier medio creado o a crearse para emitir informaciones, diseño y desarrollo de servicios de acceso a bases de datos nacionales o internacionales, la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de consultaría de la información. C) Realizar toda clase de actividades y explotación de negocios y/o productos relacionados con multimedia, Internet, y todo tipo de sistema audiovisual. La compraventa, importación, exportación, mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, explotación y distribución del producido de la actividad industrial de la sociedad y sus materias primas y/o circuitos integrados de directa aplicación, de diseño y programación de páginas web, diseño y programación de software para venta de productos multimedia. Servicio creativo de animación y puesta en marcha de intranets para empresas; los servicios de sistemas de computadoras, con o sin equipos de procesamiento electrónico de datos, información contable, científica o de cualquier otra índole e investigación y asesoramiento, con utilización de personal, maquinaria y elementos necesarios, sin perjuicio que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor en los casos que de acuerdo a la materia se la haya reservado o no a profesionales con título habilitante. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 10 miembros por 2 años. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Alberto Fernando Miro; Vicepresidente: Daniel Francisco Peraudo; Director Titular: Andrés Ildefonso Recalde; Directora Suplente: Silvana Miryam Margareto. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Cierre de Ejercicio: 31/10.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 37.074

ASHA ONLINE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 2, Fº 3 del 5/1/2000, Esc. Delia R. Bram, Reg. 1149 de Cap. se const. "ASHA ONLINE ARGENTINA S.A.". Socios: Hugo Adrián Jacubovich, arg., nac. el 20/6/57, DNI. 13.072.152, cas., industrial y dom. Lafinur 2941, 3º "B", Cap. Fed.; y don Sergio Adrián Mester, arg., nac. 6/9/70, DNI. 21.764.149, cas. Contador Público, dom. Jorge Newbery 1880, 1º "A", Cap. Fed. Ciudad. Plazo: 99 años desde su inscripción en IGJ. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Proyecto y/o instalación y/o importación y/o exportación y/o explotación y/o mantenimiento de redes de enlace destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos, actuales y/o futuros y que operen en cualquier tipo de bandas de frecuencias asignadas al uso comercial, privado o público o fibra óptica en cualquiera de sus variantes tecnológicas y modos operativos, que utilicen satélites domésticos, regionales y/o internacionales, sean ellos propiedad del Estado argentino o de empresas argentinas solas o en sociedad con empresas extranjeras o de propiedad exclusiva de empresas extranjeras, permitiendo el acceso a Internet, recepción y despacho de E-Mail o cualquier otro tipo de comunicación, búsqueda de datos, oferta de productos, operaciones de venta de bienes y servicios y comunicaciones en general. b) Fabricación, compra, venta, licitación, importación, exportación, alquiler, toma y/o cesión de licencias o toda otra forma lícita de comercialización de sistemas, programas, equipos, suministros y servicios de informática en general, electrónica, comunicaciones y telefonía, como también su servicio técnico; c) Prestación del servicio de asesoría, consultoría, desarrollo, programación,

implementación y mantenimiento de sistemas para el tratamiento automatizado de la información, de servicios de procesamiento electrónico de datos, de capacitación en tecnología informática y cualquier otro tipo de servicio de informática, electrónica y comunicaciones; y d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, locación, construcción, administración, explotación y comercialización, bajo cualquier forma jurídica, incluyendo los actos previstos por la ley 13.512 de propiedades horizontal, de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, obras civiles y de cualquier otra naturaleza, en cualquier parte del país o del extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Autoridades: Presidente: Sergio Adrián Mester, Vicepresidente: Hugo Adrián Jacubovich. Director Suplente: Melania Divito, arg., nac. 14/2/71, DNI. 21.963.902, cas., empleada, dom. J. Newbery 1880, 1º A, Cap. Todos los Directores Aceptaron los cargos. Domicilio Social: Miranda 5217, Cap. Fed. La soc. prescinde de sindicatura. Adm. y Representación: Mínimo 1 máximo 10. Presidente o Vicepresidente.

Escribana - Delia Regina Bram
Nº 37.166

CASTINVER

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 22/12/99 y Escrit. del 30/12/99 se resolvió modificar el objeto social quedando de la siguiente manera: Art. 3: Producción y Transformación, bajo cualquiera de sus formas de productos de librería, papelería, fotoduplicación, formularios continuos, imprenta y afines, la comercialización, distribución, importación y/o exportación, directa o en participación, de los mencionados productos y de alcohol, azúcar, otros edulcorantes, productos frutales y de las materias primas y bienes relacionados con los mismos, y la intervención como agente fiduciario en cualquier tipo de negocios fiduciarios y/o contratos de fideicomiso, así como la realización de inversiones en actividades complementarias de su objeto y cualquier otra operación con entidades públicas, mixtas y/o privadas.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 37.095

CHICLANA Y MAZA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nro. 5 del 05-01-2000: Jacobo Chemerinsky, arg., empresario, L.E. 4.121.877, 8/1/34, Quintana 62, 3º "B" Cap. Fed., casado; Diana Rosa Chemerinsky, arg., empresaria, L.C. 2.340.140, Arenales 3045, 6to. Piso, Cap., divorciada, 18-03-1932, divorciada; Adolfo Chemerinski, arg., casado, empresario, L.E. 4.240.265, 08-08-1930, José Hernández 3045, Piso 13 "A", Cap. Fed.; Uriel Jordán Chemerinski, arg., empresario, casado, D.N.I. 16.719.897, 16-08-1964, Arenales 2975, piso 2do., Cap. Fed., Eran Chemerinski, arg., por opción, médico, 13-5-1965, DNI 18.784.473, soltero, Güemes 4419, 6to. "B", Cap. Fed., Pablo Chemerinski, arg., casado, empresario, L.E. 4.307.022, 09-11-1939, Av. del Libertador 2285, Piso 11, Cap.: Constituyeron: 1) CHICLANA Y MAZA S.A. 99 años; 2) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1. - Comercial: La compra venta de productos alimenticios, carnes, bebidas, textiles, indumentaria, metalúrgica, plásticos, pintura, madera, cuero, calzado, papel, perfumería, equipos de construcción, y todo tipo de mercaderías relativas a la ferretería industrial, telefonía, comunicaciones e informática. 2. - Turismo: Explotación de empresas de turismo, hotelería, negocios gastronómicos, restaurantes, supermercados, minimercados, bares y afines, transporte de pasajeros y mercaderías. 3. - Estaciones de Servicios: Explotación de estaciones de servicios, garajes, estacionamientos, lavaderos, talleres mecánicos, venta de combustibles y lubricantes, cubiertas y repuestos de todo tipo de rodados. 4. - Importación y Exportación: Exportación e importación de todo tipo de productos del nomenclador nacional. 5. - Mandatos: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, gestiones de negocios y franquicias relacionadas con el objeto social. 6. - Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a interés, financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. 7. - Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. 8. - Inmobiliaria y Constructora: Construcción, compra y venta de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales con fines de explotación, renta, enajenación o cualquier otro tipo de explotación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital: $ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; 5) Presidente: Jacobo Chemerinsky, Vicepresidente: Pablo Chemerinski, Directores Titulares: Diana Rosa Chemerinski y Uriel Jordán Chemerinski, Director Suplente: Guidon Iubal Chemerinski. 6) C. Ejercicio: 31-12; 7) Prescinde sindicatura. 8) S. Social: Avenida Chiclana 3501, Cap. Fed.

Abogada - María Anahí Cordero
Nº 37.042

CONAR ETYC

SOCIEDAD ANONIMA

Const.: Esc. 239, Fº 533, 30-12-99. 1-Socios: Alfredo Manuel Dip Frias, arg., cas, DNI 4.758.542, comerciante, dom. Teodoro Hertz 1786, Ituzaingó, Prov. Bs. As.; Dora Teresa Mansilla, arg., sol., DNI 23.573.193, abogada, dom. Santiago de Chile 936, Morón, Prov. Bs. As., José Luis Mozas, español, cas., comerciante, dom. Virrey Loreto 3650 P.B. "2" Cap. Fed.,. 2- Sede Social: Lavalle 1527 p. 11 of. 46 3-Objeto Social. Tiene por Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I.- Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento y toda otra clase de operaciones permitidas de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos, bienes muebles registrables y la realización de todas las operaciones sujetas a las disposiciones de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. II. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones comerciales, explotación y representación de patentes, marcas, licencias de diseños y modelos industriales y/o comerciales, sean éstos nacionales y/o extranjeros; toda clase de gestiones vinculadas con la exportación y la importación, asesoramiento integral para la gestión de negocios y radicaciones industriales en el país y en el extranjero; la evaluación técnica de proyectos de inversión y/u otros, provisión de equipos; estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación en ferias, seminarios, eventos exposiciones nacionales o internacionales; representaciones comerciales en el país y/o en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales, consorcios, agrupaciones, o cooperativas de exportación. III. Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, pudiendo constituir prendas o hipotecas o bien resultar endosataria o cesionaria de las mismas, aportes de capitales a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizar, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptúanse las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requieran el concurso público. En todos los casos podrán explotar marcas, licencias, diseños y patentes de invención relacionados con su objeto social. 4- Capital social: $ 12.000. 5- Duración: 99 años. 6- Administración: Presidente: Dora Teresa Mansilla; Vicepresidente: José Luis Mozas, y Dir. Suplente: Alfredo Manuel Dip Frías.- 7- Cierre ejercicio 31/12 de cada año.

Escribano - Ricardo Jorge Oks
Nº 37.164

COSMETICOS ITALIANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Mónica Laura Conde, 35 años, casada, argentina, abogada, domiciliada en Belgrano 3405, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, DNI 16.810.339; María Eugenia Expósito, 28 años, casada, argentina, editora, domiciliada en Olazábal 3825, Capital Federal, DNI 22.501.623. Fecha del instrumento de constitución: 27/12/99. Denominación: COSMETICOS ITALIANOS S.A. Domicilio: Lavalle 407, 5 piso, Capital Federal. Objeto: elaboración, producción, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y venta de productos relacionados con la cosmética capilar, facial y corporal; la higiene personal, productos cosméticos y de perfumería; materiales e insumos relacionados con la cosmética y perfumería; accesorios y ornamentos para el cabello; fragancias y artículos de tocador y de perfumería; herramientas para peluqueros; muebles y útiles para peluquerías; revistas, publicaciones, postres y videos relacionados con cada uno de los conceptos aquí mencionados. La prestación de servicios relacionados con la cosmética y la estética capilar, facial y corporal; la investigación, asistencia, asesoramiento y orientación en materia de cosmética capilar, facial y corporal; la atención de peluquerías y centros de belleza. La organización, instalación, explotación y administración de peluquerías y centros de belleza capilar, facial y corporal. La participación en otras sociedades existentes o a crearse en la República o en el extranjero, consorcios o emprendimientos. Inversiones de todo tipo, otorgar o recibir créditos con o sin garantía, otorgar avales, fianzas y garantías a favor de personas físicas, incluyendo a los miembros del Directorio, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. La compra, venta, permuta, construcción y locación de inmuebles urbanos y rurales, y la realización de todas las operaciones sobre bienes inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 12.000. Administración: Presidente y Director Titular: Mónica Laura Conde; Director Suplente: María Eugenia Expósito; 31/12/00. Fiscalización: prescinde de Sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, ante ausencia del primero. Fecha cierre del ejercicio: 31/12.

Presidente - Mónica Laura Conde
Nº 37.046

EMPRENDIMIENTOS RIVADAVIA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 23 del 31-12-1999, Escribano Dr. Oscar Rómulo Amado, se constituyó esta sociedad, con sede social en Fragata la Argentina 1410, Capital Federal; Socios: Donato Ritondo, argentino, casado, 26-03-1939, comerciante, LE. 4296, Fragata la Argentina 1410, Capital; Cristian Adrián Ritondo, argentino, divorciado, 27-07-1966; Avda. Ulrico Schmidel 6201, Capital; duración social: 99 años desde su inscripción en R.P.C. Capital Social: $ 12.000; objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, refacción y explotación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, countries, clubes de campo, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontabilidad, pudiendo para la realización de tales operaciones efectuar inserciones de capital a particulares, empresas y sociedades constituida o a constituirse; Comercial: Compra, venta, consignación, representación, distribución, envasamiento de toda clase de productos, maquinarias, implementos, repuestos y accesorios relacionados con el rubro industrial de la construcción y de automotores y rodados en general. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. Explotación de concesiones, patentes, marcas, licencias, royalties y modelos industriales o no; Automotores: compra, venta, alquiler, leasing, refacción y todo tipo de explotación de rodados en general; así como también el servicio de mantenimiento de los mismos; Financieras: Préstamos de dinero, con o sin garantía y de operaciones inmobiliarias en todas sus formas y aspectos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Compra, venta, permuta u otras operatorias de títulos públicos y ejercer todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto; Industrial: Fabricación e industrialización de materias primas, elaboradas o a elaborarse, maquinarias, motores y repuestos de los rubros de la construcción y el automotor en general; Consultora: Realización de estudios, evaluaciones, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras, servicios relativos al objeto societario, en sus efectos físicos, económicos, financieros, administrativos y sociales, la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Cuando así lo exijan las disposiciones legales, deberán ser efectuados por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente; Duración mandato: Directores: 3 ejercicios; Sindicatura: Se prescinde; salvo en casos del inc. 2º, Art. 299 Ley de Sociedades Comerciales, duración mandato: 3 ejercicios; Representación legal y uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta; si el número es unipersonal, al Presidente; cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año; Directorio: Presidente: Donato Ritondo; Director Suplente: Cristian Adrián Ritondo.

Apoderado - Ignacio Alonso
Nº 37.142

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA REGIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea Extraord. del 24/9/99 se modificó la denominación social por la de GPU EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA REGIONAL S.A., modificando el artículo primero de los Estatutos Sociales.

Autorizado - Diego Pelliza
Nº 37.112

EOUIP-GAS

SOCIEDAD ANONIMA

Que por esc. 299 del 22/12/99 pasada por ante la escribana de Gral. San Martín, reg. 123 al folio 747, se procedió a una Modificación de Estatuto quedando redactado el art. cuarto de la siguiente manera. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 60.000.-, representado por 60.000 acciones ordinarias con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso por acción. Inscripta el 20/4/93, Nº 3093 del Lº 112, Tº A de S.A.

Autorizado - Rolando Mario
Nº 37.029

ESCR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Escritura Pública 1 del 6/1/2000 pasada por ante la Escribana Liliana Mónica Roimiser, folio 1, Registro 1690. Socios: Alberto Horacio Grosz, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/07/1954, DNI. 10.965.273, y Viviana Silvia Szkliarski, argentina, casada, comerciante, nacida el 15/08/1954, DNI. 10.966.153 ambos domiciliados en L. M. Drago 169, 1º B Capital Federal. Denominación ESCR S.A. Domicilio Social: J. F. Seguí 4430, 4º 27 Capital Federal. Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a Comercial: la compra venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, electrónicos, amoblamientos, papelería y librería, rodado, repuestos, Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: la fabricación, industrialización, fraccionamiento, y envase de productos comerciales. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales de todo tipo, forestaciones, compra venta y acopio de cereales. Inmobiliaria: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a Profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 12.000, representado por 1.200 acciones de $ 10 de V.N. c/u. Administración: 1 a 5 miembros por tres años. Fiscalización: prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Horacio Alberto Grosz, Suplente Viviana Silvia Szkliarski. Representación Legal: Presidente. Fecha cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Escribana - Liliana Mónica Roimiser

Apoderado - Carlos A. Pérez Dalix
Nº 37.168

ESFAT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Escritura Pública 2 del 6/1/2000 pasada por ante la Escribana Liliana Mónica Roimiser, Folio 4, Registro 1690. Socios: Alberto Horacio Grosz, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/07/1954, DNI. 10.965.273, y Viviana Silvia Szkliarski, argentina, casada, comerciante, nacida el 15/08/1954, DNI. 10.966.153 ambos domiciliados en L. M. Drago 169, 1º B Capital Federal. Denominación ESFAT S.A. Domicilio Social: Valentín Gómez 2631, 3º C, Capital Federal. Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a Comercial: la compra venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, electrónicos, amoblamientos, papelería y librería,

rodado, repuestos, Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: la fabricación, industrialización, fraccionamiento, y envase de productos comerciales. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de Ingeniería y Arquitectura, públicas o privadas. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales de todo tipo, forestaciones, compra venta y acopio de cereales. Inmobiliaria: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a Profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 12.000, representado por 1.200 acciones de $10 de V.N. c/u. Administración: 1 a 5 miembros por tres años. Fiscalización: prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Horacio Alberto Grosz, Suplente Viviana Silvia Szkliarski Representación Legal: Presidente. Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Escribana - Liliana Mónica Roimiser

Apoderado - Carlos A. Pérez Dalix
Nº 37.167

ESTUDIO ENRICA ROSELLINI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 191 del 15/12/99. Accionistas: Enrica Rita Emanuela María Rosellini, 56 años, argentina naturalizada, divorciada, arquitecta DNI: 14.026.189, Virrey Loreto 2120 1º "A" Capital; Andrea Mielnichuk, 26 años, argentina, soltera arquitecta DNI 23.509.715. Virrey Loreto 2120 1º "A" Capital; Paulo Mielnichuk, 30 años, argentino, soltero, ingeniero, DNI: 21.141.109, Virrey Loreto 2120 1º «A» Capital. Denominación: "ESTUDIO ENRICA ROSELLINI S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Arquitectura: Estudio, proyecto y dirección técnica de obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento. Constructora. Consultora de Ingeniería y Arquitectura: Representación técnica, como proyectos, dirección de obras, mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos, planos, asesoramiento técnico y servicios científicos. Comerciales: de bienes muebles e inmuebles, semovientes, fondos de comercio, patentes de invención, marcas, modelos industriales, diseños. Distribución representación, comisiones y consignaciones. Financieras. Capital: $12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Enrica Rita Emanuela María Rosellini; Vicepresidente: Andrea Mielnichuk; Director suplente: Raquel María Cecilia Curcio. Sede social: Arcos 1401 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 37.053

FADEDSFYA PRESTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 5/1/2000 Reg. 160 de Cap. se aumentó el Cap. Social a la suma de $ 44.000, es decir un aumento de $ 22.000 y se realizó otro nuevo aumento con renuncia al derecho de preferencia al ya aumentado a la cifra de $ 84.000, es decir un aumento de $ 40.000, se reformó el artículo 4º del Estatuto social.

Escribano - Osvaldo Solari Costa
Nº 37.181

FORESTACIONES WANDA

SOCIEDAD ANONIMA

Antes

FORESTACIONES WANDA

SOCIEDAD DE HECHO

En aviso publicado 23-12-99, s/recibo N 004400040035, se incurrió en error al consignar un aumento de capital a $ 15.000 cuando en realidad no hubo aumento siendo el giro del capital social de $ 15.000.

Presidente - Q. Pulenta
Nº 37.151

FUTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: l) Rafael Moscuzza, italiano, casado, nacido el 18-02-46, comerciante, DNI 93.649.035, domiciliado en Carabelas 965, Gerli, Pcia. de Bs. As., CUIT 20-15219813-3; y Omar Leopoldo Naruk, argentino, nacido el 18-06-56, casado, empleado, DNI 11.998.645, domiciliado en Ituzaingó 1842, Lanús Este, Pcia. de Bs. As., CUIL 20-11998645-2. 2) Escritura Nº 01 del 04-01-2000. 3) FUTOR S.A. 4) Olazábal 4575 9º depto. B de Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: a) Explotación de estaciones de servicio, mediante la comercialización y/o distribución de combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y/o cualquier derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos, acumuladores, artículos de minimercado y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicio; b) Compraventa, exportación, importación y distribución de materiales y productos elaborados y semielaborados para la construcción e industrias complementarias y afines; máquinas, herramientas y equipos electrodomésticos, automotores y rodados nuevos y usados; consignación, comisión y representación de tales bienes, marcas y patentes; realizar representaciones para la distribución de bebidas y productos alimenticios; c) Transporte terrestre en general, y en especial transporte de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo; d) Supermercados y minimercados, comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y otra actividad afín que directamente se relacionen con el giro de negocios supermercados. B) Constructoras: Proyecto, construcción, remodelación o reparación y montaje en obra pública o privada, de edificios y complejos civiles, industriales y comerciales, obras de ingeniería vial, portuaria o ferroviaria, obras hidráulicas, energéticas, frigoríficas, sanitarias, de telecomunicaciones y agronómicas; estudios de suelos, resistencia de materiales, cálculo de estructuras; obras de saneamiento, canalización, drenaje e irrigaciones, dragado y relleno, parquización y urbanización; instalaciones eléctricas, acondicionadores, refrigeración y calefacción, electrónica y computación, radiología y técnicas afines. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados a tal fin. C) Industriales: Fabricación, montaje y reparación de máquinas, herramientas y artefactos para el hogar, equipos de telecomunicaciones, calefacción, refrigeración y ambientación en general, revestimientos y cerramientos, premoldeados, carpintería, metálica y de madera, metalurgia e industria del plástico. D) Inmobiliarias: Vender, permutar, fraccionar o lotear aún en mensualidades, administrar y explotar bienes inmuebles, urbanos y rurales, unificación, subdivisión, afectación a propiedad horizontal, y derecho de superficie; urbanizaciones y parcelamientos; promoción y ofertas de operaciones inmobiliarias, incluso para realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. E) Financieras: Realización de operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles y/o comerciales; compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos valores mobiliarios; promover repatriación o radicación de capitales actuando mediante contratos de colaboración empresaria y cualquier otra forma de participación económica en actividades relativas al objeto social. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar, no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas a la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 anos contados desde la fecha de su inscripción en la I.G.J. 7) $12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1, valor nominal, cada una y con derecho a un voto por acción. 8) La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme al art. 284 de la ley 19.550. 10) 31/12 de cada año. El primer Directorio queda conformado: Presidente: Rafael Moscuzza; Director Suplente: Omar Leopoldo Naruk.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 37.077

GEN BROKERS

SOCIEDAD ANONIMA

1. Hernán Accatti, nacido el 29-12-1974, soltero, comerciante D.N.I. 24.410.727, domiciliado en Montes de Oca 1199, piso 4º "26"; y Paolo Marcelo Accatti, nacido el 23-12-1968, casado, despachante de Aduana D.N.I. 20.606.455, domiciliado en Cochabamba 830, piso 9º K, ambos argentinos y de Capital Federal. 2. Escritura de fecha 5-1-2000. 3. GEN BROKERS S.A. 4) Montes de Oca 1199, piso 4º "26" de Capital Federal. 5) Prestación de servicios marítimos y aéreos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos y aéreos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo y aéreo, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. 6. 99 años a contar de su inscripción. 7. $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Hernán Accatti; Director Suplente: Pablo Marcelo Accatti. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9. Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10. 31 de Diciembre de cada año.

Escribanía - Norma E. Longhi de Díaz
Nº 37.088

GIDOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escritura Nº 3 de fecha 4/1/00 folio 3 Reg. 1404 Daniel A. Gamerman. 2) Socios: Mario Rubén Kaminsky, nacido el 7 de noviembre de 1933, empresario, DNI 11.450.051, domiciliado en la calle Riobamba número 286; Eduardo Raúl Zaiatz, nacido el 25 de junio de 1958, DNI 12.277.032, arquitecto, domiciliado en la calle Franklin número 653, séptimo piso, ambos args., casados; 3) Denominación: "GIDOR S.A."; 4) Domicilio Legal y Sede Social; Domicilio la Ciudad de Buenos Aires, Sede social calle Gascón 1280; 5) Duración: 99 años; 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) A la compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, construcción y administración de toda clase de inmuebles y de obras ya sean públicas o privadas; y B) El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto conferidas. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Acciones: 12.000 acciones ord. nom. no endosables de V$N 1 c/u; 9) Administración: Directores 1 a 5 e igual o menor cantidad de Directores suplentes c/mandato por (3) ejercicios; 10) Representante: Presidente y vicepresidente indistintamente; 11) Sindicatura: Prescindencia; 12) Ejercicio Económico: 30/12 de c/año. 13) Primer Directorio: Presidente Mario Rubén Kamkinsky, Director Suplente Eduardo Raúl Zaiatz.

Escribano - Daniel A. Gamerman
Nº 37.155

HALBIX TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratoria. Esc. Nro. 9 del 6/1/00, ante Esc. Romualdo N. Benincasa Fº 16 Reg. 964 además de apertura de suc. art. 118 se resolvió inscribir la Soc. de acuerdo art. 123 L.S. Esc. Romualdo N. Benincasa. Nro. 34.614.

Romualdo N. Benincasa
Nº 37.139

INFOCORP INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 389, 29/12/99. La sociedad decidió modificar el nombre por Raycol International Corp. S. A. manteniendo nexo de continuidad con INFOCORP INTERNATIONAL S.A. Se modifica el art. 3: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: Elaboración, fabricación, producción de todo tipo de productos minerales, minerales de origen natural, vegetales y animales, de uso veterinarios, medicinal, cosméticos, aplicables a la actividad agropecuaria, a la industria cosmética, a la industria química y a la industria alimenticia humana, animal e ictícola, así como subproductos o insumos relacionados a las actividades mencionadas. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, franchising y representación de productos, subproductos o insumos relacionados con las actividades mencionadas en este objeto. Mandataria: Aceptación y ejecución de mandatos, gestiones, representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones de bienes, patrimonios y negocios en general relacionados con los ítems anteriores. Se designó nuevo Directorio a: Presidente: Carlos Sebastián Fernández Avello, Dir. Sup.: Darío Javier Colman, aceptando ambos los cargos.

Autorizado - Matías L. Oliver
Nº 37.038

J. R. VIAL

SOCIEDAD ANONIMA

J. R. VIAL S.A. Modificación art. 1 por esc. 655 del 10-12-1999 por Acta de Asamblea con el 100% del capital social y aprobando en forma unánime Artículo Primero: La sociedad se denomina: "R. C. V. S. A.", y es continuadora de la sociedad "J. R. VIAL S. A." inscripta bajo el Número 14607 del Libro 7 Tomo Sociedades por Acciones, el 1 de octubre de 1999. Tiene su domicilio en la Capital Federal. Pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y en el exterior.

Apoderada - Juliana Antuña
Nº 37.118

KOGNITUM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrit. del 30-12-99, Fº 934, Reg. Nº 1096, Cap. Fed.; se constituyó "KOGNITUM S.A.". 1) Socios: Oscar Jorge Rojas Muñiz, arg., casado, nac. 18-3-34, DNI 4.121.316, C.U.I.T. 20-04121316-8, Cont. Pblco., domic. Julián Alvarez Nº 2487, 3º "9", Cap. Fed.; Sergio Fabián Silva, arg., solt., nac. 20-6-69, DNI 20.651.422, C.U.I.T. 20-20651422-2, Lic. Informática, domic. San Benito de Palermo Nº 1674, 4º "D", Cap. Fed.; Carlos Alberto Palla, arg., casado, nac. 17-9-44, LE 4.635.292, C.U.I.T. 20-04635292-1, empresario, domic. Humberto 1º Nº 580, Quilmes, Prov. B. A.; Julio César Mongelli, arg., casado, nac. 19-10-46, LE 4.551.983, C.U.I.T. 20-04551983-0, empresario, domic. Talcahuano Nº 1770, Martínez, Prov. Bs. As.; y Guillermo Daniel González Taboada, arg., div., nac. 3-8-51, DNI 10.124.646, C.U.I.T. 23-10124646-9, emp., domic. Ortíz de Ocampo 2882, 13º "B", Cap. Fed. 2) Domicilio en la Cdad. de Bs. As. 3) Duración: 99 años d/inscrip. en Reg. Pblco. Co. 4) Objeto: a) Desarrollo de sistemas de información y comunicaciones para su procesamiento electrónico, su transporte a través de satélite y/o telefonía. b) Planeamiento, coordinación, control y estudio preliminar, de diseño de sistemas, análisis y programación de sistemas de información adecuados a las necesidades reales del usuario, la organización e implementación de los mismos, dictar y organizar en el país y en el exterior cursos de capacitación, orientados a organización, administración y planeamiento de servicios informáticos y a la compra, venta, permuta, importación, exportación,

y comercialización de servicios informáticos, así como también de sistemas operativos, programas utilitarios y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial software. c) Diseño, desarrollo y explotación de sitios y/o portales en Internet, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios y la gestión de ecommerce; consultoría y otros servicios complementarios. d) El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones relacionadas directa o indirectamente, con las actividades de la empresa. 5) Cap. Soc.: Represent. por 12.000 acciones, ord., nomin., no endosables, c/5 votos c/u V$N 1. Total: $ 12.000; integran el 25%. 6) Dirección y administración: Direct. 1 a 5, con mandato por 2 años, siendo reelegibles. Presidente: don Oscar Jorge Rojas Muñiz; Vicepresidente: don Sergio Fabián Silva; Director Titular: don Julio César Mongelli; y Director Suplente: don Carlos Alberto Palla. La represent. legal de la Soc. corresp. al Presid. o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Se prescinde de la sindicatura. 7) Cierre ejerc.: 31 de Dic. c/año. 8) Se prevén restricciones para transf. de acciones (Art. 13º).

Autorizada - Victoria Scroggie
Nº 37.060

LATINGAME.COM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 23-12-99, Presidente: Enrique Raúl Granados, arg., sol., DNI 23.470.517, adm. de Emp., dom. República de la India Nº 2789 11 A Cap. Fed., Vicepresidente: Guillermo Longo, arg., cas., DNI 17.889.304, lic. en Sist., dom. Salguero 1692 2 A Cap. Fed. Complemento publicación del 30-12-99 y 7-1-2000. Recibos 35.264 y 36.630.

Escribana - Sandra Marcela García
Nº 37.115

MANELMA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 21/11/85, bajo el Nº11667, Libro 101, Tomo A de S.A., hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 1/9/1999, se resolvió la modificación del Objeto Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: Objeto: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, por sí o por consorcios, corporaciones nacionales o extranjeras, agrupamientos empresarios, Uniones Transitorias de Empresas, Franchising, Agrupamientos Empresarios y/o cualquier otra forma asociativa, dentro y fuera del país a realizar las siguientes actividades: Comercial: a) Mediante la ejecución de todas las técnicas de comercialización, elaborar, comercializar, industrializar, comprar y vender, permutar, canjear, consignar, acopiar, distribuir, dar o recibir en leasing, fraccionar, transportar, y todo otro título o modo de adquirir y transmitir bienes al por mayor y menor, todo tipo de productos y subproductos, se encuentren éstos relacionados o no con la agricultura, ganadería, avicultura, curtiembre, faena, tambo, forestación sean muebles o inmuebles, propios o de terceros. b) Intervenir por cuenta propia o de terceros en la compra, venta explotación, y administración de los servicios de bar, restaurante, hotel, dormies, canchas de polo, canchas de pato y atalajes, canchas de golf, amarraderos, servicio de guardería de barcos, lanchas y de todos aquellos elementos que se utilicen para el desarrollo de actividades náuticas, y explotación de establecimientos destinados al esparcimiento y recreación. Asimismo y en cuyo caso la sociedad se encontrará legalmente capacitada para efectuar su respectiva registración tanto de Marcas, sean éstas figurativas, nominativas o mixtas, como de Patentes de Invención. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y forestal en general con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada y capitalización de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, su reproducción y cruza con las distintas calidades y razas, explotación de tambos, cría y comercialización avícola y porcina; a la elaboración y fraccionamiento de alimentos balanceados, labores de granja y apicultura; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, pasturas, algodoneras, semillas, frutícolas, hortícolas, floricultura, azucareras y forestales; c) Compra, venta, acopio, fraccionamiento, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales a los productos y subproductos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, tambo, apicultura, floricultura, forestación, viveros, todos los productos y derivados, elaborados, naturales o, semielaborados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales, e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, hojas, menudencias frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, lanas, sueros, mieles, flores y frutas; d) La explotación de la actividad de faena, fraccionamiento, venta, transporte, comercialización y distribución de carnes faenadas, sea de ganado bovino o porcino. Industrial: Mediante la extracción, elaboración, e industrialización, aplicando la técnica y el arte de la industria, para la fabricación, transformación y producción de todos los elementos y sus derivados enunciados en el objeto social, tanto para necesidades propias o de terceros. Financiera: a) Mediante aporte de capital o compra de acciones a cualquier empresa en giro o en vías de formación dentro de los límites admitidos por la legislación, a la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general; b) El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y cláusulas de ajuste, fianzas o avales, tomar dinero en préstamo, constituir o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; c) Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos y obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Constituir e intervenir en contratos de fideicomisos, sea como fidoicomitente, fiduciario o como beneficiario; e) Realizar contratos de Leasing; f) Podrá emitir debentures y warrants, comercializar con ellos o con los emitidos por otras sociedades, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles urbanos, rurales, parques industriales y unidades bajo el régimen de la propiedad horizontal, arrendamiento de todo tipo de establecimientos rurales o urbanos, la realización de tareas de intermediación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive consorcios de copropietarios, la compra, venta, desarrollo, realización, administración y/o urbanización de loteos, clubes de campo, subdivisiones y fraccionamientos de cualquier índole que fuere el emprendimiento inmobiliario, inclusive afectar en otra forma sus propiedades aún por sistemas de fideicomiso, prehorizontalidad, propiedad horizontal y/o club de campo, administrarlas, sean propias o de un tercero, y actuar como fiduciante, fideicomisario, beneficiario o fiduciario. Constructora Mediante la construcción, confección de proyectos, dirección, remodelación, ampliación y ejecución de mejoras de toda clase de construcciones, viviendas, edificios sean éstos en propiedad horizontal o no, complejos urbanísticos o de descanso, clubes de campo, infraestructura portuaria, obras civiles en inmuebles propios o de terceros, obras de ingeniería de carácter privado y público, la realización, llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas. Mandataria: La ejecución de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, franchising, agencias, administración y prestación de servicios de asesoramiento técnico, financiero, agropecuario, ganadero, inmobiliario y comercial, que faciliten el intercambio o colocación de bienes y/o servicios relacionados con el objeto social, excluyéndose el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, en cuyo caso deberán presentarse mediante su intervención. Exportación e Importación: Podrá exportar e importar desde cualquier punto de la república y del extranjero, sujeto a las reglamentaciones que rijan en cada caso, todos los elementos relacionados directa o indirectamente, con el objeto social descripto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales, representaciones, podrá tener más de un establecimiento, o cualquier otro tipo de relación negocial en todo el territorio de la república o en el extranjero.

Notario - Diego Valentini
Nº 37.153

9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 23-8-93 bajo el Nº 7800 del libro 113 —Tomo A—. Aumento de capital y reforma de estatutos: Por Esc. del 26-11-99, Asamblea Extraordinaria del 22-10-99 y Asamblea Extraordinaria del 16-11-99 los accionistas de la Sociedad "9 DE JULIO S.A." y resuelven por unanimidad reformar los artículos 2º y 4º los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene su domicilio social en Bernardo de Irigoyen Nº 1284 de la Ciudad de Buenos Aires. "Artículo cuarto: El Capital Social es de $ 400.000".

Apoderada - Rosa Altube
Nº 37.110

PIMO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 419 del 1/12/99. Accionistas: Guillermo Victorio Botta, 44 años, argentino, casado, abogado, DNI: 11.687.118, Lavalle 1527 Capital; Liliana Graciela Parolo, 45 años, argentina, casada, médica, DNI: 11.362.965, Lavalle 1527 Capital. Denominación: "PIMO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) industrial: fabricación de colchones y almohadas de espuma de poliuretano, resortes y toda forma y tipo de confección. b) Comercial: compra-venta, comercialización y/o distribución de colchones, almohadas, almohadones y todo lo atinente al mismo, importar, exportar, comprar, vender mercaderías, bienes, productos, subproductos, materias primas relacionadas. Explotar marcas y representaciones, comisiones, consignaciones. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Mari; Director suplente: Gustavo Enrique Brum. Sede social: Lavalle 1527 9º "39" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 37.054

QUIMIGAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Asambleas Extraord. del 30-4-96 y 29-1-99 aumentó el capital a $ 200.000 y redujo a 1 el número de Directores Titulares, reformándose Arts. 4 y 8 del Estatuto.

Escribana - Carmen S. de Macadam
Nº 37.156

RIO FRIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. Por Asamblea General Extraordinaria del 29-10-99 se resolvió: modificar el domicilio legal de la sociedad y reformar el artículo 1º del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina "RIO FRIO SOCIEDAD ANONIMA" y tendrá su domicilio legal en el Partido de Luján Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. El directorio queda facultado para fijar nuevo domicilio dentro de la misma jurisdicción así como establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".

Jorge Nicolás Badano
Nº 37.036

SAIBOS CONSTRUCOES MARITIMAS SUCURSAL ARGENTINA

Esc. 2, 04-01-2000 Reg. 1158 Cap.; "SAIBOS CONSTRUCOES MARITIMAS SUCURSAL ARGENTINA", domicilio en Av. Arriaga número 77, 3º Piso, de la feligresía de Sé, Funchal, Zona Franca Madeira, Portugal; 09-11-99 resuelve: registrar a la Sociedad en la República Argentina, art. 118 Ley 19.550 (Sucursal); Leandro N. Alem 1050, 5º Capital; Federico Heriberto Oberbeil, soltero, argentino, DNI 5.623.849, representante legal; sin capital asignado; se otorga poder de representación a favor del nombrado; el objeto de la sucursal y de su representante legal será "proyectar, construir, montar, instalar, suministrar, prestar servicios, efectuar mantenimiento, reparar, desplazar, transportar, operar, usar, dirigir, alquilar y vender plataformas marítimas, anclaje submarino y otras estructuras acuáticas, negociar en materiales vinculados a estas actividades; actuar como consultora de ingeniería y construcción; prestar, operar y llevar a cabo servicios de buceo; ejercer toda actividad característica o usual llevada a cabo en conexión con lo anteriormente referido o secundariamente, incluyendo, sin limitaciones, la actividad de intermediación y provisión de materiales, barcos, equipamiento y funcionarios".

Escribano - Ricardo Antonio Armando
Nº 37.092

SANATORIO DE LA PIEDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 476 del 30-12-99. Gladis Ramona Pérez, 16-6- 35, DNI 92.835.601; Marisela Haydee Vlllanueva, 27-8- 75, DNI 92.835.602; ambas uruguayas, solteras, empleadas, de Suipacha 770, Capital. SANATORIO DE LA PIEDAD S.A. 99 años. a) La comercialización, administración, gerenciamiento, explotación e instalación de todo tipo de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes e internados, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; la organización de cursos, conferencias, congresos, publicaciones relacionadas con la medicina, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. Toda actividad que en virtud de la materia sea reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. b) El ejercicio de todo tipo de representaciones, franquicias, importaciones, exportaciones, financiaciones, inversiones, prestación de servicios, mandatos distribuciones, comisiones, consignaciones, concesiones, locaciones, desarrollos de proyectos, asesoramientos. c) Para intervenir en todo tipo de licitaciones, cotizaciones y/o concursos de precios para empresas o instituciones privadas, entes públicos o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o internacionales. d) lmportación y exportación de todos aquellos equipamientos, maquinarias, mercaderías y todo tipo de bienes que se encuentren permitidos o se permitan en el futuro por las leyes aduaneras. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31-12. Sede: R. E. de San Martín 3909, Dto. 2, Capital. Presidente: Gladis R. Pérez; D. Suplente: Marisela H. Villanueva.

Autorizado - Carlos Gerardo López
Nº 37.031

SENSORTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura nº 22 del 30-12-1999, Escribano Dr. Oscar Rómulo Amado, se constituyó esta sociedad, con sede social en Avda. Pueyrredón nº 241, local 50, Capital Federal; capital social: $ 12.000.-; duración social: 99 años desde su inscripción en R.P.C.; Objeto: Consultora: Realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de procesos de producción, medición científica e industrial, y todo lo relacionado con el objeto societario, en sus aspectos físicos, económicos, financieros, sociales y jurídicos. Cuando así lo exijan las disposiciones legales, deberán ser efectuados por profesionales con títulos habilitante, otorgado por autoridad competente; Industrial: Fabricación, reacondicioamiento, reparación, modificación, elaboración e industrialización de materias primas elaboradas e industrialización de materias primas elaboradas o a elaborarse, para la construcción de máquinas y sistemas electrónicos, sus repuestos, partes e insumos; comercial: compra, venta, reciclaje, permuta, distribución de todo lo que se relacione con el ítem industrial. Importación y exportación. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. Explotación de concesiones, patentes, marcas, royaltyes, literarias, industriales o no; duración mandato Directores; 3 ejercicios; Sindicatura: Se prescinde, salvo cuando esté dentro de las normas del inc. 2º, art. 299 Ley de Sociedades Comerciales: 3 ejercicios; Representación legal y uso de la firma social: Directorio unipersonal: Presidente; Plural: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta; cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año; Socios accionistas: Alberto José Luis Levi, argentino, casado, 24-10-1952, comerciante, D.N.I. 10.314.973, Avda. Juan de Garay 2640, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; y Carlos Gabriel Levi, argentino, casado, 24-01-1963, comerciante, DNI 16.304.196, Juan de Garay 2640, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Directorio: Presidente: Alberto José Luis Levi; Director Suplente: Carlos Gabriel Levi; Sindicatura: se prescinde.

Apoderado - Ignacio Alonso
Nº 37.144

SIGLO SATELITAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernando Benvenuto, comerciante, DNI 25.754.861, P. Laplace 5632, Pcia. de Bs. As., 23 años, Felipe Rubén Trucco, abogado, DNI 18.417.229, Sucre 1479, Cba., Pcia. de Cba., 32 años, argentinos y solteros. 2) Escrit. del 3/1/00. 3) SIGLO SATELITAL S.A. 4) Lavalle 482, 8, E, Cap. 5) Comercial: Realización por parte del agente de la gestión integral de venta de conexiones al SCM (servicio de comunicaciones móviles, Res. SC 490/97), de terminales provistas por personal y la de todo otro servicio de telecomunicaciones que personal decida comercializar. Se entenderá por gestión integral de venta la promoción, selección de clientes, concreción y administración de la venta de conexiones al SCM realizadas por el Agente. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000.- representado por acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un Directorio de 1 a 7 por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. o a 2 directores en forma conjunta. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Fernando Benvenuto, Dir. Sup.: Roberto César Terragni.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 37.094

S.K.R. GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escr. 2 del 4/1/2000, f 3 reg. 931 Cap. Fed. Socios: José Luis Rodríguez Prado, arg. 12/11/55, cas. DNI 11.675.783, empres., Franklin D. Roosvelt 2882 2 "A", Cap.; Claudio César Stewart-Usher, arg. 15/6/56, cas. comerc. DNI 12.254.199, Austria 1755 5 "A"; Juan Ernesto Kugel Sosa, arg., 12/9/54, cas., emplea, DNI 11.451.771, Dardo Rocha 2190 Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años dde. su inscrip. Obj.: com.-vta. y alq. de autos: inst., explot. y operac. del negocio de com.-vta. y alq. de autom. y vehíc. comerc. livianos o utilitarios.- A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fáb., tanto nac. como extranj. y licencias.- Turismo: a) intermediación en la contratación de serv. hoteleros en el país y en el extranj; org. de viajes de cter. ind. o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los serv., en el país y en el extranj.; recepción y asist. de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los serv. de guías turíst. y el despacho de sus equipajes. Servicios de intermediación: mediante la repr.; consig., mandato, comisión, gestión de neg., administ. de servicios, bienes y empresas. Inm. y fin.: operaciones inm., mediante la compra, vta., explot., construc., adm. y alquiler de inmuebles urbanos o rurales, sometimiento al régimen de la ley 13.512; dar y tomar préstamos y financiaciones en gral. e intervenir en la const. de hipotecas.- Capital: $ 12.000 rep. por acc. nom. no endo. de $ 100, con dcho. a 1 vta. por acc. Susc.: $ 12.000. Integ.: $ 3.000. Plazo para integ. el saldo: 2 años dde. su inscrip. Direc. y adm.: Direc., de 1 a 5 titulares, por 3 ejerc. Se prescinde de la Sindicatura. Representación: Pte. o Vice. pte. en su caso. Cierre de ejerc.: 31/12 c/año. Domicilio: Franklin D. Roosvelt 2882 2 "A". Pte.: Claudio César Stewart-Usher, Direc. Supl.: José Luis Rodríguez Prado y Juan Ernesto Kugel Sosa.

Escribana - Nancy Andrea Farhi
Nº 37.061

SOUN MERCHANDAISING

SOCIEDAD ANONIMA

Cons. Soc. Anónima: 1) Esc. Púb. del 23/12/99. 2) Marcelo Raúl Perrone, argentino, nacido el 18/7/69, DNI 21.002.908, casado, comerciante, domicilio Sarmiento 1173, Piso 3ro., Dpto. F, Cap. Fed. y Mariana Laura Brunccini, argentino, nacido 16/9/74, DNI 24.190.132, soltera, comerciante, domicilio Mariano Acosta 895, Ituzaingó, Morón, Bs. As. 3) SOUND MERCHANDAISING S.A. 4) Paraná Nº 489, Piso 3ro. Of. 16, Cap. Fed. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Distribución y comercialización, por mayor y menor de productos electrónicos, electrodomésticos y artículos del hogar. b) Servicios: Por el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y todo lo relacionado con servicios de post-venta y asesoramiento, mencionada en el punto a). c) Importadora y exportadora: Por la importación y exportación de artículos, mercaderías y frutos del país, permitidos por las leyes aduaneras, y en especial todo tipo de productos relacionados con las actividades mencionadas en a) y b). 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres años siendo reelegibles. 9) La sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Presidente: Mariana Laura Brunccini y Director Suplente: Marcelo Raúl Perrone. 11) 31/12 de c/año.

Autorizado - Roberto O. Garnica
Nº 37.132

TAPARO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adolfo Tarelli, LE 4.381.352, casado, ingeniero, 57 años, C. Gardel 242, Pcia. de Bs. As., Jorge Norberto Rodríguez, LE 4.193.117, casado, comerciante, 63 años, Washington 2989, Cap., Alejandro Tarelli, LE 7.377.983, casado, comerciante, 49 años, R. Panamericana 3669, Pcia. de Bs. As., todos argentinos, Pedro Pablo Nider, italiano, CI 3.824.829, casado, ingeniero, 56 años, C. Gardel 950, Pcia. de Bs. As., Gustavo Daniel Montaldo, argentino, DNI 10.365.224, casado, comerciante, 45 años, J. Ingenieros 5886, Pcia. de Bs. As., Enrique Palacio, argentino, DNI 21.671.389, soltero, comerciante, 28 años, M. Paz 845, Pcia. de Bs. As., Ricardo Enrique García Poitevin, argentino, LE 5.832.580, casado, Ingeniero, 53 años, Sucre 2212, 8, Cap. 2) Escrit. del 13/12/99. 3) TAPARO S.A. 4) Gurruchaga 1319, Cap. 5) Explotación del negocio de estaciones de servicio para automotores y todo negocio relacionado con servicios y venta de repuestos, accesorios del automotor, combustibles de todo tipo y gas natural comprimido (G.N.C.) y a la subdivisión de inmuebles, su compraventa y la construcción, refacción y venta de todo tipo de edificios y su alquiler. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 30.000.- representado por cuotas de $ 1 VN c/u. 8) Un Directorio de 1 a 9 por 2 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo el Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Adolfo Tarelli, Dir. Sup.: Ricardo Enrique García Poitevin.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 37.093

TIBAU

SOCIEDAD ANONIMA

Antes

QUIT

SOCIEDAD ANONIMA

TIBAU S.A. antes QUIT S.A. Exp. Nº 1.557.913. Hace saber que por A.G.O./Extraordinaria se modificó el Art. 1º de los Estatutos social: "Artículo primero: La sociedad se denomina "TIBAU S.A." y es continuadora de "QUIT S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires". Bs. As. 7-1-2000.

Presidente - Ana Karina Moreno
Nº 37.124

W.S.H.

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. Número 3, del 5/1/2000, rectificatoria de acta constitutiva de W.S.H. S.A. Se aclara que la Señorita Myriam Beatriz Baña reviste sólo el carácter de Directora Suplente.

Apoderado - Juan Ramiro Antón
Nº 37.131

1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALLO FEMME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por esc. 326 Reg. 620 Cap. Fed. el 23/12/99. Socios: Marcelo Pablo Scarinci, arg., nac. 12/7/65, DNI 17.482.688, com. CUIT 23-17482688-9, casado 1ras. Analía Natalia Nogueira, hija de Héctor Felipe Scarinci y de Elida Emanuelli, dom. Once de Setiembre 3542 3º "A" Cap. Fed.; Analía Natalia Nogueira, arg., nac. 27/9/74, DNI 24.171.189, empleada, CUIL 27-24171189-2, casada 1ras. Marcelo Pablo Scarinci, hija de Néstor Gregorio Nogueira y de María Cidoni, dom. en Once de Setiembre 3542 3º "A" Cap. Fed. Sede: Once de Setiembre 3542 8º "B" Cap. Fed. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con facultades para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración, y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: La preparación de fibras animales, vegetales, artificiales y sintéticas para hilar, mediante procesos tales como desmonte, enriado, maserado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado; molinaje, hilatura, texturizado, urdido, tejido; blanqueo, teñido, estampado y acabado de hilados y tejidos; la manufactura de tejidos y otros artículos textiles, fabricación de encajes; manufactura de ropa interior y de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales y la confección de accesorios, y la compra, venta, consignación, representación, fabricación, comercialización, importación y exportación de mercaderías relacionadas con su objeto y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Capital: $ 10000 rep. por 10000 cuotas $1 v/n c/u. Se integra 25%. Administración y Representación: gerentes en forma indistinta. Se designa gerente a Marcelo Pablo Scarinci por tiempo indeterminado. Acepta cargo. Fiscalización: Sin Síndico. Cierre Ejercicio: 30/6 de c/año.

Escribana - Noemí Alicia Marquestau
Nº 37.057

AMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: que por esc. 375, del 9/12/99, Reg. Not. 92 Cap. Fed. se constituyó la sociedad. Socios: los cónyuges en 1ra. nupcias don Hugo Eduardo Dojas y Susana Beatriz Gil, nac: 22/10/1957 y 07/02/1956, comerciantes, DNI. Nº 13.566.167 y 12.714.302, dom.: Juramento 5304, 2do. "B" Cap. Fed. ambos argentinos. Dom: Ciudad Bs. As.; durac.: 99 años; La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, a la confección, fabricación, producción, transformación y venta de todo tipo de prendas de vestir, a partir del corte y costura de telas, cuero, pieles, y otros materiales excepto el caucho. Su explotación comercial, industrial, importación y exportación, comercialización, distribución, explotación de marcas propias y/o de terceros, industrialización y financiación, y también comercializar cualquier producto o rubro directamente relacionado con el ramo expresado, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. Capital: $ 30.000.- dividido en 30 cuotas de $ 1.- v/nom., c/u. Integración el 50% por cada socios. Ejercicio econ. cierre: 31 diciembre c/año; Sede social: Mendoza 5050 Cap. Fed.; Ambos socios son los Socios-Gerentes y actúan en forma individual e indistinta.

Escribana - Marina E. Spotorno
Nº 37.103

BONELLI Y BRANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Daniel Eduardo Brana, 14/5/44, casado, L.E. 4.439.656, Alvarez Jonte 95, 6º "A", Ramos Mejía, Prov. Bs. As. y Carlos Walter Alberto Bonelli, 25/9/56, divorciado, DNI 12.667.702, Avda. Juan B. Justo 2299, 8º "A", C.F. "BONELLI Y BRANA S.R.L.". Sede: Avda. Juan B. Justo 2299, 8º "A", C.F. Duración 50 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a la prestación de todo tipo de servicios médicos o vinculados al arte de curar en establecimietnos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas o quirúrgicas de propiedad de la sociedad o de 3eros. o en forma privada en toda clase de especialidades, especialmente dentro del campo de la nefrología, pudiendo importar y/o exportar tecnología y/o cualquier material y/o instrumental que sea necesario para el cumplimiento de su objeto. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 1881 y ccdtes. del C.C. Capital: $ 1.000, dividido en 100 cuotas de $ 10 valor nominal c/u. Suscriptas integramente por los socios, por partes iguales y en efectivo. Se integra el 25%. Administración y Representación: Gerencia. 2 Gerentes: Daniel Eduardo Brana y Carlos Walter Alberto Bonelli. Duración: el previsto por la ley. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría absoluta de capital social y siendo necesario por lo menos el voto de 2 socios, excepto en los supuestos de unanimidad. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Disolución causales previstas por la ley. Liquidación: Gerencia o quien los socios designen.

Apoderada - Viviana J. Morici
Nº 37.147

CARNES DEL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 07/01/00. Isaac Daniel Chemi, arg. soltero, comerciante, nac. 03/11/61 DNI 14.569.540 y Haydee Clara Berezan, arg., casada, comerciante, nac. 01/09/42 DNI 04.461.379; ambos domiciliados en Congreso 1628 Cap. Fed. 1) Denominación: CARNES DEL NORTE S.R.L. Domic. jurisdic. Cdad. de Bs. As. 2) Duración: 50 años desde inscripción. 3) Objeto: a) Gastronomía: Todo lo relacionado con el rubro gastronómico, explotación de bares y restaurantes. b) Realización de eventos y catering. Franquicias. 4) Capital: $10.000. 5) Adm. a cargo de 1 gerente, en forma individual, socio o no, por el término de duración de la sociedad. 6) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 7) Sede social: Congreso 1628 Cap. Fed. 8) Se designa gerente a Isaac Daniel Chemi.

Autorizado - Marcelo E. De Martino
Nº 37.161

CLINICA PRIVADA O'DONNELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modif. Por escritura del 19/11/1999 pasada ante la Escribana Fátima L. Cosso, Reg. 20 de San Miguel, Gustavo Raúl Huamalies Baquerizo cedió a Miguel Pekar, 11.546 cuotas por $ 20.000. Modif. Cláus. - 3º y 5º: "Tercera: El capital social es de $ 23.564, representado por 23564 cuotas, de $1, valor nominal cada una, que se encuentra integrado totalmente". "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios en calidad de Gerente General, por el término de la duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive lo previsto por los artíc. 1881 del Cód. Civil y 9º del Dto. ley 5965/63, entre ellos operar con toda clase de entidades financieras nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeras, estatales o privadas, establecer agencias, filiales, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país; proveer al Estado Nacional, provincial o municipales, mediante licitaciones públicas o contrataciones directas; otorgar a una o más personas poderes generales, de administración y/o judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que considere conveniente. El gerente no podrá otorgar en nombre de la sociedad fianzas, avales, ni tipo alguno de garantías a favor de terceros que no sean de interés de operaciones inherentes al giro comercial de la sociedad expresada en su objeto. Depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de $300. Los socios acuerdan que el Gerente General podrá realizar operaciones relativas al ramo del objeto de esta sociedad, ya sea en su nombre, de terceros o asociada con terceros. De conformidad con lo expresado, el Gerente General podrá obligar con su sola firma bajo el rubro social, para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos, el manejo y relación con todo el personal en relación de dependencia de la sociedad, con sus proveedores de bienes, prestadores de servicios y con las entidades financieras y todo lo que haga a la representación legal de la sociedad, con amplias facultades. Al solo efecto enumerativo el Gerente General podrá: operar con toda clase de entidades financieras nacionales, provinciales, estatales, de capital privado y/o mixtas, nacionales y/o extranjeras, establecer representaciones y ejercer mandatos de todo tipo, proveer bienes y servicios a los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales, al Estado Autónomo de la ciudad de Buenos Aires,

a empresas e instituciones privadas y/o mixtas, todo ello mediante ventas directas, licitaciones y/o concursos de precios".

Notaria - Fátima L. Cosso
Nº 37.127

COMBUSTIBLES SALADILLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto privado del 16 de diciembre de 1999, 2) Socios: Marta Liliana Gómez, argentina, casada, nacida el 2 de setiembre de 1959, D.N.I. Nº 13.304.040, y Ramiro César Maseda, argentino, casado, nacido el 20 de setiembre de 1961, D.N.I. Nº 14.715.722, domiciliados ambos en la calle Balcarce 6286, de Loma Hermosa, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; 3) Denominación: "COMBUSTIBLES SALADILLO S.R.L."; 4) Domicilio y sede social: calle Cerrito 1070, piso 11º izquierda, Capital Federal; 5) Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: a) Comercial: mediante la comercialización y distribución de combustibles y lubricantes, productos alimenticios, artículos de limpieza, perfumería, cosmética, bazar menaje, indumentaria y servicios anexos en general, en forma mayorista y/o minorista. Su Importación y Exportación. Por la explotación de servicios de café, bar y provisión de comidas rápidas. Compra-venta de automotores, repuestos y accesorios. Explotación de garajes y estacionamientos. b) Industrial: Mediante la fabricación y/o fraccionamiento de los productos enunciados en el rubro Comercial. c) Mandatos: Aceptar y dar mandatos y representaciones en el país y en el extranjero. d) Inmobiliaria: Compra-venta y explotación de inmuebles. Cualquiera de las operaciones indicadas podrán realizarse por cuenta propia o de terceros, en el país y en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 7) Capital Social $ 10.000; 8) Administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Héctor R. del Moral
Nº 37.179

CONIMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Andrés Alejandro Grinbaum, argentino, casado, nacido el 8 de diciembre de 1967, abogado, con Documento Nacional de Identidad número 18.566.630, CUIT. 20-18566630-2, domiciliado en la calle Viamonte número 675, piso 11º, departamento «F», de Capital Federal y Marcelo Esteban Rotondaro, argentino, soltero, nacido el 31 de agosto de 1958, contador, con Documento Nacional de Identidad número 12.667.573, CUIT. 23-12667573-9, domiciliado en la calle Galicia número 771, de Capital Federal.- 2) Escritura Nº 17 del 6-1-2000.- 3) CONIMPA S.R.L..- 4) Avenida Rivadavia 4977, 1º "A", Capital Federal.- 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades dentro o fuera de país: a) Contratación de suministros de bienes y servicios a favor del Estado Nacional, Provincial o Municipal, para ello podrá fabricar directamente o mediante terceros dichos bienes, sus insumos, productos o materiales que los componen, o bienes de cualquier naturaleza relacionados con el suministro ofrezca. Asimismo podrá adquirirlos mediante la exportación, compra directa o permuta. b) Comercial: Distribución, compra, venta, a nivel minorista o mayorista de artículos de limpieza, bazar, librería y papelería y muebles de oficina. c) Textil: Distribución, compra, venta y suministro de todo tipo de indumentaria y accesorios para diferentes trabajos, tareas o empleos. d) Imprenta: Trabajos de impresión y gráfica, planos, copiados blanco y negro o color, sellos, membretes y accesorios o bienes de tal naturaleza. e) El ejercicio de representaciones, comisiones, agencias, mandatos y gestiones de negocios directa o indirectamente relacionados con su objeto. f) Constitución de las garantías previstas en el decreto ley 23.354/56 y leyes provinciales y ordenanzas municipales concordantes. g) Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o en el extranjero. h) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la ley 13.512.- A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos relacionados con su objeto. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Administración a cargo de dos gerentes, socios o no, en forma ilimitada.- Uso de la firma social: Ambos socios gerentes, en forma indistinta. La sociedad prescinde de Sindicatura.- 9) Gerentes, socios o no.- 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Horacio Forn
Nº 37.063

CRISTALIZAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Inst. Privado del 4-1-2000 se constituyó: 1) CRISTALIZAR S.R.L. 2) Av. Cabildo 4315 Piso 10 "A" - Cap. Fed. 3) Fernando Raúl Duzac, arg., casado, 04/11/68, contador público, DNI 20.329.591, Lavalle 172, Arrecifes, Bs. As.; Javier Enrique Targize, arg., 24-07-68, casado, comerciante, D.N.I. 20.329.513, 11 de Setiembre 3367 4º P. "82", Cap. Fed.; María Del Carmen de la Torre, arg., casada, comerciante, 26-04-64, DNI 16.725.297, Av. Monroe 1891, Cap. Fed. y Marcelo Adrián Pablo, arg., soltero, comerciante, 17/06/68, DNI 20.315.857, Del Valle 1191, Pehuajó, Bs. As. 4) 10 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, comercialización, consignación, representación de materiales para la industria del vidrio, plásticos, instrumentos eléctricos, electrónicos, mecánicos y electromecánicos, materias primas elaboradas, semielaboradas o sin elaborar, aparatos y repuestos, la prestación de servicios de mantenimiento en industrias y empresas del sector público, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y dibujos industriales y la importación y exportación de los productos más arriba mencionados. Industriales: Mediante la fabricación, ensamblado, industrialización, fraccionamiento, elaboración y envasado de todos los productos que hagan a su objeto comercial. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. 6) $ 10.000. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. 8) 31/7. 9) Gerentes: Marcelo Adrián Pablo y María del Carmen de la Torre.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 37.183

DAROKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Isabelino Miranda Benítez, paraguayo, soltero, nacido el 5/11/1951, D.N.I. 92.130.993, domiciliado en Vacareza 271, Mariano Acosta; y María Elisa Rodríguez, argentina, divorciada, nacida el 13/5/1956, D.N.I. 12.465.284, domiciliada en Río de Janeiro 4714, Ezpeleta, ambos comerciantes y de la Pcia. de Buenos Aires. 2. Escritura de fecha 28/12/1999. 3. DAROKA S.R.L. 4. Lavalle 710, piso 2º C. de Capital Federal. 5. a) Fabricación, producción, distribución y comercialización en todas sus etapas de productos elaborados textiles en general, manufactura de medias, ropa, calzado y prendas de vestir en todas sus formas; b) Importación y exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7. $ 3.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con actuación indistinta. 10. 31 de agosto de cada año.

Escribano - Juan Cruz Ceriani Cernadas
Nº 37.089

DATA RESEARCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementaria de aviso publicado el 28/12/1999 Nº 34894, por instrumento privado del 6/1/2000 se reforma el artículo cuarto: Capital $ 1.000.- dividido en 1.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 37.075

EDIFICIO AMENABAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 28/12/99, Nº 170, Fº 455, Reg. Nº 3 del Ptdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Mirta Isabel Vázquez, casada 1º nup. José Carlos Falzone, LC: 5.945.770, CUIT: 27-5945770-0 y Pablo Ezequiel Falzone, soltero, hijo José Carlos Falzone y Mirta Isabel Vázquez, DNI: 25.385.803, CUIT: 20-25385803-7, ambos arg, mayores de edad, comerciantes, domiciliados Franco 2556 Cap. Fed. Denominación: EDIFICIO AMENABAR S.R.L. Sede: Amenábar 2830 Cap. Fed. Duración: 6 años. Objeto: Por cuenta propia o de terceros asociada a terceros en cualquier punto de la Rep. o extranjero: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de todo tipo de construcción civil con destino a servicios infraestructura vivienda, comercio o industria sean todos ellos públicos o privados, construcción de inmuebles, mantenimiento de edificio y obras; Mantenimiento: La ejecución de trabajos de plomería, pintura, electricidad y refacciones en general y realizar mantenimientos varios: Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles de cualquiera de los sistemas de superficie vertical, colectiva, condominio, horizontal y otros en todos aspectos que permiten las leyes en vigencia y futuras, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales Nacionales, Provinciales y particulares. Institutos y otros organismos de financiación estatales autárquicos o privado; Leasing y Fideicomiso: celebrar contratos de leasing y fideicomiso, en los términos de la ley 24.441. Capital: $ 10.000.- dividido en 10.000 cuotas de $1.- c/u. Administración y representación: A cargo de la socia gerente Mirta Isabel Vázquez.- Cierre ejercicio: 31 diciembre de cada año. El Escribano.

Notario - Héctor Julio Melchiori
Nº 37.035

FORMULAVIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Osvaldo Aníbal Sabatini, arg., nac. 8/06/1965, casado, empresario, D.N.I. 17.364.878 y Catherine Amanda Fulop García, venezolana, nac. 11/03/1965, casada, empresaria, D.N.I. 93.271.492, ambos dom. Ayacucho 1425 Cap. Fed. 2) Instrumento Privado 23/12/99. 3) Denominación: FORMULAVIDA S.R.L . 4) Ayacucho 1425, P.B., Cap. Fed. 5) Objeto: Gimnasio: Explotación de salones de entretenimientos, deportes, gimnasios, aerobics, danzas, artes marciales y/o cualquier actividad conexa, en cualquier dependencia, ya sea pública y/o privada. Belleza y Estética: Mediante la prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina. Instalación de consultorios relacionados con la belleza y la salud. Cosmética: mediante la compra, venta, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor de artículos de cosmética, cuidado de piel, tocador y perfumería en todas sus formas, perfumes, esencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales, productos químicos aromáticos, incluyendo la importación y exportación de los mismos, como así también la concesión y/o explotación de las licencias, marcas y patentes que los protegen. Gastronómicas: Explotación, instalación, administración de restaurantes, cafeterías, bares, pizzerías, locales bailables, confiterías y despacho de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, elaboración, producción y fraccionamiento de materias primas. Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, representación y distribución de artículos y prendas deportivas y/o de vestir. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, locación, sublocación, construcción, administración de inmuebles rurales y urbanos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Importación y Exportación: mediante la importación y/o exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, ya se trate de artículos, productos o materias primas, así como también maquinarias y/o elementos para la fabricación de los mismos. Agencias-Mandatos: Todo tipo de representaciones, mandatos, franquicias, comisiones y consignaciones, agencia de modelos, gestiones de negocios; organización y promoción de eventos, desfiles de modas y espectáculos; obtención, explotación y concesión de royalties, licencias, métodos de elaboración y sistemas de producción; selección y contratación de personal jerarquizado o no, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y preocupacionales; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; negocio de publicidad o propaganda, pública y/o privada, a través de la prensa, radio, televisión, gráficas, carteles impresos o cualquier otra forma de difusión; promoción de películas, programas, shows y cortometrajes; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad. 6) 20 años desde inscripción. 7) Pesos 20.000. 8) Gerentes: Osvaldo Aníbal Sabatini y Catherine Amanda Fulop García. 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Uso de firma: indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año. Autorlzado. Dr. Guillermo C. Dallas.

Contador - Guillermo C. Dallas
Nº 37.066

HOGARES STELLA MARIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 510 del 22/12/99 al Fº 1637 del registro 951 Cap. Fed., Gustavo Nieponice cede a José Leonardo Niepomniszcze, arg., casado, LE 4.541.273, médico, dom. Juncal 3366 Piso 4 Cap. Fed., sus 200 cuotas de v$n 0,02 c/u. renunciando al cargo de gerente, que es aceptada. Se designan gerentes por tiempo indeterminado a José Leonardo Niepomniszcze y Doris Sofía Bril, quienes aceptan cargos.

Escribano - Norberto A. Giannotti
Nº 37.055

INIZIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta del 28/12/99. Patricia Mariana Guelar y Luana Rebollo Guelar únicas socias resolvieron ampliar el objeto social y reformar el art. 3 en el cual se mantienen todas las actividades que constaban en su objeto original con el siguiente agregado: Turísticas: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros; c) La organización de carácter individual o colectivo; excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a "forfait"; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago; h) La formación por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; j) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de otros servicios; turísticos; k) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades especificas de los Agentes de Viajes.

Autorizada - Valeria Palesa
Nº 37.033

KOSTEN SUESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 422, Fº 1401 del 27/12/99 complementada por esc. 431 Fº 1425, 29/12/99 se constituyó "KOSTEN SUESS S.R.L.", Socios: Rosa Vaudano, italiana, 11/10/40, casada, DNI 93.755.371, dom.: Gral. Rodríguez 1817, Lanús Este, Prov. Bs. As.; Néstor Geraldo Baldonccini, arg., 22/12/32, casa-

do, LE 6.534.778, dom.: Cangallo 246, Temperley, Prov. Bs. As.; Alejandro Miguel Baldonccini, arg., 29/10/66, casado, DNI 17.931.338, dom.: Eva Perón 1364, Lanús Este, Prov. Bs. As. y Catalina Xipolitakis, arg., 13/2/55, casada, DNI 11.936.805, dom.: Damonte 1674, Lanús Este, Prov. Bs. As., todos comerciantes. Duración: 50 años desde fecha de inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: venta y elaboración de panificados y afines. Importación y exportación de cualquier bien incluido en el Nomenclador Arancelario Aduanero Nacional. Servicios de cafetería, sandwichería, tortas y masas. Capital Social: $ 3.800, dividido 300 cuotas de $ 10 c/u totalmente suscriptas. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos o más gerentes socios o no con actuación conjunta uno cualquiera de ellos siempre con Catalina Xipolitakis, quienes actuarán con el cargo de gerentes por el plazo de duración de la sociedad. Sede Social: Alsina 833, 6º of. 3 y 4, Cap. Fed. Gerentes: Rosa Vaudano, Néstor Geraldo Baldonccini, Alejandro Miguel Baldonccini y Catalina Xipolitakis. Cierre Ejercicio: 30/6 de cada año.

Escribano - Norberto E. Cacciari
Nº 37.030

LA MILENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: que por acta de socios del 27.10.99 se aprobó su transformación en sociedad anónima, sin retiro de socios; Fecha del Instrumento de Transformación: 4.1.2000; Denominación: AGROPECUARIA LA MILENA S.A.; Capital: $ 24.153; Objeto: a) Agrícola-Ganadera: mediante la explotación de establecimientos y predios agrícola-ganaderos, compra y venta de todo tipo de ganados, cría e invernada, siembra y venta de cereales, oleaginosas y toda clase de semillas y productos forestales y agropecuarios; b) Inversoras: mediante la inversión de fondos en bienes inmuebles urbanos y rurales, en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y créditos, en empresas constituidas o a constituirse. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y c) Comerciales: mediante la compra venta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, incluso agrícolas, tractores, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, su distribución, importación y exportación, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 10 miembros por 1 año. Se prescinde de sindicatura. Presidente Martín Francisco Laphitzondo. Director Suplente María José Laphitzondo. Representación Legal: Presidente.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 37.076

LOMO SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscr. Nº 1.646.798. Hace saber que el 4/1/2000, Mauricio Orestes Baracetti cede y transfiere la totalidad de sus cuotas a Víctor Ramón Fabro, la totalidad de sus cuotas, de LOMO SHOP SRL, el cedente Mauricio Orestes Baracetti renunció a la gerencia.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 37.152

RAPI-RICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Artemisa Trigueros de Staudenmann, nacida 24-11-53, DNI. 11.018.678 y Luis Alberto Staudenmann, nacido 12-8-50, LE. 8.332.206, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Malaver 979, Haedo, Pcia. Bs. As. 2) 23-12-99; 3) “RAPI-RICO S.R.L.”; 4) Lanave 984, PB B, Cap. Fed.; 5) Explotación comercial de negocios de bar, confitería, restaurante, casa de comidas para llevar, despacho de toda clase de bebidas, servicios de cafetería, postres, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. 6) 99 años desde inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 3.000.- 8 y 9) Artemisa Trigueros de Staudenmann, Gerente indeterminado. 10) 31 de marzo de cada año.

Autorizado - Silvio Miranda
Nº 37.123

R F PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Esc. Púb. Nº 323 del 20-12-99, Esc. Daniel Badra, Reg. 1688, Cap. Fed., Ofelia Beatriz Schmilchuk vende, cede, y transfiere la cantidad de 1499 cuotas, a favor de Flavio Gabriel do Campo, quedando el capital suscripto de la siguiente forma: 1 cuota para la señora Ofelia Beatriz Schmilchuk y 2499 cuotas para el señor Flavio Gabriel do Campo. Ofelia Beatriz Schmilchuk renuncia al cargo de Gerente, quedando como único gerente Flavio Gabriel do Campo. Asimismo se resuelve cambiar la dirección de la sede social a Caracas 1568, Capital Federal. Inscripción I.G.J. 14-01-99, Nº 366, Lº110 de SRL.

Escribano - Daniel E. Badra
Nº 37.176

R F PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Esc. Púb. Nº 294 del 18-11-99, Esc. Daniel Badra, Reg. 1688 de Cap. Fed., Liliana Conti vende, cede, y transfiere la totalidad de las cuotas que posee o sea 1.500, a favor de Flavio Gabriel do Campo, uruguayo, soltero, empresario, nac. 01-9-64, C.I.P.F. 8.690.326, domic. en Avenida Libertador 4480, Piso 12, Departamento “B”, Cap. Fed.; Liliana Conti renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba, en su reemplazo se designa Flavio Gabriel do Campo. Inscripción I.G.J. 14-01-99, Nº 366, Lº 110 de SRL.

Escribano - Daniel E. Badra
Nº 37.175

ROTBAUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Andrés Alejandro Grinbaum, argentino, casado, nacido el 8 de diciembre de 1967, abogado, con Documento Nacional de Identidad número 18.566.630, CUIT. 20-18566630-2, domiciliado en la calle Viamonte número 675, piso 11º, departamento “F”, de Capital Federal y Marcelo Esteban Rotondaro, argentino, soltero, nacido el 31 de agosto de 1958, contador, con Documento Nacional de Identidad número 12.667.573, CUIT. 23-12667573-9, domiciliado en la calle Galicia número 771, de Capital Federal.- 2) Escritura Nº 17 del 6-1-2000.- 3) ROTBAUM S.R.L..- 4) Viamonte 675, 11º “F”, Capital Federal.- 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades dentro o fuera del país: Representaciones: Ejercicio de representaciones, comisiones, agencias, intermediaciones, mandatos y gestiones de negocio relacionados con la compra y venta de bienes y servicios.- Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la ley 13.512.- A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos relacionados con su objeto.- 6) 99 años a partir de su inscripción.- 7) $ 12.000.- 8) Administración a cargo de dos gerentes, socios o no, en forma ilimitada.- Uso de la firma social: Ambos socios gerentes, en forma indistinta.- La sociedad prescinde de Sindicatura.- 9) Gerentes, socios o no.- 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Horacio Forn
Nº 37.065

SALGUERO CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. Priv. del 17/3/99 Marcos Sevillia, cede, vende y transfiere 2.000 cuotas de VN $ 1 c/u, por $ 2.000, a Emilia Linda Cohen Sabban, 11/11/52, DNI 10.688.119 y Jaime Cohen, 23/9/48, LE 5.407.708; ambos arg., casados, comerc. y dom. en La Pampa 2730, 19º de C.F. Se designan Socios Gerentes en forma indistinta a Sara Mizrahi y Mario Ponieman.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 37.186

SCALISE HNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 30/12/99; Socios: Pablo Hernán Scalise, argentino, soltero, comerciante, nacido el 5 de junio de 1976, D.N.I. 25.144.391, Arenales Nº 2841, Florida, Vicente López, Pcia. Bs. As. y Silvina Alejandra Scalise, argentina, soltera, comerciante, nacida el 9 de octubre de 1977, D.N.I. 26.165.960, Fray Cayetano 409, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; Sede social: Patrón 7058, Capital; Plazo: 20 años; Obj.: Playa de almacenaje, compra, venta, importación, exportación acopio y distribución de materiales para la construcción; elementos premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimientos; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y sus complementos para su instalación; grifería, sus anexos, artículos para calefacción, refrigeración y sus anexos; artefactos eléctricos y sus complementos para su instalación; Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente; Cap.: $ 3.000; Adm.: Gerente: El socio Pablo Hernán Scalise; Cierre ejercicio: 31/12.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
Nº 37.099

SOL 90

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. 06-12-99, Rubén Daniel Sosa, y José Vila, cedieron 2.500 cuotas sociales, c/u de ellos, de $ 0,10 V$N c/u, a Verónica Edith Viglino de Segalerba, arg., casada, nac. 12-11-68, comerc., dom. R. Güiraldes 64, V. Luzuriaga, Prov. Bs. As. Se modificó Art. 4º de Est. Renunció a la Gerencia José Vila, y se designaron Gerentes a Rubén Daniel Sosa y Verónica Edith Viglino de Segalerba.

Autorizada - Victoria Scroggie
Nº 37.056

S.R.M. MILLENIUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 23/12/99 el socio Rodolfo Domingo Guhse cedió 200 cuotas a Adolfo Daniel Miranda, 31/3/69, argentino, soltero, empleado, DNI 20.287.425, Malabia 1776, 6º, B, Cap.

Escribano - Jorge A. Ricciardi
Nº 37.146

SUIPACHA 957

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Guillermo Ricardo Preckel, nació 8/11/49, argentino, soltero, comerciante, LE 8.069.332, de Arroyo 855, 8º “B”, Cap. Federal; Manuel Cabañas Díaz, nació 26/3/52, español, casado, empleado, DNI 15.060.452, de Nazarre 2923, Cap. Federal y Rodolfo Sieracki, nació 6/10/60, argentino, casado, comerciante, DNI 13.790.101, de Pedro Miguel Obligado 5142, Laferrere, Prov. de Bs. Aires. 2) 14/12/99. 3) SUIPACHA 957 S.R.L. 4) Suipacha 957, Cap. Federal. 5) Explotación de negocios de restaurantes, bares, pizzerías, casas de comidas, confiterías, cafeterías, venta de helados, kioscos, despacho de bebidas y cualquier otro rubro de la gastronomía; salones de fiestas con o sin espectáculos, elaboración o transformación de alimentos, productos alimenticios y comidas para su comercialización, prestación de servicios de lunch para fiestas, pudiendo realizarse las entregas a domicilio. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 5.000. 8) Los 3 socios gerentes por 20 años. 9) El socio Gerente Guillermo Ricardo Preckel conjuntamente con cualquiera de los demás socios. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Norma R. Bourlot de Cueto
Nº 37.041

SUIRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado. Alejandro Sucharsky Lebovits, vende cede y transfiere 540 cuotas a Ramón Eduardo Solís (DNI. 8.540.095); Simeona Cardozo Portillo, vende cede y transfiere 60 cuotas a Alicia Venialgo (CI paraguaya 3.216.270) ambos domcls. en Alsina 2245, 10º D, Cap., ocupando el cargo de gerente de la sociedad Ramón Eduardo Solís.

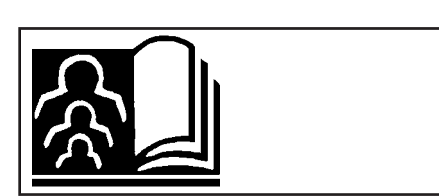
Autorizado - José Mangone
Nº 37.050

US-AR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución escritura Nro. 505 del 16/12/99, pasada al folio 1370 del Registro 271 de Capital: 1) Ricardo Héctor Sánchez, divorciado, 15/3/48, D.N.I. 4.983.237 y C.U.I.T. 20-04983237-1, Bdo. de Monteagudo 1346, Villa Bosch, Pcia. Bs. As.; y Pedro Ernesto Efraín Stigliano, casado, 20/9/63, D.N.I. 16.764.125 y C.U.I.T. 20-16764125-4, Francisco Bilbao 2555, Capital, ambos argentinos y comerciantes. 2) US-AR S.R.L. 3) 99 años desde inscripción en I.G.J. - R.P.C.- 4) Objeto: Prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de bienes muebles y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios. Industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y representación de material de promoción, publicidad y propaganda. La compra, venta o producción de materias primas, productos y mercaderías, especialmente vinculadas con promociones publicitarias, atención directa o por intermedio de terceros, de stands promocionales en ferias, exposiciones y congresos; realización de películas cinematográficas de corto y largo metraje destinada a promociones y publicidad. Desarrollar actividades como consultores de compra, estudios de mercado, evaluación de ofertas, asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero a empresas e instituciones de toda clase. Desarrollo de consignaciones, comisiones, mandatos, representaciones e intermediaciones comercial de todo tipo. Prestar todo tipo de Servicios de elaboración de datos, de computación en todas sus etapas, incluso internet y todas las formas de comunicaciones, incluso por cable, por hondas, satélites u otras; procesamiento de datos, análisis, programación, desarrollo e implantación de sistemas.- 5) $ 5.000. 6) Gerencia: a cargo de los socios Ricardo Héctor Sánchez y Pedro Ernesto Efraín Stigliano, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. 7) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/ año.- 8) Sede Social: Avda. Pueyrredón 1737, P.B. “B”, Capital.

Escribano - Santiago R. Blousson
Nº 37.116



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

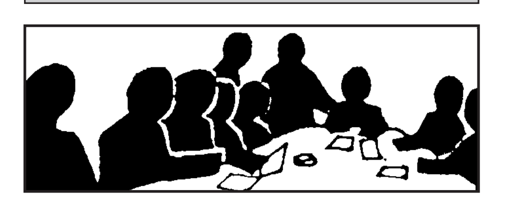
ROLIC

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Insc. I.G.J. 19/11/1965, Nº 1703, Lº 240, Tº C. Publ. Esc. 5/1/2000. Acta de fecha 30/10/1999. Se resolvió transformar el carácter jurídico en S.A. Aumentar el capital social a la suma de $ 20.000.1) Denominación: ROLIC S.A. es continuadora de ROLIC S.C.A. 2)Accionistas: Jorge Maglio, argentino, casado, comerciante, 71 años, Patrón 6050, Cap., DNI 4.483.922; Juana Antonia Corrias, argentina, casada, comerciante, 70 años, Patrón 6050, Cap., DNI 3.012.670; Jorge Alberto Maglio, argentino, divorciado, comerciante, 33 años, Patrón 6050, Cap., DNI 17.287.594 y Juan Carlos Maglio, argentino, soltero, comerciante, 28 años, Patrón 6050, Cap., DNI 20.313.767.3) Objeto: Compra, venta al por mayor y/o menor, fabricación, importación, exportación, representación, consignación de muebles y/o componentes y/o accesorios de cualquier tipo de materiales metálicos, plásticos y maderas. Plazo de duración: 99 años. Capital soc.: $ 20.000. Administración: mín. 2, máx. 6, titular por dos ejercicios. Directorio: Presidente, Jorge Maglio; Vicepresidente, Juana Antonia Corrias; Directores Titulares, Jorge Alberto Maglio y Juan Carlos Maglio y Director Suplente, Angélica Beatriz Maglio. Representación: El presidente. Sindicatura: Se prescinde. Sede legal: calle Patrón 6041, Cap. Fed. Cierre de ej.: 31/12. Ningún socio ejerció el derecho de receso.

Escribano - Héctor F. Taverna
Nº 37.102

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a los Sres. Accionistas de ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I. y C. a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales Clases "A" y "C" para el día 3 de febrero de 2000 a las 11 hs., 11,30 hs. y 11,45 hs. respectivamente para primera convocatoria y 12 hs., 12,30 hs. y 12,45 hs. respectivamente para segunda convocatoria, en la sede social calle Córdoba 657, piso 7º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Motivos por lo que se realiza la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de la Memoria, el Inventario y el Balance General de ALCALIS DE LA PATAGONIA al 30 de junio de 1999 y 1998 así como los Estados de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente con sus notas y cuadros anexos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores del ejercicio económico Nº 29, iniciado el 1º de julio de 1998 y cerrado el 30 de junio de 1999;
4º) Determinación del número de miembros del Directorio entre un mínimo y un máximo de diez (10) y del número de directores Titulares por las Acciones Clase "A" y Clase "C". Designación de los mismos y suplentes por el término de un (1) año, a cuyo efecto se realizarán las respectivas Asambleas Especiales de Clase "A" y "C" convocadas por la presente;
5º) Designación por el término de un (1) año de tres (3) Síndicos Titulares y sus correspondientes suplentes;
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
7º) Retribución de Directores y Síndicos. El Directorio.
Buenos Aires, 2 de enero de 2000.
Presidente - Osvaldo R. Dagnino
e. 12/1 Nº 37.062 v. 18/1/00

ATLANTIC GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31 de enero del 2000 a las 9 hs. en Paraná 641, 1º piso "B", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos según Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 del Ejercicio al 30.09.99.
Presidente - Violeta Guido Posse
e. 12/1 Nº 37.177 v. 18/1/00

"B"

BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2000 a las 11:00 horas, a ser celebrada en Avenida Córdoba 1255, primer piso, dpto. "2" de la Capital Federal y en caso de no alcanzar el quórum se convoca en 2º convocatoria para el 14 de febrero de 2000, a las 08:00 horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para el Acta.
2º) Consideración del inicio de acciones legales por la sociedad en defensa de su patrimonio contra los controlantes externos, directo e indirecto, y/o quienes actuando en su representación resulten responsables de los actos cometidos contra la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea, para su inscripción en el Libro respectivo.
Presidente del Directorio -
Ricardo R. D'Amato
e. 12/1 Nº 37.159 v. 18/1/00

BREOL S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 01/02/2000, en Primera Convocatoria a las 15:30 hs. en Esmeralda 582, 1º Subsuelo - Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la suscripción del Acta de Asamblea.
2º) Explicación de las razones que obligan al llamado de la presente Asamblea General Ordinaria Ratificatoria y Rectificatoria.
3º) Ratificación o Rectificación, de las decisiones asamblearias tomadas con motivo de la celebración de la Asamblea General Ordinaria el día 28/09/99, en cada uno de los puntos del orden del día de la misma.
Los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de enero de 2000.
Síndico - Enrique Cavalieri
e. 12/1 Nº 37.170 v. 18/1/00

BREOL S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 01/02/2000 a las 17 hs. en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria a las 18 hs. en Esmeralda 582, 1º Subsuelo, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la suscripción del Acta de Asamblea.
2º) Exposición de los motivos que obligan al llamado de la presente Asamblea General Extraordinaria.
3º) Aumento del Capital Social hasta la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000).
4º) Limitación parcial hasta la suma de pesos Doscientos mil ($ 200.000), del derecho de preferencia accionario, en los términos del art. 197 de la LSC, con motivo del cumplimiento de deudas preexistentes.
Los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de enero de 2000.
Síndico - Enrique Cavalieri
e. 12/1 Nº 37.171 v. 18/1/00

"C"

CONFITERIA RITZ DI PRISCO Y COMPAÑIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de febrero de 2000, a las 16 hs. en Primera Convocatoria y a las 17 hs. en Segunda Convocatoria, a realizarse en Talcahuano 256, piso 2º de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Tratamiento de la disolución anticipada de la sociedad, por encontrarse encuadrada en el Art. 94 incs. 1 y 4 de la Ley 19.550.
3º) De aprobarse el punto anterior: designación de liquidadores.
Presidente - Manuel Nicasio Fernández
e. 12/1 Nº 37.104 v. 18/1/00

"I"

INTEGRACION HOGAR S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 1615755. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 03/02/00 a las 11 hs. en la Av. Córdoba 1525 7º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar convocatoria a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio Nº 4 cerrado el 30/09/99.
3º) Honorario de Directorio, en exceso del artículo 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes por el término de un ejercicio.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de enero de 2000.
Presidente - Manuel Ribeiro
e. 12/1 Nº 36.751 v. 18/1/00

INVERSORA SABORES ARGENTINOS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el próximo día 31 de enero de 2000 a las 11:00 horas, que se llevará a cabo en Alicia Moreau de Justo 400, piso 4º, oficina 403, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

II. Aumento de capital social sin prima de emisión. El Directorio.
Buenos Aires, 6 de enero de 2000.

Director Titular - Mario Quintana
e. 12/1 Nº 37.106 v. 18/1/00

"L"

LA NUEVA ODEON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 7 de febrero del 2000, a las 16 y 17 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la calle Uruguay Nº 16, piso 8º, oficina 87, Capital Federal, parar tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1999.
3º) Consideración gestión directores y síndicos.
4º) Pago honorarios a los directores y síndico por encima de los límites del art. 261 Ley 19.550 y distribución de los resultados no asignados.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes a elegir por dos ejercicios, elección de directores titulares y suplentes y elección de síndicos.
Síndico Titular - Alejandro González
e. 12/1 Nº 37.163 v. 18/1/00

"O"

ORGANO LIQUIDADOR DE CONCEPT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase en Alicia Moreau de Justo 872, P.B. Of. 13, Capital Federal, a los señores accionistas el día 7 de febrero del año 2000 a las 20 hs. en 1º convocatoria y a las 20,30 hs. en 2º convocatoria.

ORDEN DE DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Incs. 1º y 2º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1999.
3º) Consideración del detalle de distribución final de los Activos Residuales de la liquidación societaria.
4º) Consideración del desempeño de las funciones de los señores liquidadores.
5º) Poner en conocimiento el lugar designado para el archivo de la documentación societaria. El Organo Liquidador.
Liquidadores - Marcelo Sánchez -
Silvio Gorodisch
e. 12/1 Nº 37.160 v. 18/1/00

"P"

PROMO ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero del 2000 a las 9:30 horas, en Pueyrredón 1132, Piso 3º "16", Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/10/99.
Presidente - Carlos Valladares
e. 12/1 Nº 37.169 v. 18/1/00

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Dr. Adrián Claudio Lopatin con domicilio en la calle Acoyte 984 P.B. "3" de esta Ciudad, avisa que el "Hostal SRL." con domicilio en Av. Olazábal 3689 Capital, transfiere a "Isidra House SA." con domicilio en Juncal 1845 piso 10º "A" de Capital, el fondo de comercio del rubro establecimiento geriátrico de la AV. OLAZABAL 3689/91 P.B. y en ROMULO NAON 2301 P.B. y 1º Piso Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en Av. Olazábal 3689 Capital.
e. 12/1 Nº 37.119 v. 18/1/00

"B"

Federico Carenzo, abogado, D.N.I. 17.203.381, con domicilio en Av. Córdoba 950, Piso 10, Capital Federal, comunica por 5 días que Alfredo Enrique Zucchini, LE Nº 8.434.079, con domicilio en Belgrano 369, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Tratamientos y Servicios S.A. con domicilio en Belgrano 363, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, parte del Fondo de Comercio correspondiente al Centro de Diálisis que explota en BELGRANO 369, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. Córdoba 950, Piso 10, Capital Federal y Acassuso 545, Departamento 7, San Isidro, Prov. de Buenos Aires.
e. 12/1 Nº 10.600 v. 18/1/00

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARGEN TAIWAN S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 12 de fecha 19 de octubre de 1999 designa como único Director suplente a Chen Yi Ju. La

sociedad se encuentra inscripta bajo el Nº 6689 del libro 113 Tomo A de fecha 23/7/93.

Autorizado - Pablo Fernando Hoyuelos
e. 12/1 Nº 37.059 v. 12/1/00

AUTOSANLUIS S.A.

Se comunica que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del día 28 de julio de 1999 se aceptó la renuncia del Director titular y Presidente Carlos Antonio Pulenta y se designó en su reemplazo a Ignacio Duverlin Martinez. Se aprobó el ejercicio económico Nº 9 finalizado el 30 de junio de 1999. Se designó a Ricardo Alberto Llopart como Síndico titular y a José Llopart como Síndico suplente. Se resolvió reducir el capital que asciende a la suma de $ 1.000.000 a la de $ 15.700.

Autorizada - Mariana Di Candia
e. 12/1 Nº 37.082 v. 14/1/00

"B"

BEASCOA SUDAMERICANA S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Directorio del 6/12/99, Asamblea del 7/12/99 y Escrit. del 21/12/99 se resolvió la disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 12/1 Nº 37.097 v. 12/1/00

"C"

CAMPO DE ORO ANDINO S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31/10/99, los Accionistas resolvieron la disolución anticipada, liquidación y cancelación registral de la sociedad y designaron como liquidador a la Sra. María Siedlarewitsch.

Liquidadora - María Siedlarewitsch
e. 12/1 Nº 10.580 v. 12/1/00

CEIBO BRAVO S.A.

Asamb. Gral. Ord. del 10/11/99. Los Accionistas resolvieron la elección de Directores titulares: Presidente: Diego Nazareno Presta y Vicepresidente: Claudia Fabiana Presta; y trasladar la Sede Social a Lavalle 1334 3º "33", Capital.

Autorizada - María José Quarleri
e. 12/1 Nº 37.027 v. 12/1/00

COINCAR S.A.

Hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 20/10/99 designó nuevos Miembros del Directorio, el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Daniel Roberto Sammartino, Vicepresidente: Ricardo Héctor Valls, Director titular: Gianfranco Rizzo; Directores suplentes: Juan Manuel Bugge, Horacio Carlos Lucero, Massimiliano Bellini Trinchi; Síndicos titulares: Juan José Valdez Follino, Ignacio María Casares, Guillermo Osvaldo Diaz; Síndicos suplentes: Marcelo Daniel Sonnante, Amelia San Sebastián, Aldo Curagati. Inscripción en I.G.J. 23/9/98 Nº 10.144 Tº "A" Lº 1 de S. por A. Nº de Registro I.G.J.: 1.654.765. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 12/1 Nº 37.069 v. 12/1/00

COINVISA Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día que conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 30/11/99 el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Rodolfo Baglietto; Directores titulares: Daniel Roberto Sammartino, Roberto Bonatti; Directores suplentes: Héctor Masoero, Ricardo Héctor Valls, Gulilermo Horacio Hang; Síndicos titulares: Horacio Ramón De Las Carreras, Ignacio María Casares, Juan Carlos Grassi; Síndicos suplentes: Amalia San Sebastián, Federico Martín José Malvarez, Daniel Alejandro López Lado. Inscripción en I.G.J. 29/4/98 Nº 1514 Tomo "A", Libro 1 de S.A. Nº de Registro I.G.J.: 1.640.166. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 12/1 Nº 37.078 v. 12/1/00

COMPAÑIA INVERSORA FERROVIARIA Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de noviembre de 1999 resolvió aceptar la renuncia de Sr. Ernesto Jaime Ferrer y designar nuevos Miembros del Directorio, el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Rodolfo Baglietto; Vicepresidentes: Héctor Masoero, Italo Domingo Arturo; Directores titulares: Martín Recondo, Rodolfo Andrés Glattstein, Miguel de Oromi Escalada, Mario Alberto Carregal, Luis Santiago Galli; Directores suplentes: Angel Carlos Alberto Rabuffetti, Ricardo Héctor Valls, Horacio Carlos Lucero, Walter Ricardo Alvarez, Jorge Oscar Morón, Jorge Juan Asconapé, Juan Manuel Bugge, Gustavo Enrique Yrazu; Síndicos titulares: Horacio Ramón de las Carreras, Santiago Carregal, Juan Carlos Pitrelli; Síndicos suplentes: Amalia San Sebastián, Juan Martín Perrotto, Enrique Atilio Sbértoli. Inscripción en I.G.J.: 23/10/91, Nº 8808, Tomo "A", Libro 110 de S.A. Nº de Registro I.G.J.: 1.542.393. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 12/1 Nº 37.067 v. 12/1/00

CONJUNTO BARRANCAS S.A.

Por Acta de Directorio Nº 50 del 18/06/98, Se decidió cambiar el domicilio legal a Lavalle 1566 p. 6 "D" de Cap. Fed. La desición fue tomada por unanimidad.

Escribano - Ricardo Jorge Oks
e. 12/1 Nº 37.162 v. 12/1/00

CONSTRUCCIONES PARQUE S.R.L.

Por Acta Nº 35 de reunión de Socios del 13 de diciembre de 1999, los Socios de CONSTRUCCIONES PARQUE S.R.L. fijaron el nuevo domicilio legal y comercial en Av. Nazca 3167, 4º piso, Capital Federal. IGJ 11/2/92, Nº 671 Lº 95 SRL.

Autorizado - Aldo Rubén Quevedo
e. 12/1 Nº 37.048 v. 12/1/00

CONSTRUFE S.R.L.

Por Acta Nº 42 de reunión de Socios del 13 de diciembre de 1999, los Socios de "CONSTRUFE S.R.L." fijaron el nuevo domicilio legal y comercial en Av. Nazca 3167 4º piso, Capital Federal. IGJ 25/9/90 Lº 93 SRL Nº 5224.

Autorizado - Aldo Rubén Quevedo
e. 12/1 Nº 37.051 v. 12/1/00

CONTROL SINIESTRAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, de fecha 9 de junio de 1998 se aprobó la disolución anticipada de "CONTROL SINIESTRAL S.A.", asumiendo el Directorio el carácter de liquidador y se obligó a cumplir con todas las obligaciones pendientes de la sociedad y a adoptar todas las medidas necesarias para iniciar la liquidación. Así también se aprobó que el Directorio ejerza la representación legal de la Sociedad quedando facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo, cancelación del pasivo y cumplir con toda otra obligación contraída por la sociedad, realizar todo lo necesario para la inscripción de la disolución y la cancelación de la inscripción del contrato social en la Inspección General de Justicia, confeccionar el inventario, balance y el proyecto de distribución para así, una vez cumplida la liquidación inscripta la cancelación de la inscripción en la Inspección General de Justicia, los libros y demás documentos sociales quedarán en poder del Directorio. La sociedad no está comprendida el art. 299 de la ley 19.550.

Presidente - Juan B. Bacci
e. 12/1 Nº 37.188 v. 12/1/00

CONTROL SINIESTRAL S.A.

Se hace saber un día por este medio que por Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria celebrada el 9 de junio de 1998, el Directorio de la sociedad quedó conformado por los Sres. Juan B. Bacci, Juan Derkacz, Dante Cracogna, Alberto Pérez Díaz, Claudio Ballerini, Emilio Roche y Horacio Grosso como Directores titulares y los Sres. Juan Lagar, Raúl Gutiérrez, Jorge Flores, Leandro Walker y Ricardo Magdalena como Directores suplentes. Asimismo se designaron a los Sres. Oscar Castro, Guillermo Díaz y Gustavo J. Torassa como Síndicos titulares y a los Sres. Carlos Gindre, Ernesto San Gil, y Hugo Pentenero como Síndicos suplentes. Asimismo en las reuniones de Directorio de fecha 20 de julio de 1998 y el 20 de enero de 1999 se llevó a cabo la distribución de cargos entre los señores Directores y los Miembros de la Comisión Fiscalizadora elegidos por la Asamblea Ordinaria en Segunda convocatoria, designándose Presidente al Sr. Juan B. Bacci, Vicepresidente al Sr. Juan Derkacz, y Directores titulares a los Sres. Dante Cracogna, Alberto Pérez Díaz, Claudio Ballerini, Emilio Roche y Horacio Grosso, quedando los Sres. Juan Lagar, Raúl Gutiérrez, Jorge Flores, Leandro Walker y Ricardo Magdelena como Directores suplentes, y a los Sres. Oscar Castro, Guillermo Díaz y Gustavo J. Torassa como Síndicos titulares y a los Sres. Carlos Gindre, Ernesto San Gil, y Hugo Pentenero como Síndicos suplentes todos los cuales aceptaron los cargos para los que fueran propuestos.

Presidente - Juan B. Bacci
e. 12/1 Nº 37.189 v. 12/1/00

"E"

EDITORIAL PERFIL S.A
DIARIO PERFIL S.A.

— AVISO PAGO DE INTERESES Y PRIMERA AMORTIZACION —
VENCIMIENTO 28/01/2000

— OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES —
PRIMER TRAMO DE LA PRIMERA SERIE VN u$s 18.000.000 Y SALDO REMANENTE DE LA PRIMERA SERIE VN u$s 7.000.000

Se informa a los Señores beneficiarios de las citadas Obligaciones Negociables, que el pago de intereses y primera amortización de las mismas, cuyo vencimiento opera el 28 de enero de 2000, estará a su disposición a partir del 25 de enero de 2000.

Agente de pago: Caja de Valores S.A.

Domicilio de Pago: Leandro N. Alem 322, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Fecha en que se iniciara el Pago: 25 de enero de 2000

Porcentaje de interés que se abona: 11,75% anual vencido que, equivale al 5,875% para el período que se liquida.

Período al que corresponda el Pago: del 29 de julio de 1999 al 28 de enero de 2000.

Cupón de Pago: En virtud que los títulos son escriturales y se encuentran registrados en la Caja de Valores S.A., el pago será efectuado a los titulares que figuren en el respectivo registro.

Director - Luis Angel Moretti
e. 12/1 Nº 37.098 v. 12/1/00

EL TALAR S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Directorio del 3/12/99, Asamblea del 6/12/99 y Escrit. del 30/12/99 se resolvió la disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 12/1 Nº 37.101 v. 12/1/00

ESUCO S.A.

Esc. 202 del 16/12/99, escrib. Chiocci, protocolizó la Asamb. Ordin. y reunión de Directorio del 6/5/99 por la que se eligieron autoridades: Presidente: Carlos Guillermo Enrique Wagmer; Vicepresidente: Juan Carlos Forte; Director titular: Juana Dorotea Wagner; Síndico titular: Alfredo Klauss y Síndico suplente: Ludovico Otto Ricardo Schneider; todos con mandato por 1 año.

Presidente - Carlos G. E. Wagner
e. 12/1 Nº 37.173 v. 12/1/00

EVEMET S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/12/99, renuncia el Director suplente Natalia Olga Meta. Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Alberto Meta; Vicepresidente: Carlota Evelina Durst. Directores titulares: Natalia Olga Meta y Andrés Patricio Meta. Director suplente: Dr. Ricardo Luis Wilkis. Se reformó el artículo 8º del Estatuto: Administración: A cargo de un Directorio integrado por 3 a 5 titulares, y de 1 a 5 suplentes. Plazo: 2 ejercicios. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. La representación legal Presidente o Vicepresidente en su caso, quienes actuarán siempre con la firma conjunta de dos cualesquiera de los Miembros titulares.

Autorizado - José Luis Prat
e. 12/1 Nº 37.049 v. 12/1/00

"F"

FINMA Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Hace saber por el término de un día que, conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 6/10/99, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Manuel Franck; Vicepresidente: Federico Alejandro Peña (H.), Directores titulares: Roberto Bonatti, Carlos Enrique Zandoná; Director suplente: Alicia Lucía Móndolo De Gianni; Síndico titular: Sr. Héctor Alberto Zabaleta; Síndico suplente: Miguel Angel Di Ranni. Inscripción en I.G.J.: 8/11/1948, Nº 747, Fº 244, Libro 48, Tomo "A" de S.A. Nº de Registro I.G.J.: 200.741/5.259. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 12/1 Nº 37.073 v. 12/1/00

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). I.G.J. 6420. De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el 5 de enero de 2000 ha calificado los Títulos de Deuda Clase A por USD 100 millones emitidos bajo el Fideicomiso Financiero "RT Finance II" otorgándole la calificación AAA. Banco Francés S.A., como Fiduciario, y Representaciones de Telecomunicaciones S.A. (RT S.A.), en calidad de Fiduciante, constituyeron el Fideicomiso Financiero "RT Finance II". Los activos fideicomitidos son una cartera determinada de Títulos de Crédito emitidos por Miniphone y TCP. Los activos del Fideicomiso son obligaciones de pago de las dos empresas de celulares mencionadas anteriormente y el riesgo crediticio de los títulos Clase A es equivalente al riesgo de las dos empresas de telefonía. Por lo tanto cualquier cambio en la calidad crediticia de las mismas afectará la calificación de dichos títulos. La presente calificación se basa en la información suministrada por el Fiduciario y el Fiduciante al 30/11/1999. La calificación AAA significa: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Sarmiento 663 7º piso, Capital Federal.

Ignacio Giménez
e. 12/1 Nº 37.190 v. 12/1/00

FITCH IBCA ARGENTINA CALFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 5 enero de 2000 ha calificado los Títulos de Deuda del "Fideicomiso Financiero LS Serie 1999-1 por un monto de U$S 101 millones con la categoría "AAA". Esta serie se emite en el marco del Fideicomiso "Financiero LS." y ha sido aprobada por la CNV Disposición Nº 1004 del 28/5/99. Se trata de títulos de Deuda que cuentan para su repago con un pagaré librado por Pérez Companc International, avalado por Pérez Companc. La presente actualización se ha basado en información suministrada por el fiduciario al 30/12/99. Significado de la calificación otorgada: AAA son obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La calificación otorgada opina sobre el repago del capital de los Títulos de Deuda y de los intereses en la medida en que corresponda según condiciones de emisión. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTI-

NA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7º Piso Capital Federal.

Ignacio Giménez

e. 12/1 Nº 37.191 v. 12/1/00

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 5 de enero de 2000 ha calificado los Certificados de emisiones de Fideicomiso Consubond Serie V, aprobado por la CNV según certificado sin Nº de fecha 27/10/97 otorgándole las siguientes calificaciones: Certificados Clase "C", por un monto de $ 2.7 millones con un rendimiento residual, la calificación BB; Certificados Clase "D", por un monto de $ 2.7 millones con un rendimiento residual, la calificación BB(-). La Clase "C" es deuda senior respecto de la Clase "D", y la Clase "D" es subordinada respecto de las demás clases. Cada serie tiene un máximo de tres años, contados desde la fecha de colocación. Destacamos que las Clases A y B fueron canceladas en el mes de noviembre de 1999. Tambien se han calificado los Certificados de Participación en el Fideicomiso Financiero Consubond Serie VI, aprobado por la CNV Resolución Nº 12103 del 5/2/98 otorgándole las calificaciones siguientes: Certificados Clase "A", por un monto de $ 20.5 millones con interés fijo, la calificación AAA; Certificados Clase "B", por un monto de $ 2.9 millones con interés fijo, la calificación AA; Certificados Clase "C", por un monto de $ 2.9 millones con un rendimiento residual, la calificación BB; Certificados Clase "D", por un monto de $ 2.9 millones con un rendimiento residual, la calificación BB (-). Asimismo se han calificado los certificados de participación del Fideicomiso Financiero Consubond Serie VII otorgándole las siguientes calificaciones: Certificados Clase "A", por un monto de $ 18.6 millones la calificación AAA; certificados Clase "B" por un monto de $ 2.6 con la calificación AA; Certificados Clase "C" por un monto de $ 2.6 con la calificación BB y Certificados Clase "D" por un monto de $ 2.6 con la calificación BB(-). La Clase "A" es considerada deuda Senior respecto de las demás clases. La Clase "B" es deuda senior respecto de la Clase "C" y Clase "D". La Clase "C" es deuda senior respecto de la Clase "D", y la Clase "D" es subordinada respecto de las demás clases. Asimismo se ha calificado el Fideicomiso Consuband Serie VIII otorgándole las siguientes calificaciones: Certificados Clase "A", por un monto de $ 14.9 millones la calificación AAA; certificados Clase "B" por un monto de $ 2.13 millones con la calificación AA; Certificados Clase "C" por un monto de $ 2.13 millones con la calificación BB y Certificados Clase "D" por un monto de $ 2.13 millones con la calificación BB(-). La Clase "A" es considerada deuda Senior respecto de las demás clases. La Clase "B" es deuda senior respecto de la Clase "C" y Clase "D". La Clase "C" es deuda senior respecto de la Clase "D", y la Clase "D" es subordinada respecto de las demás clases. Las presentes actualizaciones fueron realizadas en base a la información suministrada por el Fiduciario y el Fiduciante al 30/11/99. La calificación AAA posee el siguiente significado: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La Categoría AA posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. La calificación A posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es sólida. Sin embargo, cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras tienen una mayor probabilidad de afectar esta capacidad de pago que en las obligaciones calificadas con categorías superiores. La categoría BB posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es incierta. Dentro de este contexto, estas obligaciones pueden ser consideradas en cierto grado especulativas, y esta capacidad de pago es susceptible a cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras. Para la presente actualización se ha utilizado información suministrada por el fiduciario al mes de noviembre 99. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7º Piso Capital Federal.

Ignacio Giménez

e. 12/1 Nº 37.192 v. 12/1/00

FORMICOLOR S.A.

En la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/99 se resolvió la designación como Director titular del Sr. Sander Luiz de Aguino Grandra, con domicilio en la calle Arenales 2580, piso 4to., Dto. 41, de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogada - Karina Carrano

e. 12/1 Nº 37.070 v. 12/1/00

"G"

GENOA S.A.

Por Asamblea Extraord. Unánime del 20/12/99, Instrum. Privado, se resolvió la disolución y liquidación final de la Sociedad se nombró Liquidador a Palmira Inés Vecchi.

Autorizado - Ernesto Mario Levin

e. 12/1 Nº 37.039 v. 12/1/00

GRADEU S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO - AUTOGESTION

Av. de Mayo 1285 Piso 4º A, Capital Federal. Sorteo 29/12/99. Premios: 1º 787, 2º 173, 3º 451, 4º 330 y 5º 477, sin suscriptores favorecidos.

Presidente - Jorge E. Galbiati

e. 12/1 Nº 37.172 v. 12/1/00

"H"

HIGH HANDICAP S.A.

Se hace saber que por Esc. Nº 718 Fº 2035 del 30/12/99 Reg 512 de Cap. Fed. a/c del Esc. Amadeo Gras Goyena, se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Ord. del 23/3/99 y de Directorio del 24/3/99, por las que se resolvió que el Directorio está integrado por: Pte. Sr. Andrés Federico Cupi, Director titular Sr. Nicolás Horacio Rossignoli, Director suplente Sr. Alejandro Cupi; y el Acta de Directorio del 19/3/99, que resolvió fijar la nueva Sede Social en Av. Santa Fe 1675, 5º piso Cap. Fed.

Escribano - Amadeo Gras Goyena

e. 12/1 Nº 37.184 v. 12/1/00

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A.

— AVISO DE SUSCRIPCION —

Se hace saber a los Accionistas de HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A., y a los terceros interesados, que la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases celebrada con fechas 9 de diciembre de 1999, y 23 de diciembre de 1999, resolvió aumentar el Capital social de la sociedad de la suma de $ 4.258.182 a un monto total de $ 26.067.819 mediante la emisión a la par de 218.096 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1999. Habiendo sido suscriptas en dicho acto la totalidad de las acciones clases "A", "B", "D", "E" y "F", y parcialmente las acciones Clase "C", emitidas con motivo del aumento antes señalado. Respecto de la cantidad de 2.181 acciones restantes clase "C", se establecen las siguientes reglas para su suscripción e integración: 1) Acciones a suscribirse en ejercicio del derecho de preferencia o del derecho de acrecer. (i) Los Accionistas titulares de acciones de cada clase tienen derecho de preferencia a la suscripción, y de acrecer en su caso, sobre acciones de la misma clase, este último en proporción a las acciones de la misma clase que hayan suscripto en razón de este aumento. En subsidio de éstos podrán acrecer en relación a acciones de una o más clases que no quedaren suscriptas por Accionistas de la misma clase, los Accionistas de otras clases, en proporción a las acciones de su clase que hayan suscripto en razón de su ejercicio del derecho de preferencia. El derecho de acrecer sólo podrá ser ejercido por los accionistas que hubiesen ejercitado integralmente su derecho de preferencia. (ii) El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse dentro de los treinta días corridos, contados a partir del siguiente día al de la última publicación legal del llamado a suscripción. (iii) Vencido el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, y la manifestación de la voluntad irrevocable de acrecer, el Directorio, en su primera reunión inmediata a celebrarse dentro del décimo día hábil al cierre de dicho plazo, adjudicará las acciones que respectivamente correspondan a los accionistas que hubiesen ejercitado integralmente su derecho de preferencia y hubiesen manifestado su voluntad de acrecer y/o a los terceros que hubieren manifestado su voluntad de suscripción dentro del plazo previsto en ii), con aplicación para ello de las reglas que anteceden. En caso que en razón del principio de proporcionalidad diese por resultado fracciones menores a una acción, ésta será adjudicada al que tuviese un porcentual decimal superior a los efectos de su derecho. (iv) Integración de las acciones a suscribirse en razón del ejercicio de preferencia. Se cumplirá mediante el pago en efectivo del 100% de su importe dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ejercido el derecho de suscripción, pudiendo también quienes tuviesen a dicha fecha aportes irrevocables registrados en su favor, aplicarlos total o parcialmente a la suscripción y, en su caso, integrar la diferencia en más que corresponda, mediante pago en efectivo dentro de igual plazo hasta completar el monto total de la misma. 2) Eventual suscripción e integración por terceros del remanente de acciones que no hubiesen quedado suscriptas en razón del ejercicio del derecho de preferencia o el derecho a acrecer. Las acciones que eventualmente no hubiesen quedado suscriptas por los accionistas en razón de su ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer no hubieren sido suscriptas e integradas por los terceros invitados dentro del plazo fijado anteriormente, podrán ser libremente ofrecidas y colocadas por el Directorio a los demás Accionistas y/o a terceros, con sujeción a las siguientes reglas: (i) La suscripción de acciones por quienes resulten interesados deberá efectuarse necesariamente con anterioridad al 11 de febrero del 2000, con pago integral de su importe al tiempo de la suscripción. (ii) Vencido dicho plazo, el Directorio no podrá ofrecer o aceptar suscripciones de acciones, en relación al aumento de que se trata, y deberá convocar oportunamente a una Asamblea General Extraordinaria para que resuelva sobre la anulación del sobrante de acción no suscriptas y las demás, materias que con ellas se relacionen o correspondan.

Presidente - Federico M. de Achaval

e. 12/1 Nº 37.174 v. 14/1/00

"I"

I.S.D.S INTERNATIONAL SECURITY AND DEFENCE SYSTEMS LTD. Sociedad Anónima Extranjera

Se hace saber por un día lo siguiente: Por Acta del día 23/12/99, la sociedad con domicilio en la calle Beit Hadfus 11, Jerusalem, Israel, ha resuelto: 1) Inscribir la apertura de una sucursal de la sociedad en la República Argentina (art. 118 Ley 19.550); 2) Designar Representante Legal al Dr. Mario Héctor Gorenstein, arg. con L.E. Nº 4.106.726; 3) Constituye domicilio en Paraná 768, 3º piso, Cap. Fed.

Abogada - Cynthia Cecilia Morrison

e. 12/1 Nº 37.080 v. 12/1/00

"L"

LA BIZNAGA S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea y Directorio del 28/10/99 y Escrit. del 14/12/99 quedaron designados Pres.: Carlos Herminio Blaquier, Vice.: Carlos Pedro Tadeo Blaquier, Dir. Tít.; Javier Enrique Esteban Crotto, Dir. Sup.: Federico Juan Antonio Nicholson.

Apoderado - Carlos M. Paulero

e. 12/1 Nº 37.096 v. 12/1/00

LACAIM S.A.

Esc. 445, 29/9/99. Se aceptan las renuncias a sus cargos de Directores a Carlos Quirino y Carlos Alberto Quirino, quedano así conformado el nuevo Directorio: Presidente: Daniel Alejandro Cuevas; suplente: Mónica Silvia Quirino.

Autorizado - José Mangone

e. 12/1 Nº 37.047 v. 12/1/00

LAPRIDA Sociedad Anónima Comercial, Industrial

13/8/62; Nº 1765; Fº 207; Lº 56; Tº A S.A. Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 45 de fecha 3/9/99, quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y por Acta de Directorio Nº 207 de fecha 3/9/99, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Isidro Rodríguez; Director suplente: María del Carmen Caracciolo.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

e. 12/1 Nº 37.052 v. 12/1/00

LAWSA S.A.

Antes denominada

SOCIEDAD FINANCIERA DE GRANDES APARATOS DOMESTICOS S.A. (SOFIGAD)

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 66 se redujo a cuatro (4) el número de Directores titulares, habiendo cesado en su mandato los Sres. Directores titulares: Ricardo Gutiérrez Krusemann, Paulo Federico Meira de Oliveira Periquito, Hugo Miguel Etchenique, Gonzalo Sánchez Sorondo y la Sra. Moria Parga. Asimismo, en la misma reunión se designaron a los nuevos Miembros del Directorio y por Acta de Directorio Nº 67 se distribuyeron los cargos: Presidente: Fernando Ferreira Medeiros Jorge, Vicepresidente: Víctor Eduardo Gilman, Enrique Ruete Aguirre y María Gabriela Di Vincenzo, Director suplente: Ricardo León Toutin Acosta.

Autorizada - Ana Alejandra Tretiak

e. 12/1 Nº 10.576 v. 12/1/00

"M"

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 5 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de Obligaciones Negociables Clase II por U$S 2.000.000 y del Primer tramo de Obligaciones Negociables por U$S 5.000.000, dentro del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta U$S 25.000.000 (veinticinco millones de dólares estadounidenses) del Banco Mariva S.A., asignándole la calificación de categoría "A", subcategoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" "a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses, en los términos y plazos pactados. La subcategoría "A" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría 'A'".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función a los Estados Contables al 30/9/99. El índice de Endeudamiento Económico es de 2.86 y se ubica por debajo del promedio del sistema. Compromiso Patrimonial: el ratio es de -5.25%. El índice de Cobertura Total es de 71.51%. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de -14.98% en pesos y de 51% en divisas. La rentabilidad es del 3.53% sobre el patrimonio y del 0.57% sobre activos. El emisor cuenta con un buen nivel de administración y conocimientos del mercado en que opera. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6to. Piso, Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 12/1 Nº 37.134 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 5 de enero del 2000, procedió a la revisión de la calificación de la emisión del siguiente instrumento:

— Obligaciones Negociables Subordinadas por V/N U$S. 30.000.000 de Corp Banca S.A., asignándole la calificación de categoría "E". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "E" "a aquellos instrumentos cuyos emisores no presentan información válida y representativa que permita pronunciarse respecto a su probabilidad de pago".

La entidad no ha presentado la información requerida, por lo tanto no se cuenta con documentación representativa que permita realizar la calificación básica.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6to. Piso, Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 12/1 Nº 37.135 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 5 de enero de 2000, se procedió a efectuar la revisión de la calificación de la emisión de la Primera Serie de Obligaciones Negociables por V/N U$S 15.0 millones de Papelera Tucumán S.A., asignándole la calificación de Categoría "E". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "E" "aquellos instrumentos que se encontraron en alguna de las siguientes situaciones: a) El emisor no cuenta o se niega a proporcionar la información requerida por los calificadores para realizar el proceso de calificación; b) Los riesgos sobre los cuales el emisor no suministrara toda la información necesaria para emitir opinión; c) El emisor provee información en la que sus estados financieros contienen antecedentes no fidedignos, objeciones significativas y/o el auditor presenta informe con abstención u opinión adversa.

El emisor no suministró la información requerida, por lo tanto al no contar con la misma no se puede realizar el análisis de la capacidad de pago del mismo.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, Piso 6to., Of. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 12/1 Nº 37.136 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 5 de enero de 2000, procedió a la calificación de la Serie II de Obligaciones Negociables por hasta un V/N. U$S. 12.000.000 de Tarjeta Comfiar S A., asignándole la calificación de categoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellos instrumentos que mantienen una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero que ante el surgimiento de situaciones adversas (tanto internas como externas) puede verse más afectadas que los instrumentos calificados en rangos de categoría superior.

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera en base a sus Estados Contables al 30/9/99 son: El nivel de endeudamiento es de 3.09. El índice de liquidez es de 1.23. La Cobertura de Gastos Financieros es de 4.45. La rentabilidad, antes de impuestos es de 18.38% sobre activos y de 76.50% sobre el patrimonio, anualizada por el método de los promedios móviles. Los flujos de fondos proyectados establecen una cobertura de gastos financieros de 4.16, el calce de flujo determina que el emisor deberá mantener un nivel de endeudamiento acorde con la evolución de sus negocios, teniendo buena capacidad sustitutiva de deuda. Pueden destacarse de los otros aspectos analizados lo siguiente:

a) Sector de la economía de riesgo alto, b) Buen nivel de management y de canales de distribución. Accionistas de "character" indubitable. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, Piso 6to., Of. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 12/1 Nº 37.138 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 5 de enero de 2000, procedió a efectuar la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S. 47.000.000 de Colorín Industria de Materiales Sintéticos S.A. (aprobada por Res. General Nro. 12.096 de la C.N.V.), asignándole la calificación de categoría "D". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden la categoría "D" "a aquelllos instrumentos con una inadecuada capacidad de pago del capital e intereses por contar con una alta probabilidad de retardo en el pago o pérdida de los intereses y del capital".

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera en base a sus Estados Contables al 30/9/99, segundo trimestre del actual ejercicio económico, son: La facturación alcanzó los $ 19.3 MM. El resultado final fue de $ -1.2 MM. El nivel de endeudamiento es de 5.99. El índice de liquidez es de 1.69. Las proyecciones para el período 2000/2006 determinan una cobertura promedio de gastos financieros proyectados de 3.53. Pueden destacarse de los otros aspectos analizados los siguientes: i) cuentan con un buen plan de negocios, ii) sus Accionistas son de reconocida solvencia y prestigio. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, Piso 6to., Of. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 12/1 Nº 37.140 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 5 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de los siguientes instrumentos del Banco Municipal de Rosario, asignándole las siguientes calificaciones:

a) Obligaciones Negociables Subordinadas por V/N. U$S. 5.0 millones a emitirse en dos series una por V/N U$S 3.0 millones y otra por V/N U$S 2.0 millones.

Categoría B Subcategoría B.

b) Obligaciones Negociables por V/N. U$S. 2.0 millones.

Categoría B- Subcategoría BB.

De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "B" "a aquellos instrumentos que presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, aunque el emisor ha asumido algunos riesgos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo.

La subcategoría "BB" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría 'B'".

La subcategoría "B" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría 'B'".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función a los Estados Contables al 30/9/99. El índice de Endeudamiento Económico es de 12.62 y se ubica por sobre el promedio del sistema. Compromiso Patrimonial: el ratio es de 51.95%, el indicador puede considerarse como débil. El índice de Cobertura Total es de 29.21%. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de (76.30)% en pesos y de (98.12)% en moneda extranjera. La rentabilidad es (95.75)% con respecto al patrimonio y de (6.02)% sobre activos totales, en ambos casos anualizados. La Garantía de la Municipalidad de Rosario quien responde por sus obligaciones mejora su nivel de solvencia, constituyéndose en la causa principal para mejorar la calificación base determinada. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6to Piso, Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 12/1 Nº 37.141 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 5 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de las siguientes emisiones de Sadela Sociedad Anónima del Atlántico Compañía Financiera:

a) Primera Serie de Obligaciones Negociables Subordinadas por V/N 1.000.000, se le asigna la calificación de categoría "B", subcategoría "BB".

b) Segunda Serie de Obligaciones Negociables simples por V/N 1.000.0000, se le asigna la calificación de categoría "B", subcategoría "BBB".

De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "B" "a aquellos instrumentos que presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, aunque el emisor ha asumido algunos riesgos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden superarse en el corto plazo.

La subcategoría "BBB" "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría 'B'".

La subcategoría "BB" "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría 'B'".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función a los Estados Contables al 30/9/99. El índice de Endeudamiento Económico es de 5.88 y se ubica por debajo del promedio del sistema. Compromiso Patrimonial: el ratio es de 20.787%. El índice de Cobertura Total es de 27.83%. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de 73.43% en pesos y de -13.40% en moneda extranjera. La rentabilidad es negativa -3.41% con respecto al patrimonio y de 0.43% sobre activos totales, en ambos casos anualizadas. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6to. Piso, Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 12/1 Nº 37.143 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 5 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación de las Obligaciones Negociables por V/N de U$S 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) del Banco de Santiago del Estero S.A., asignándole la calificación de categoría "A", subcategoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" "a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses, en los términos y plazos pactados. La subcategoría "A" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría 'A'".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como pérdidas potenciales, gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica de acuerdo al Manual de la Calificadora se determinaron los indicadores principales, en base a los Estados Contables al 30/9/99. El índice de Endeudamiento Económico es de 8.09, que se ubica por encima del promedio del sistema. Compromiso Patrimonial el ratio es de - 38.67%, muy buen nivel. El índice de Cobertura Total es de 33.70%, lo que muestra una buena capacidad de absorción de los riesgos de colocación. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. La rentabilidad es 37.15% en relación con el patrimonio y de 3.08% sobre activos totales, en ambos casos anualizados. La entidad cuenta con un plan de negocios tendiente a mejorar su posicionamiento. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6to Piso, Ofic. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 12/1 Nº 37.145 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 5 de enero de 2000, procedió a la calificación de la Serie III de Obligaciones Negociables por hasta un V/N. U$S. 20.000.000 de Tarjeta Naranja S.A., asignándole la calificación de Categoría "A (+)". De acuer-

do al Manual de Procedimientos, corresponden a la Categoría "A" "aquellos instrumentos que mantienen una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero que ante el surgimiento de situaciones adversas (tanto internas como externas) puede verse más afectadas que los instrumentos calificados en rangos de categoría superior.

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera en base a sus Estados Contables al 30/9/99 son: El nivel de endeudamiento es de 2.70. El índice de liquidez es de 1.33. La Cobertura de Gastos Financieros es de 5.98. La rentabilidad, antes de impuestos es de 21.21% sobre activos y de 76.49% sobre el patrimonio. Los flujos de fondos proyectados establecen una cobertura de gastos financieros de 5.83, el calce de flujo determina una alta probabilidad de cumplimiento de los compromisos asumidos. Pueden destacarse de los otros aspectos analizados lo siguiente: a) Sector de la economía de riesgo alto, b) Buen nivel de management y de canales de distribución. c) Accionistas de "character" indubitable. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, Piso 6to., Of. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 12/1 Nº 37.148 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/ BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 5 de enero de 2000, procedió a la calificación de la Serie III de Obligaciones Negociables por hasta un V/N. U$S. 8.000.000 de Tarjeta del Mar S.A., asignándole la calificación de Categoría "BBB". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "BBB": "aquellos instrumentos con una capacidad de pago del capital e intereses que cumple con los requerimientos de una inversión adecuada, aunque existe considerable variabilidad en el riesgo frente a escenarios más adversos".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera en base a sus Estados Contables al 30/9/99 son: El nivel de endeudamiento es de 12.17. El índice de liquidez es de 1.05. La rentabilidad, antes de impuestos es de 12.02% sobre activos y de 34.91% sobre el patrimonio, anualizados en función de su plan de negocios. Los flujos de fondos proyectados establecen una cobertura de gastos financieros de 2.19, el calce de flujo determina que el emisor debe mantener un nivel de endeudamiento acorde a su programa de crecimiento. Pueden destacarse de los otros aspectos analizados lo siguiente: a) Sector de la economía de riesgo alto, b) Buen nivel de management y de canales de distribución. c) Accionistas de "character" indubitable, lo que le otorga al emisor un importante respaldo adicional. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, Piso 6to., Of. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 12/1 Nº 37.149 v. 12/1/00

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/ BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 5 de enero de 2000, procedió a la revisión de la calificación del siguiente instrumento emitido por la Municipalidad de Guaymallén: a) Tercera Serie de Títulos de Obras Públicas Municipales por V/N U$S 1.000.000 - TOG 3.

Asignándole la siguiente Categoría:

Categoría "AAA".

El significado de la categoría asignada es el siguiente: "Corresponde a los Entes Gubernamentales que presentan la más alta capacidad de pago de sus títulos, comparable con la del Estado Nacional para sus títulos de deuda. Sus resultados financieros o flujo de fondos es muy satisfactorio o bien posee recursos acumulados para cumplir ante eventos inesperados o requerimientos de liquidez. Los factores de riesgo son de muy poca consideración".

En función de los análisis cuantitativos y cualitativos efectuados se determinó la siguiente síntesis de la evaluación:

1 — El Departamento de Guaymallén, presenta una buena política en materia de inversiones de infraestructura.

2 — Las emisiones están garantizadas con Títulos Públicos, que cubren el total de los compromisos asumidos.

3 — El municipio ha constituido un fideicomiso con la garantía, que permite establecer un sistema de pago automático de los servicios de la emisión.

4 — Se encuentra al día en el pago de los servicios de la emisión.

5 — El municipio ha emitido anteriormente dos series (T.O.G. 1 y T.O.G. 2), habiendo cumplido con los compromisos asumidos tanto a nivel de pagos, como de realización de obras.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra Sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6to. Piso, Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 12/1 Nº 37.150 v. 12/1/00

MAXAND S.R.L.

Instrumento: 3/12/99. Renuncia de Silvio Dammiano como gerente.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 12/1 Nº 37.085 v. 12/1/00

MEATNESS S.A.

Nº 2206 Libro 118 To. A de SA. Conforme resolución de asamblea de fecha 1/12/99, la sociedad aceptó las renuncias de Marisa Mancusi y Gonzalo Pedalino, al cargo de Presidente y Director Suplente, respectivamente. Asimismo se resuelve dejar el Directorio así integrado: Presidente: Gonzalo Pedalino y Director Suplente: Roberto Antonio Pedalino.

e. 12/1 Nº 37.182 v. 12/1/00

MINERA ELDORADO S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31/10/99, los accionistas resolvieron la disolución anticipada, liquidación y cancelación registral de la sociedad y designaron como liquidador a la Sra. María Siedlarewitsch. Nº de Inscripción en la IGJ de esta Capital Federal, Nro. 8283, Libro 113, Tomo A de S.A. con fecha 2/9/93 (Nro. Correlativo 1578245).

Liquidadora - María Siedlarewitsch
e. 12/1 Nº 10.577 v. 12/1/00

MONTAJES SAN MARTIN S.R.L.

Disolución. Nombramiento Liquidador de "MONTAJES SAN MARTIN S.R.L.". sociedad inscripta el 2/5/95, Nº 2886, Libro 102 de SRL. Por reunión unánime de socios del 13/12/99 se resolvió su liquidación nombrándose liquidador al Sr. Oscar Manuel Vasquenz.

Autorizado - Silvio Miranda
e. 12/1 Nº 37.121 v. 12/1/00

"P"

PERCHET ARGENTINA S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 14/7/99 y Escritura del 20/12/99 se resolvió aumentar el capital social de $ 100.000 a $ 1.400.000.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 12/1 Nº 37.091 v. 12/1/00

PLANET WHITE S.R.L.

Nº 5951 Libro 109 de SRL. Conforme la cesión de cuotas de fecha 28/12/99, la sociedad aceptó la renuncia de Jaime Gabriel Facundo Saiag, al cargo de gerente de la sociedad. Asimismo se procedió a designar en igual cargo al señor Angel Calizaya Llanos.

e. 12/1 Nº 37.180 v. 12/1/00

"R"

REFASHION S.A.

La sociedad se establece en la República Argentina, art. 118 Ley 19.550. Representante: Rubén Oscar Vizoso, argent., DNI 5.083.966. Sede Social: Corrientes 2380 Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
e. 12/1 Nº 37.045 v. 12/1/00

"S"

SANTA MARIA Sociedad Anónima, Inversora y Financiera

Hace saber por el término de un día que, conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 15/11/99, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente y Administrador Delegado: Federico Alejandro Peña (h); Vicepresidente: Carlos Manuel Franck; Vicepresidente: Arnaldo Tomás Musich; Directores Titulares: Mario Hugo Azulay, Francis N. Cahn, Sergio Einaudi, Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Fernando Ricardo Mantilla, Carlos Enrique Zandoná; Consejeros de Vigilancia: Martín Recondo, Jorge Lattes, Rubén Oscar Vega. ElDirectorio. Inscripción en I.G.J.: 30/6/49 - Nº 499 - Fº 347 - Tomo "A" - Libro 48 de S.A. Nº de Registro I.G.J.: 248.133/5.338.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 12/1 Nº 37.071 v. 12/1/00

SAUDAS S.A.

Por Acta de Directorio Nº 1 y de Asamblea Nº 2 de fechas 28/5/99, y 24/9/99 del libro de Actas de Asamblea y Directorio Nº 1, renuncian el director suplente y el Presidente del directorio de la sociedad, respectivamente.

Apoderada - Alejandra Marta Testa
e. 12/1 Nº 37.111 v. 12/1/00

SERIND S.A. Comercio, Industria y Servicios

PINTCOL SAYERLACK S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se hace saber que las sociedades SERIND S.A. COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS con sede social en Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Buenos Aires, inscripta R.P.C. No. 6341 al 19 de junio de 1997, Libro 121, T "A" de S.A., con activo de $ 607.328,12.-, pasivo de $ 153.097,58.-, patrimonio neto de $ 454.230,54.- valuado con el balance practicado al 30 de septiembre de 1999 y PINTCOL SAYERLACK S.A. con sede social en Bernardo de Irigoyen 428, 9º piso, Buenos Aires, inscripta R.P.C. No. 20.983 al 1 de agosto de 1968, No. 2370, F.199, Libro 66, T «A» de S.A., con activo de $ 1.287.740,95.-, pasivo de $ 990.566,34.-, patrimonio neto de $ 297.174,61.-, valuado con el balance practicado al 30 de septiembre de 1999; se reorganizarán mediante el proceso de fusión por incorporación, absorbiendo SERIND S.A. COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS a PINTCOL SAYERLACK S.A. en los términos del articulo 82 y concordantes de la ley 19.550, pasando a denominarse la sociedad así fusionada SERIND S.A. COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, que como consecuencia de la fusión aumentó su capital social a $ 112.000. Las sociedades han firmado el compromiso previo de fusión con fecha 15 de octubre de 1999 y el mismo fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias de fecha 11 de noviembre de 1999.

Director/Presidente - Nilson Figueiredo Cabral
e. 12/1 Nº 37.130 v. 14/1/00

"T"

T.B.R. Sociedad Anónima

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/11/98 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad se reeligieron y asignaron los mismos cargos a: Directorio: Presidente: Norberto E. Priú; Vicepresidente: Jorge O. Ferioli; Directorios Titulares: Norberto Priú, Raquel E. Oddone de Ostry, Silvia B. Ostry de Ferioli y Jorge R. Priú; Sindicatura: Síndico Titular: Guillermo N. Conti; Síndico Suplente: Ana M. Thomsen.

Autorizado - Jorge N. Jérez
e. 12/1 Nº 10.594 v. 12/1/00

TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 17.11.99 designó nuevos miembros del Directorio, el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Agustín Octavio Francisco Rocca; Vicepresidente Ejecutivo: Eduardo Rodolfo Baglietto; Vicepresidente: Raúl Alberto Bennasar, Directores Titulares: Roberto Rocca, Roberto Bonatti, Juan Canelotto, Carlos Manuel Franck y Federico Alejandro Peña (h.); Directores Suplentes: Daniel Roberto Sammartino, Héctor Masoero, Síndicos Titulares: Juan José Valdez Follino, Daniel Alejandro López Lado, Juan Carlos Grassi; Síndicos Suplentes: Marcelo Daniel Sonnante, Armando Jorge Ricardo Lorenzo, Oscar Ricardo Remudo. Inscripción en I.G.J.: 28/7/1948 - Nº 489 - Tomo "A" - Fº 183 - Libro 48 de S.A. Nº de Registro I.G.J.: 255.133/5.149. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 12/1 Nº 37.079 v. 12/1/00

TECNOVA S.A. PLANIFICACION NUEVAS TECNOLOGIAS

Expediente Nº 255.475. Hace saber que por escritura Nº 142 del 28/12/99, otorgada ante el Escribano Alvaro J. Leiguarda, se protocolizó el Acta de Asamblea del 4 de noviembre de 1999, en la que se fijó en 1 el número de directores titulares y 1 el de suplentes, en la cual se designaron los cargos en la siguiente forma: Presidente Dr. Carlos Schenzle. Director Suplente Sr. Federico Heriberto Oberbeil hasta la Asamblea que considere el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2000. Los designados aceptaron los respectivos cargos.

Escribano - Alvaro J. Leiguarda
e. 12/1 Nº 37.137 v. 12/1/00

TIBAU S.A.

Antes

QUIT S.A.

Exp. Nº 1.557.913. Informa que por A.G.O./Extraordinaria del 8/11/99 renunciaron los Sres. Ricardo Jorge Ronconi y Juana Palmieri como Presidente y Director Suplente respectivamente. En la misma fue electa Ana Karina Moreno como único Director Titular-Presidente y Augusto Alberto Aiello como Director Suplente. Se fijó el domicilio social en Esmeralda 770 - 2º "F", Cap. Fed. Bs. As., 7 de enero del 2000.

El Presidente
e. 12/1 Nº 37.122 v. 12/1/00

TINTORERIA INDUSTRIAL JOSE MARTINEZ SAICF.

La Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 1999 designó los directores de TINTORERIA INDUSTRIAL JOSE MARTINEZ S.A.I.C.F. y por reunión de Directorio de igual fecha, así se distribuyeron los cargos: Presidente: Isaac Manuel Guerra; Vicepresidente: Curt Brandstadter; Directores Titulares: Juan Daniel Guerra, Luis Alberto Abraham, y Albino Cencic.

Presidente - Isaac Manuel Guerra

e. 12/1 Nº 10.569 v. 12/1/00

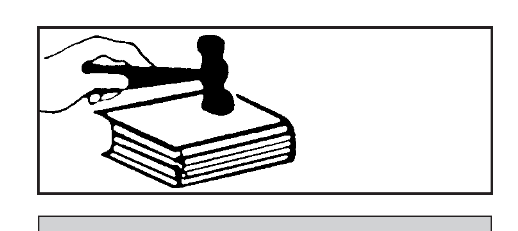
"V"

VENDAVALIA S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Directorio del 1/12/99, Asamblea del 3/12/99 y Escrit. del 21/12/99 se resolvió la disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

Apoderado - Carlos M. Paulero

e. 12/1 Nº 37.100 v. 12/1/00



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Guillermo E. Campos hace saber por 1 día que por cuenta y orden de ABN AMRO BANK (arts. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) el 27/01/2000 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., subastará:

Contra:	El siguiente bien:	Dominio
MERCADO, RODOLFO ARIEL	PEUGEOT 306 XRD T 5P/98	CCE 434
VILLALBA GUSTAVO DANIEL	PEUGEOT 405 GLD 1.9/97	BKP 017
BALDOR, JORGE LUIS	RENAULT EXPRESS/98	BQU 018

tal como se encuentran y exhiben de Lunes a Domingo, de 9 a 18: Juncal 2638, Cap. sin base. Seña 30%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas, entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 6 de enero de 2000.

Guillermo E. Campos, martillero.

e. 12/1 Nº 37.194 v. 12/1/00

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por un día que por cuenta y orden del BANK OF BOSTON (acreedor prendarlo art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 25 de enero del 2000, a las 11 hs. en el salón A.C.A.R.A.; Lima 265, piso 12vo, Capital Federal, los siguientes bienes:

DEUDOR	AUTOMOTOR	DOMINIO
CARLO, PABLO SEBASTIAN	RENAULT 19 RLD/97	BRM 730
ACETO, ELISABET	RENAULT TRAFIC LARGO DIESEL/98	CDJ 348
CERIJO, MARIA CRISTINA	CHEVROLET CORSA COMBO 1.7/98	CHS 443
SANCHEZ, VICTOR ISIDORO	FIAT DUNA SCR 1.6/94	SUX 378
MALDONADO, JUAN JOSE	FIAT UNO SCR 5P/95	ABZ 940
GONZALEZ MANUEL JULIAN	RENAULT EXPRESS RN/98	CFK 021
DEVESA, MIRIAM	FIAT UNO 1.7 SD/95	ALW 668
ROTTET, MAURO GABRIEL	RENAULT 18 GTD/92	TOJ 683
ERMINI, ENRIQUE	RENAULT 19 RE AA/97	BSN 090
CASAS, LIDIA MARIA ESTHER	FIAT DUNA SDL 1.3/92	UZV 022
PINNOLA MARIA VERONICA	FIAT TIPO 1.6 SX/94	RNG 928
PASTORIZO. EVA INES	RENAULT-19 RE D/98	CMD 967
GUTIERREZ, RUBEN RENE	FIAT PALIO HLD 5P/98	CFK 037
SUNSUNDEGUY CLAUDIA	PEUGEOT 504 GD/97	BKP 636
FLICK, ROBERTO JOSE	RENAULT TRAFIC/93	RUO 285
SPICHER, JORGE CARLOS	FIAT REGATTA SC/93	UCF 464
FUGUEREDO CLAUDIO MANUEL	RENAULT 19 RL D/98	BYO 430
QUIROZ ROBERTO	RENAULT 19 RE/97	BKP 587
SARJANOVICH, ANTONIO	FORD FiESTA CL D/96	AXL 016
LOPEZ BARRIOS, ANDREA KARINA	RENAULT 19 RE D AA DIREC/98	CLT 622
BRITOS. RAQUEL VALERIA	VOLKSWAGEN GOL CDL/97	BNI 493

en el estado que se encuentran y exhibe en en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 26 de enero de 2000, en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 6 de enero del 2000.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 12/1 Nº 37.193 v. 12/1/00

Guillermo E. Campos, Eduardo A. Espósito y Antonio E. Pierri hacen saber por 1 día que por cuenta y orden de CITIBANK NA (arts. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) el 27/01/2000 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., subastarán:

DEMANDADO	VEHICULO	DOMINIO
ANTONIO VELOSO MARTINEZ	PEUGEOT 405 GLD 4PTAS/94	ACN 343
ALBERTO TACCONE	FIAT UNO S 1.4 3PTAS/96	BEJ 338
GLADYS MANUELA DEL QUINTEROS	RENAULT CLIO RL D 3 PTAS/97	BKZ 633
EMILIO MILANO	PEUGEOT 205 GLD 5P/97	BNW 286
MONICA PEREZ	FIAT DUNA SXD 1.7 4P/97	BQD 410
NELLY GUMUCIO	FIAT UNO S 3P. CONF/97	BQH 078
ANIBAL ISMAEL RAMOS	FIAT PALIO EL 5 P 1.7 TD 97	BRO 859
PABLO OMAR FRATESI	CHEVROLET CORSA GL 1.6/98	BVX 766
LEANDRO ADRIAN GUERRERO	FORD ORION GL 4P/95	AMN 492
ALICIA ESTHER MEREGONI	FIAT MAREA TD 100 ELX 4P/98	CHM 548
CARLOS ADRIAN VILLARROEL	RENAULT CLIO RN 5P PACK AA BERLINA/98	BYJ 302
NORMA BUSSOLO	FIAT PALIO WEEKEND 1.6 SPI97	BRF 108
IUAN MARTIN ALOISE	CHEVROLET ASTRA GL 1.7 TURBO D/98	CKX 177
DOMINGO SERPA	FORD EXPLORER XLT 4X4/94	TMU 960
ALFREDO EDGAR JUNGBLUT	ALFA ROMEO 145 P TD/97	BSV 631
JOSE AMIN EDDINE	FIAT SIENA EL TD 4P/97	BRD 902
ALBERTO RAMON MONZON	FIAT FIORINO D 1.7/97	BSU 603
MARCELO FABIAN LUCCA	FIAT DUNA S/97	BTC 572
NESTOR RICARDO OCHOA	PEUGEOT 405 GRDT/94	RJR 534
DAMIAN RAUL EICHENBERGER	FIAT DUNA S/97	BTG 415
CLAUDIO JORGE MATTIOZZI	PEUGEOT 405 GLD 1.9/96	ARB 033
RUFINO ANGEL SUELDO	FIAT UNO S 3P CONF 1.4/97	BOE 874
HECTOR EDUARDO GALEANO	FIAT FIORINO N/95	AAX 252
ARNOLDO GUSTAVO CHOCOBAR	VOLKSWAGEN GQL GL 1.6 FULL 5 P L/N/95	AAR 049
EDGARDO JAVIER CAPARROZ	FIAT PALIO EL 3P/99	CPO 949
ALFONSO ARISTIDES RECALDE	RENAULT TRAFIC/94	RVS 361
CARLOS ALBERTO BLANYERO	FIAT DUNA SX 1.6/ 97	BMB 589
ALEJANDRO FABIAN FIGUEROA	FIAT FIORINO N/95	AEE 733
JOSE ALFONSO RAUL BUSTAMANTE	FIAT UNO TURBO IE/93	.N096307
HERNAN DAVID OCHOA	FORD OR10N GL/95	AHR 304
VICTOR MATEO AGUILAR	FIAT SPAZIO/93	P033 122
MARIO HECTOR RAFAULT	FIAT DUNA SXD FUL197	BRD 313
MARIO RAMON INSAURRALDE	RENAULT EXPRESS FURGQN D/96	BBP 881
VICTOR SANTOS MARTINEZ	FIAT TIPO 1.6 SX/95	AAM 994
SERGIO GABRIEL PICON	RENAULT MEGANE RT 4P/99	CSA 491
CHRISTIAN EDUARDQ SCALIA	RENAULT 19 RN BIC/94	UVG 659
ROBERTO OSCAR ORCORCHUK	CORSA COMBO 1.7/98	CDN 322
ALMIRON MONICA	FORD FIESTA LX/97	BPE 244
RUBEN HUGO GIMENEZ	PEUGEOT 306 STD/96	AXW 868
HUGO GERMAN FLORES	PEUGEOT 504 GDD AA/97	BKB 969
CINTHIA LUCIANA FUENZALIDA	FIAT PALIO SPI 1.6/97	BOH 104
VICTOR OSCAR SANTECCHIA	FIAT TEMPRA ORO/93	SLX 541
JAIME NIXON QUINTEROS PANOSO	RENAULT 19 RE D AA 4P/98	CGR 292
ANGEL ORLANDO PONTORIERO	RENAULT R19 RED AA D 4P /98	CJT 187
FLORENTIN AVILA	RENAULT 19 RE 4P/98	CKY 416
ALEJANDRO VEGA	FIAT TEMPRA 4P-/94	RFY 949
EDUARDO CARLOS GONZALEZ	CHEVROLET CORSA GL 1.6 MPFI 3P/97	BIW 851
LUIS ALBERTO SEQUEIRA	FIAT DUNA CL 1.6 4P/95	ANQ 506
CARLOS FLORENCIO ZALAZAR	FIAT DUNA SX/97	BRN 009
FERNANDO SEIJO MAROÑO	FIAT DUNA SD/98	BZS 543
ALDO VEIZAGA	FIAT PALIO EL 5P/ 1.6/97	BQK 461
SERGIO DANIEL EUCALITTO	FIAT PALIO ELO 5P/97	BSF 694
RICARDO RODRIGUEZ FONTAN	VW GOL GL 1.6 MI/98	CAZ 786
ALEJANDRA KARINA PANIZZA	FIAT REGATTA S/94	UMA 917
LEANDRO JAVIER CAUDULLO	FIAT SIENA ELD/97	BRA 352
GLORIA N GARCIA BLANCO	FORD KA 3P/97	BLD 595
HUGO ALBERTO GONZALEZ	FIAT UNO S 1.4/98	BUO 508
LORENA NOEMI MELANTONI	RENAULT CLIO RL D BERLINA /98	CHA 025
WALTER J ANTONIO BAHR	RENAULT 19 RE/97	BJP 321

Tal como se encuentran y exhiben de Lunes a Domingo, de 9 a 18: Juncal 2638, Cap. Sin base. Seña 30%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 6 de enero de 2000.

Guillermo E. Campos, Eduardo Abel Espósito, Antonio E. Pierri, martilleros.

e. 12/1 Nº 10.606 v. 12/1/00

AGUSTI-MOCCIOLI S.A. (4326-2662/1363) hace saber por tres días que por cuenta y orden de FORD CREDIT CIA. FINANCIERA S.A. (art. 39 ley 12.962) subastará el día sábado 22 de Enero 2000 a las 11 hs. en Calle 100 (ex Luis M. Drago) Nº 5750, Munro, los automotores que se detallan a continuación: MONDEO CLX. MOD. 98 BST-554-ORION GL MOD. 95 AMH-123 - FIESTA CLX MOD. 97 BPQ-285-F-100 MOD. 97 BUI-936 - DUNA SDL MOD. 94 TBY-866-F-250 MOD. 84 VBT-454 - ESCORT LXD MOD. 97 BML - 601 - ESCORT LX MOD. 93 B2675709-F-100 MOD. 97 - BVR - 080-COURIER VAN MOD. 98 CDR-674 - ORION GLX. MOD. 98 BYH - 356 GALAXI 2.0 L GNC. MOD. 95. ALF-961 - COURIER VAN MOD. 98 CNB-035-KA MOD. 98 CIJ-881 - FORD FIESTA CL. MOD. 96 AQA-492 - KA BASE MOD. 98 CGD-785-F-100 MOD. 96 BBB-177-FIESTA CL MOD. 96 BUC-079 - FIESTA LX MOD. 97 BMB-283-KA BASE MOD. 98 BYB-660-504 XS MOD. 95 AKW-647 - ESCORT LX MOD. 97 BOX-572-TRANSIT 1.9 MOD. 97 BOX-562 - FIESTA MOD. 95 ANG-905-F-100 MOD. 97 BEX-078 - ESCORT CLX MOD. 98 BWR-358 - ESCORT LX MOD. 97 BPS-387 - RANGER XLT MOD. 98 BYL-597. en el estado que se encuentran y exhiben los días lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de 9 a 12 y 14 a 16 hs. En Calle 100 (ex Luis M. Drago) Nº 5750 - Munro sin base al mejor postor, Seña 20%, Comisión 10% e IVA sobre la comisión, se aceptan cheques personales. Saldo 48 hs. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la vendedora. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 7 de enero de 2000.

Agusti-Moccioli S.A., martilleros.

e. 12/1 Nº 37.120 v. 14/1/00

Eduardo A. Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA (arts. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará el 26/01/2000 9 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., los siguientes bienes:

CONTRA:	EL AUTOMOTOR:	DOMINIO:
GIMENEZ, DORA	MERCEDES BENZ 709 D/4250	B-2.674.153
PLUMIER JUAN CARLOS	MERCEDES BENZ L 1518/42 FV	RHQ 517
FILIPUZZI ALEJANDRO	VOLKSWAGEN GOL GL 1.6 D	CUT 219
NUTTI, AGUSTIN ERNESTO	TOYOTA HAICE 1.999	CQT 217
VEIVIDE, FERNANDO D.	VOLKSWAGEN CADDY	CIU 454
OLIVETO, PEDRO ANTONIO	MERCEDES BENZ SPRINTER 310D/C3.550	BGE 768
GRASSINO DE SACOMENDI	FORD ESCORT CLX 1.8/97	BNP 954
IPOLITO, VICENTE	ALFA ROMEO 33 1.7	SGU 600
JIMENEZ, GABRIELA	PEUGEOT PARTNER 1.9 D/99	CSF 743
FONTAN RITA	VOLKSWAGEN GOL GL 1.9 SD	CHM 842
OLVERA, JAVIER ALBERTO	FORD FIESTA LX D	BGZ 336
ZANGARI FERMINA	JAC TRANSPORTE DE PASAJEROS/98	CMK 283
FARELLA ALEJANDRO JAVIER	CHRYSLER CHEROKEE LAREDO/91	SMD 312
FELDMAN ROMAN ANDRES	TOYOTA HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR5/98	CLL 928
MARQUES FERNANDA LAURA	MERCEDES BENZ L 1215/48 94	B 2.575.764
MAKARUK JULIO	FORD MONDEO GHIA 16 V/96	ATC 007

Sin base. Tal como se encuentran y exhiben en G. Jovellanos 1232 y Villarino 2089, Capital Federal, de Lun a Vier, de 9 a 12 y de 13 a 17 hs. Seña 30%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 6 de enero de 2000.

Eduardo Abel Esposito, martillero.

e. 12/1 Nº 37.195 v. 14/1/00

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. 14, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso segundo de la Capital Federal, cita y emplaza a JUAN J. BLANDO, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra BLANDO, JUAN J. s/Ejecutivo". Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1999.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 12/1 Nº 37.113 v. 13/1/00

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nro. 20, sito en Callao Nro. 635, PB de la Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/KIESEL, ENRIQUE y Otros s/ Ejecutivo", cita y emplaza a los codemandados SLATA CECILIA, POLONSKY BUNEWITZKY DE KIESEL, MAXIMO RICARDO WEINSTEIN y SILVIA CLAUDIA COOK DE WEINSTEIN, para que dentro del quinto (5) día contados a partir de la última publicación se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio (art. 146 C.P.C.C.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Firmado: Carlos Angel M. Ferrario. Juez".

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1999.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 12/1 Nº 37.114 v. 12/1/00

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 46

El Juzgado Nacional en lo Criminal Nº 46, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a MARIANO ANDRES PUGLIESE, M.I. Nº 26.280.873, nacido el día 11 de febrero de 1978 en Capital Federal, hijo de Domingo Andrés y Graciela Liliana León para que comparezca a estar a derecho (prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 CPPN) en la causa que se le sigue por robo. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.

Julian Subias, secretario.

e. 12/1 Nº 305.034 v. 14/1/00

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso de Capital Federal, hace a saber que en los autos "CSN S.A. s/Concurso preventivo", se ha declarado la conclusión del concurso preventivo, en los términos del art. 59 de la ley 24.522. Publíquese por un día en La Prensa.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1999.

Héctor L. Romero, secretario.

e. 12/1 Nº 37.034 v. 12/1/00

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nro. 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con sede en la calle Talcahuano 550, piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de noviembre de 1999 se ha decretado la quiebra de "JOSE LUIS GALANTE", con domicilio en la calle Cuenca 407, 6º "B" de Capital Federal y con DNI Nº 10.897.718. El Síndico designado es el Contados Guillermo Héctor Fernández, con domicilio en la calle Cerrito 520, Piso 6º, Of. A y B de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos, de sus créditos, fijándose hasta el 17 de febrero del 2000 el plazo a tal efecto. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los art. 35 de la ley 24.522 el día 30 de marzo del 2000, y por el art. 39 de la misma ley el día 17 de mayo del 2000. Intímase a la fallida y/o a sus administradores para que den cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la ley de Concursos y Quiebras; b) Dentro de las 24 horas hagan entrega de los bienes, libros de comercio y demás documentación propiedad de la fallida. Intímase a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen fondos a aquélla, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1999.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 12/1 Nº 305.737 v. 18/1/00

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

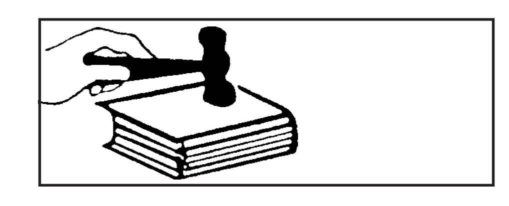
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/1/00 - Vence: 14/1/00

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	1	FEDERICO CAUSSE	17/12/99	AURELIO SECUNDINO GAIPO	36893
6	U	SILVIA CANTARINI	14/12/99	PAULINO JOSE MARIA PICO	36887
6	U	SILVIA CANTARINI	14/12/99	BLANCA DESIDERIA DE LAS MERCEDES SZMULA-LUNA	36890
22	U	FERNANDO L. SPANO	28/12/99	PELLEGRINI, JOSE ANTONIO	36926
29	U	FERNANDO JORGE CESARI	17/12/99	ROBERTO CASTRO	36875
30	U	ALEJANDRO L. PASTORINO	29/12/99	POLITANO ARTURO DOMINGO	36872
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	16/12/99	Tomás Jorge HARGREAVES JEFFREY o Tomás Jorge Hargreaves JEFFREY y Catalina Sara SLYTHE	36958
58	U	EDUARDO A. COLLAZO	14/12/99	ROBERTO FERRUCIO TOMMASI y MAXIMA EUGENIA ARDITI ROCHA	36898
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	23/12/99	BERES DE MENDEZ, ANGELA CARLOTA	36899
68	U	PATRICIA BARBIERI	28/12/99	EMILIO MARTIN, SARA BRIGNOLO y ELENA BRIGNOLO	36994
75	U	MARIA INES LEZAMA	30/12/99	PERALTA JUAN LUIS	36929
107	U	PABLO M. AGUIRRE	17/12/99	MOLINARI, ALFREDO	36939

e. 12/1 Nº 6 v. 14/1/00



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

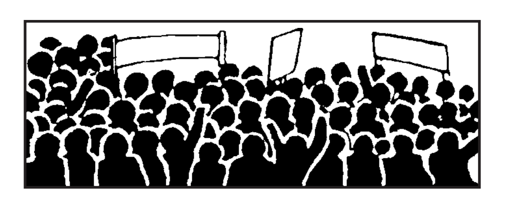
Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, comunica que el martillero Ricardo Jorge Fronza, col. 6464 C.M.L.P., con domicilio en calle 14 Nº 689 de La Plata, rematará sobre el mismo, el 04/02/2000 a las 13 hs., un local de negocio construido sobre lote de 10x60 mts., ubicado en calle 59 e/136 y 137 de Los Hornos, Partido de La Plata (Nom. Cat.: Circ.: II, Secc.: M, Quinta: 227, Manz: 227-d, Parc.: uno-t), ocupado por quien manifestó ser inquilino. Visitas desde una hora antes de la subasta. Base $ 100.470,00. Al contado mejor postor, seña 10%, comisión 3% c/parte, sellado 1%. Título y demás constancias en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/COMESTIBLES NOR-MI S.R.L. s/Ejecución Fiscal" (B.D. 61.706). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. En caso de no existir postores el bien saldrá a la venta el 08/02/2000 a las 13 hs., con una retasa del 25%, base $ 75.353, contado mejor postor, seña 10%, comisión 3% c/parte, sellado 1%, pudiendo visitarse desde una hora antes de la subasta. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 30 y 31 de enero del 2000 y en el Diario Pregón de La Plata.

La Plata, 28 de diciembre de 1999.
Carlos Alejandro Faggi, secretario federal.

e. 12/1 Nº 37.158 v. 13/1/00

4. Partidos Políticos



NUEVOS

FRENTE JUBILADOS EN ACCION

Distrito Capital Federal

TITULO I. — DEL PARTIDO DENOMINACION E IDENTIFICACION OBJETIVO Y FINALIDAD

Artículo 1. Este Partido Político se constituye bajo la denominación FRENTE JUBILADOS EN ACCION de acuerdo a la presente Carta Orgánica que rige su organización y funcionamiento

Adoptará como identificación los símbolos, colores y logotipo que establezcan oportunamente las autoridades partidarias.

Artículo 2. Este partido se constituye para participar en la organización fundamental de la ciudad de Buenos Aires, como instrumento de la población de la Ciudad en general, y del sector de la Tercera Edad en particular, todo ello sin perjuicio de su proyección nacional.

Ratifica la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción política.

El pluralismo ideológico, la defensa de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, el perfeccionamiento de las instituciones, el mejoramiento de la calidad de vida y del medio ambiente, el acceso de todos los sectores a la educación y a la salud, la mejora de las condiciones de seguridad, la lucha contra la marginalidad, la desocupación y la pobreza y fundamentalmente bregar por el bienestar de nuestros mayores forman parte de los objetivos a cumplir.

TITULO II - DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 3. Pueden ser afiliados los argentinos nativos o por opción, de ambos sexos, que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, estén domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires y que aceptando la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y las Bases de Acción Política del FRENTE JUBILADOS EN ACCION, sean admitidos por las autoridades competentes. La afiliación estará permanentemente abierta y los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el art. 23 de la ley 23.298.

Artículo 4. No pueden ser afiliados, y en caso de serlo perderán su condición de tales:

a) Las personas a que se refiere el Artículo 24 de la ley 23.298.

b) Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación del art. 145 del Código Electoral Nacional

c) Los que hubiesen incurrido o incurriesen en actos contrarios a la Declaración de Principios y objetivos del FRENTE JUBILADOS EN ACCION.

Artículo 5. Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y opiniones, participar en la toma de decisiones a nivel partidarias y/o que sean competentes del organismo al cual pertenezca, en la oportunidad y forma en que se implemente reglamentariamente.

b) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos partidarios, electivos y/o directivos.

c) Peticionar a las autoridades partidarias.

d) Requerir la garantía del debido proceso en las cuestiones vinculadas con el derecho de afiliación, conforme la ley 23.298 y en las causas que se le substancien ante el Tribunal de Disciplina.

e) Participar en la gestión y control del gobierno y administración del partido, en la oportunidad y forma en que se implemente reglamentariamente.

Artículo 6. Todos los afiliados poseen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados.

Artículo 7. Son obligaciones de los afiliados:

a) Cumplir las disposiciones y contenido de la Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de Acción Política del FRENTE JUBILADOS EN ACCION.

b) Cumplir las disposiciones emanadas de los organismos partidarios.

c) Contribuir al sostenimiento económico del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Artículo 8. La afiliación se extingue por renuncia o expulsión. La renuncia deberá ser presentada en forma fehaciente y resuelta por las autoridades partidarias en el plazo que se fije reglamentariamente. Si no fuese considerada o resuelta dentro de dicho plazo se tendrá por aceptada.

Artículo 9. Pueden ser adherentes al Partido los argentinos que tengan entre catorce (14) y dieciocho 18 años y los extranjeros sin carta de ciudadanía. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales. El adherente argentino que cumpla los dieciocho años pasa automáticamente a la condición de afiliado, salvo expresa manifestación en contrario. El adherente extranjero que obtuviese la ciudadanía deberá, para obtener su afiliación conforme lo dispuesto por el art. 3 de la presente Carta Orgánica, acreditar dicho extremo ante la autoridad partidaria.

TITULO III — PATRIMONIO

Artículo 10. El patrimonio del Partido estará integrado por:

a) Aportes voluntarios de los afiliados, adherentes y simpatizantes que no estén prohibidos por la legislación vigente.

b) Los legados y donaciones a su favor.

c) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.

d) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias que no estén prohibidas por la legislación vigente.

e) Lo producido por cualquier otra actividad que en forma legitima realice el Partido para la recaudación de fondos propios.

f) Todos los recursos previstos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Artículo 11. El Partido no podrá aceptar ni recibir, directa o indirectamente las contribuciones o donaciones que se encuentran prohibidas por el Artículo 41 de la ley 23.298.

Artículo 12. Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos oficiales, Nacionales, provinciales o Municipales, a nombre del Partido y a la orden conjunta de tres de los miembros del Consejo Metropolitano. Los bienes inmuebles adquiridos por el partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Artículo 13. El Consejo Metropolitano llevará un estricto control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido. La contabilidad partidaria será llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Se dará intervención a la comisión de contralor. La Comisión puede recabar a todos los organismos partidarios la documentación y los datos que considere necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 14. El Partido puede contratar, en la forma que reglamente el Congreso Metropolitano, una Auditoria Externa para que verifique y certifique anualmente la utilización de los fondos partidarios.

TITULO IV - DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Artículo 15. Son órganos del FRENTE JUBILADOS EN ACCION:

a) El Congreso Metropolitano

b) El Consejo Metropolitano

c) Los Consejos de Circunscripción.

d) Las Casas Barriales

e) El Tribunal de Disciplina

f) La Junta Electoral

g) La Comisión de Contralor Patrimonial.

Artículo 16 .EL CONGRESO METROPOLITANO.

El Congreso Metropolitano es la máxima autoridad del Distrito, representa la soberanía de los afiliados y tiene su sede en la Ciudad de Buenos Aires. Está integrado por 56 miembros titulares y 56 suplentes elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados en el modo y número en que se prescribe en el Titulo VI - Capitulo 2. 28 miembros serán elegidos uno por cada circunscripción y 28 miembros elegidos tomando a la Ciudad de Buenos Aires como distrito único. Sus miembros duran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo 17. El quórum se forma con la mitad más uno de sus miembros en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. De no lograrse el quórum necesario para sesionar en la segunda convocatoria, el Presidente convocará a una nueva Asamblea dentro de los cinco (5) días siguientes.

Artículo 18. Las deliberaciones y resoluciones se rigen por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente para la Le-

gislatura del Distrito o para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en ese orden.

Artículo 19. Luego de cada elección de Congresales, previa convocatoria por el Consejo Metropolitano, se constituirá el Congreso Metropolitano con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a:

a) Designar Presidente Provisorio, quien designará los secretarios ad hoc para que lo secunden en su tarea.

b) Acto seguido el Congreso designará una Comisión de Poderes formada por siete (7) miembros, la que estudiará los títulos de los Congresales y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) El Congreso, único Juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por la simple mayoría de los delegados presentes.

d) Los delegados excluidos serán reemplazados por los delegados suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

e) Aprobados los poderes en número suficiente para poder sesionar el Congreso procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por diez (10) miembros: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º, Vicepresidente 4º, Secretario General, un Secretario; un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero. Dichas autoridades duran cuatro años en sus funciones y pueden ser reelectas. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento resultarán del reglamento que dicte el Congreso, conforme las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 20. El Congreso se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando el Consejo Metropolitano las convoque conforme lo previsto en el art. 30 Inc. 14.

Artículo 21. Si el Consejo Metropolitano no convocare a sesión en las oportunidades que por la presente Carta Orgánica esté obligado a hacerlo, la Convocatoria podrá ser efectuada luego de quince días de la fecha en que se debió convocar a sesión ordinaria o en que le hubiere sido solicitada la convocatoria a sesión extraordinaria por la Mesa Directiva del Congreso o, en su caso, por quienes hubieren solicitado la convocatoria.

Artículo 22. Corresponde al Congreso Metropolitano:

a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina Partidario, de la Comisión de Contralor Patrimonial y a los apoderados del Partido, cuando los designados por el acta fundacional cesen en sus funciones.

b) Aprobar su propio reglamento. Mientras no lo tenga se regirá según lo prescrito por el art. 19.

c) Aprobará los comicios internos, sino mediare previa resolución de la Junta Electoral

d) Aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros.

e) Corregir, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

f) Considerar y resolver por apelación las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina, siendo obligatoria su inclusión en el orden del día. La reconsideración de una anterior resolución del Congreso en esa materia sólo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos (2) años desde la fecha de la misma.

g) Recibir y requerir informes que estime necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos y/o ejecutivos y de los afiliados en general, y pronunciarse en consecuencia.

h) Dar las directivas generales y particulares que estime corresponder.

i) Sancionar y modificar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para el ámbito Metropolitano, en concordancia con la base doctrinal y programática del FRENTE JUBILADOS EN ACCION.

j) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le fueran presentadas por el Consejo Metropolitano, para cuyo rechazo será necesario una mayoría de los dos tercios de sus miembros. En el caso de resolverse la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas del Partido Frente Jubilados en Acción o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos por el voto directo de los afiliados se incorporarán a las mismas en el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada.

k) Considerar la memoria, balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Metropolitano y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. El asunto deberá ser incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los congresales con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

l) Interpelar al Consejo Metropolitano o a alguno de sus miembros cuando lo crea necesario.

m) Intervenir los Consejos de Circunscripción por un lapso que no exceda de un (1) año, fundado en una grave violación a la Carta Orgánica o a la ley 23.298.

n) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos en el orden metropolitanos modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de las dos terceras partes de los congresales presentes con quórum mínimo de la mitad más uno.

o) Disponer amnistías generales, las que sólo podrán referirse a transgresiones formales, quedando excluidos los casos de irregularidades en el manejo de fondos, inmoralidades éticas o políticas, violaciones a los derechos humanos o a los principios doctrinarios del Partido.

p) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica por el voto de dos tercios del total de sus miembros.

q) Sancionar la reforma cuya necesidad se haya declarado según lo establecido por el inciso anterior, mediante el voto de los dos tercios de los miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria, en Asamblea convocada al efecto.

r) Considerar los informes anuales de los Bloques de Legisladores de la Ciudad y Consejeros Vecinales del Partido y de los Diputados nacionales elegidos por la Capital Federal y formular las observaciones que estime pertinentes.

s) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Metropolitano.

Artículo 23. EL CONSEJO METROPOLITANO

El Consejo Metropolitano es la máxima autoridad ejecutiva del Distrito y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco de las directivas dispuestas por el Congreso Metropolitano. Tiene su sede en la Ciudad de Buenos Aires. Se reúne por lo menos una vez al mes y sesiona con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 26. Está compuesto por dieciséis miembros titulares y dieciséis suplentes. Son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Capital Federal, que al efecto constituirá un solo distrito electoral. El 75% de los cargos se adjudicarán a la lista que hubiese obtenido la mayoría, y el veinticinco por ciento (25) restante a la primera minoría, siempre que hubiese obtenido el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

Artículo 27. Todos los miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. Para ser miembro se requieren dos años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires. Los miembros del Consejo Metropolitano no pueden integrar el Tribunal de Disciplina, la Comisión de Contralor Patrimonial ni la Junta Electoral.

Artículo 28. Los cargos titulares serán los de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario General, Secretario Político, Secretario de Organización y Coordinación, Secretario de Asuntos Legales, Secretario de la Tercera Edad, Secretaria de la Mujer, Secretario de Acción Social, Secretario de la Juventud, Secretario de Hacienda y Administración y cuatro vocales. Asimismo determinará las respectivas competencias de cada Secretario. Los miembros restantes serán vocales del Consejo Metropolitano.

Artículo 29. El Presidente representa al Partido en sus relaciones Externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El vicepresidente 1º es el reemplazante natural del Presidente, el Vicepresidente 2º lo es del Vicepresidente 1º. El Presidente y los Vicepresidentes serán los que hayan sido nominados para tales cargos en la lista que hubiere obtenido la mayoría en la elección a que se refiere el art. 26.

El Presidente, los Vicepresidentes y los Secretarios percibirán en concepto de viáticos una suma que no podrá superar el importe de la remuneración de un legislador de la ciudad y que será acorde con las disponibilidades financieras del Partido

Artículo 30 Es de competencia del Consejo Metropolitano:

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Metropolitano, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

2. Orientar la acción partidaria en el Distrito conforme con el programa que al respecto dicte el Congreso Metropolitano, como así también en los casos no previstos, tomando las medidas de urgencia que el caso requiera para la mejor conducción partidaria.

3. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre las Consejos de Distrito y entre éstos y las Casas Barriales.

4. Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en el Distrito y con los demás partidos e instituciones representativas de la comunidad.

5 Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su tarea.

6. Tener a su cargo todo lo relacionado con la capacitación, difusión y propaganda, creando les organismos que crea convenientes a tales fines.

7. Llevar el registro de todos los Consejos de Circunscripción, Casas Barriales y demás organismos partidarios, afiliados y adherentes.

8. Llevar al día los libros de actas y resoluciones, el de inventario y de caja y la contabilidad del Partido, conforme con el art. 47 inc. a) de la ley 23.298

9. Presentar al Congreso Metropolitano y a la Justicia Electoral con competencia en la Capital, Federal la documentación a que se refiere los inc. b) y c) de la ley 23.298 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos.

10. Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones.

11. Comunicar de inmediato al Congreso Metropolitano las alteraciones que se produzcan en su constitución y en su caso, la situación de acefalía.

12. Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal. Dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones para su tratamiento por el Congreso Metropolitano, y ejecutar las decisiones finales al respecto.

13. Solicitar a la Justicia Federal la confección del padrón partidario o en su caso supervisar la confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

14. Convocar a sesiones ordinarias al Congreso Metropolitano y a sesiones extraordinarias cuando:

• Razones de urgencia lo requieran.

• Cuando la convocatoria sea solicitada por la tercera parte de los congresales en ejercicio o por la mitad de las Juntas de Gobierno Vecinales.

• Cuando la decisión de reunirse fuera tomada por el Congreso Metropolitano en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

15. Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos, conforme a las prescripciones de la presente Carta Orgánica.

16. Convocar a elecciones de congresales metropolitanos en caso de acefalía.

17. Aprobar su propio reglamento

18. Realizar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias para la marcha del Partido, siempre que no fuera competencia de otro organismo partidario.

Artículo 31. Los apoderados del Partido podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

Artículo 32. EL CONSEJO DE CIRCUNSCRIPCION. En cada una de las circunscripciones electorales de la Ciudad de Buenos Aires funcionará un Consejo de Circunscripción, quien ejercerá la autoridad en su respectiva jurisdicción.

Artículo 33. Los cargos titulares serán los de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario General, Secretario Político, Secretario de Organización y Coordinación, Secretario de Asuntos Legales, Secretario de la Tercera Edad, Secretaria de la Mujer, Secretario de Acción Social, Secretario de la Juventud, Secretario de Hacienda y Administración y cuatro vocales. Asimismo determinará las respectivas competencias de cada Secretario. Los miembros restantes serán vocales del Consejo de Circunscripción. El 75% de los cargos se adjudicarán a la lista que hubiese obtenido la mayoría, y el veinticinco por ciento (25) restante a la primera minoría, siempre que hubiese obtenido el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

Artículo 34. Todos los miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. Para ser miembro se requieren dos años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires. Los miembros del Consejo de Circunscripción no pueden integrar el Consejo Metropolitano, el Tribunal de Disciplina, la Comisión de Contralor Patrimonial ni la Junta Electoral.

Artículo 35. Corresponde a los Consejos de Circunscripción:

a) Hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones de las autoridades partidarias del Distrito y del Consejo Metropolitano.

b) Llevar al día los libros de registro de afiliados, caja, inventario, actas y resoluciones y la documentación complementaria. Todo ello deberá ser conservado por el plazo de cinco años.

c) Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de las Casas Barriales, tanto en el plano administrativo como en el político.

d) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio, etc.

e) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores.

f) Levar al día el registro de asistencia de sus miembros.

g) Comunicar de inmediato al Consejo Metropolitano las alteraciones en su constitución.

h) Intervenir las Casas Barriales, previa conformidad por escrito del Consejo Metropolitano, en casos de inoperancia, irregularidades comprobadas o acefalías.

i) Hacer públicos dentro del ámbito interno los padrones de afiliados.

j) Dispensar a todos los afiliados trato igualitario y recoger los proyectos, sugerencias, objeciones, presentaciones, etc., que los mismos formulan por escrito.

k) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales y de acción, social y comunitarias que actúen en la circunscripción.

l) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que serán indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquéllas no estén confiadas a otros organismos, Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

Artículo 36. Los Consejos de Circunscripción ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales:

a) Deberán reunirse en sesiones ordinarias dos veces al mes, en los días y horarios que se establezcan cuando se constituyan, pudiendo modificarse cuando las circunstancias así lo aconsejen.

b) Para sesionar, el quórum será de la mitad más uno de sus miembros. Si fracasare la sesión por falta de número, los asistentes podrá fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por carta o telegrama firmado por el Presidente o por el miembro que se designe en los casos de ausencias de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con un tercio de los miembros.

c) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces, como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Presidente o a requerimiento de una cuarta parte de sus miembros

d) La no realización de sesiones ordinarias por un periodo de tres (3) meses provocará la inmediata acefalía del Congreso.

e) La inasistencia de algunos de los miembros a cinco sesiones consecutivas u ocho alternadas en un período de un (1) año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite, su separación del cargo.

f) Las vacantes producidas por cesantía, renuncia, incompatibilidad, suspensión, expulsión, etc., serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante. El Presidente será reemplazado por el Presidente adjunto.

Artículo 37. Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. al Consejo Metropolitano por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras se resuelve por el Consejo Metropolitano, los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación, de los que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

Artículo 38. Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros del Congreso Metropolitano elegidos por la circunscripción, los miembros del Consejo Metropolitano y demás organismos partidarios metropolitanos, y los Presidentes de las Casas Barriales de la circunscripción.

Artículo 39. Los Consejos podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevará el libro de actas especial para estos casos. El Tribunal de disciplina podrá solicitar la remisión de dicho libro, a los fines probatorios, en el curso de alguna causa sometida a su consideración.

Artículo 40. LAS CASAS BARRIALES. (Las Casas Barriales constituyen el organismo primario del Partido Frente Jubilados en Acción. Su misión es organizar y difundir la doctrina del Partido y realizar actividades culturales, comunitarias y de asistencia social. Se constituirán con afiliados con domicilio en la circunscripción a la que pertenezcan. El Consejo Metropolitano fijará el número de afiliados necesarios para constituir una Casa Barrial, el que no podrá ser menor de cincuenta (50). Quienes se encuentren afiliados en locales partidarios centrales podrán pedir ser incorporados a una Casa Barrial de su circunscripción.

Artículo 41. La elección de los Consejos de las Casas Barriales se realizará por el voto directo y secreto de sus afiliados, a simple pluralidad de sufragios, en el local donde funcionen o donde indique la autoridad partidaria competente, de acuerdo a lo establecido en el título VI - Capítulo 2 de la presente Carta Orgánica. La duración del mandato de las autoridades de las Casas Barriales, será de cuatro años.

Artículo 42. El Consejo de las Casas Barriales se compondrá de dieciséis (12) miembros titulares y ocho (8) suplentes. Los cargos titulares serán los de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente, 2º, Secretario General, Secretario Político, Secretario de Organización y Coordinación, Secretario de Asuntos Legales, Secretario de la Tercera Edad, Secretaria de la Mujer, Secretario de Capacitación y Doctrina, Secretario de Prensa y Difusión y un vocal. Asimismo determinará las respectivas competencias de cada Secretario. El consejo de Casa Barrial ajustará su funcionamiento a lo que establecen los artículos 36º a 39º, los que se aplicarán por analogía.

TITULO V - ORGANOS DE CONTROL

Artículo 43. TRIBUNAL DE DISCIPLINA. El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos de inconducta, indisciplina, violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Las causas serán substanciadas por el procedimiento escrito que se reglamente, asegurándose el derecho de defensa al imputado. De la sanción que se aplique podrá interponerse recurso de apelación ante el Congreso Metropolitano. El Código de Procedimiento en lo Penal de la Capital Federal se aplicará en forma supletoria. Estará integrado por 7 miembros, preferentemente abogados, designados por el Congreso Metropolitano. Para ser removidos deberá realizarse en un Congreso convocado al efecto y con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Artículo 44. El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión.

c) Expulsión.

Artículo 45. JUNTA ELECTORAL. La componen 1 presidente y 8 miembros titulares y 4 suplentes, que serán elegidos por el Congreso Metropolitano y durarán cuatro años en sus funciones. Tiene a su cargo todas las tareas relacionadas con los actos eleccionarios internos: su dirección y control, el ordenamiento, clasificación y distribución de padrones, organización de comicios, el estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización y aprobación de elecciones, proclamación de candidatos electos. Dicta su propio reglamento interno.

Artículo 46. COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL. Tiene a su cargo el control de la gestión financiera y patrimonial del partido. La forman seis miembros elegidos por el Congreso Metropolitano, de preferencia contadores públicos. Duran cuatro años en sus funciones.

TITULO VI — REGIMEN ELECTORAL — CAPITULO 1 — DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 47º: Toda elección interna deberá convocarse con una anticipación no menor de sesenta (60) días ni mayor de ciento veinte (120) a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir.

La afiliación partidaria estará permanentemente abierta, sin perjuicio de lo cual, noventa (90) días antes de la realización del comicio interno, se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que, a la fecha de elección partidaria, reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar.

En caso de convocarse la elección con menos de ciento veinte (120) días de anticipación, el Consejo Metropolitano establecerá en el reglamento electoral la fecha de cierre del padrón y los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones.

Artículo 48º: La renovación de autoridades y elección de candidatos a cargos electivos se efectuará en forma simultánea, siempre que ello fuere posible.

Artículo 49º: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en los locales circunscripcionales y en la sede partidaria durante un periodo de diez (10) días a los efectos de que se pueda formular las tachas que pudieren corresponder:

a) Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el art. 4 de la presente carta orgánica;

b) Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo del inc. a);

c) La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el art. 32 de la ley 23.298. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la Confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por circunscripción electoral y divididos en fracciones de trescientos (300) afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de votos.

Artículo 50º: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos afiliados que tengan un año de antigüedad como tales.

Artículo 51º: No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios o públicos electivos:

a) Los afiliados que no cuenten con dos años de antigüedad como tales.

b) Los contemplados en el art. 33 de la Ley 23.298.

Artículo 52: Los núcleos que deseen intervenir en la lucha comicial interna, podrán presentar para su oficialización, listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. Pero cada una deberá incluir la totalidad de los puestos a elegir.

a) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto.

b) El pedido de oficialización de las listas deberá ser refrendado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en la circunscripción, zona o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior al cuatro(4%) por ciento de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito, hasta un máximo de mil (1000) afiliados. El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos o puestos a elegir cuando el citado porcentaje sea inferior a dicha suma.

c) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso del Consejo Metropolitano sólo se especificarán los cargos de Presidente y Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Secretario General.

d) El plazo para oficialización de las listas vencerá treinta y cinco (35) días antes del comicio.

e) A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.

f) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de la lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con el primer suplente, trasladándose también el orden de ésta. Los proponentes de las listas impugnadas podrán registrar otro suplente en el mismo lugar en el plazo de 48 hs. a contar desde que la impugnación prosperó.

g) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores.

h) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la ley Nº 23.298 y el Código Electoral Nacional. 1º) La Junta Electoral no admitirá las listas que no hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 54 y 57 de la presente carta orgánica; 2º) No podrán presentarse como candidatos a cargos electivos o partidarios durante (2) elecciones internas consecutivas, aquellos afiliados que en la última elección no hubieren obtenido el tres (3%) por ciento del total de los votos válidos emitidos cualquiera fuere el cargo, electivo o partidario, de distrito o de circunscripción, para el que se hubiere postulado. La exclusión precedente se extenderá a la totalidad de los cargos en disputa, electivos o partidarios, de distrito o de circunscripción, en los actos electorales en los que estuviere vigente.

Artículo 53: Las elecciones se realizarán de acuerdo a las siguientes normas: esta carta orgánica, el reglamento que dicte el Consejo Metropolitano, la ley 23.298 y el Código Electoral Nacional.

a) La Junta Electoral comunicará con la debida anticipación el calendario electoral, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este calendario será dado a conocer en todas los circunscripciones y publicado por una vez en un diario de la Capital Federal;

b) Las mesas receptoras de votos funcionarán dentro del horario y en los locales que se establezcan;

c) La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes y les impartirá las instrucciones pertinentes;

d) El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón. Deberá presentar en dicho acto documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica. En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas ellas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de la misma luego de someterla a los procedimientos indicados en el art. 64 de la presente carta orgánica:

e) El escrutinio provisional se hará en cada mesa por las autoridades respectivas con la intervención de los fiscales que deseen hacerlo. El escrutinio definitivo se efectuará por la Junta Electoral en el local que ésta determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes;

f) Las listas participantes podrán designar apoderados de la lista y fiscales de mesa, de local de votación y un fiscal general para el control del proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias.

g) Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral las resolverá dentro de los días de producidas, y de afectar éstas a los escrutinios provisorios o definitivos, el plazo referido comenzará a correr desde la fecha de la finalización del escrutinio definitivo;

h) Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones, si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará respectivas constancias.

i) En la fecha correspondiente, en cada caso, las autoridades electas se harán cargo de sus funciones. En los casos en que se prevé la adjudicación del veinticinco (25%) por ciento de los cargos a cubrir para la minoría, si el número total de los cargos no fuese múltiplo de cuatro (4); los cargos que excedan dicho múltiplo se adjudicarán a la mayoría.

Capítulo II — Elección de cargos partidarios

Artículo 54: La elección de autoridades de Casas Barriales se efectuará simultáneamente para todas las unidades de una misma circunscripción sobre la base del padrón de afiliados de cada casa barrial, por el voto secreto y directo de sus afiliados, por lista completa y a sola pluralidad de sufragios. Será de aplicación, en cuanto al procedimiento electoral, en lo aplicable, lo normado por el Capítulo 1 del presente título VI.

Artículo 55: Las autoridades de los Consejos de Circunscripción serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de la respectiva circunscripción. En las listas de candidatos se indicará quién se propone por cada secretaría y para las vocalías. Corresponderá a la segunda lista en cantidad de votos cuatro (4) vocales, siempre que hubiere alcanzado el (25%) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 55 bis: Las autoridades del Consejo de Metropolitano serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de la Ciudad de Buenos Aires tomada como distrito único. En las listas de candidatos se indicará quién se propone para Presidente y Vices y cada secretaría y para las vocalías. Corresponderá a la segunda lista en cantidad de votos cuatro (4) vocales, siempre que hubiere alcanzado el (25%) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 56º: La cantidad de Delegados al Congreso Metropolitano que corresponde elegir a cada

circunscripción será de uno en la elección respectiva. Al solo efecto de confeccionar las listas de los mismos, se incluirá un titular y un suplente. Los cargos serán adjudicados a simple pluralidad de sufragios por circunscripción, correspondiéndole a la lista que obtenga mayor número de votos el congresal titular y el suplente. En todos los casos, los votos en blanco se considerarán válidos ya sean para una o para todas las categorías en elección.

Capítulo III — Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 57º: Los candidatos a diputados nacionales, legisladores de la ciudad y demás cargos electivos surgirán por el voto secreto y directo de los afiliados de la Capital Federal, que se considerará distrito electoral único. La elección será por siempre mayoría y corresponderán tres cuartas partes de las candidaturas a la lista que obtenga la mayor cantidad de votos y el cuarto restante a la que siga en cantidad de sufragios, siempre que éste alcance el veinticinco (25%) por ciento de los votos válidos emitidos. Los candidatos electos por la minoría serán intercalados en la lista y ocuparán los puestos designados con los números 4 y sus múltiplos en el orden de su elección. Los demás puestos serán ocupados por los candidatos de la lista mayoritaria, en el orden de su elección. La lista de candidatos que resultara de lo dispuesto precedentemente solamente podrá ser alterada en el caso y en las condiciones previstas en el art. 22º inciso j).

Artículo 58º: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para hacerlo surgirán de la convocatoria y la legislación nacional respectiva.

Artículo 59º: Los candidatos a consejeros vecinales por cada una de las zonas en que está dividida la Ciudad de Buenos Aires, a esos efectos, surgirán del voto secreto y directo de los afiliados de las respectivas zonas, cada una de las cuales constituirá un distrito electoral a esos efectos. El escrutinio de dicha categoría se efectuará por zona, y la elección se efectuará por simple mayoría de sufragio, aplicándose para la adjudicación de cargos, orden de lista, cantidad de candidatos, y sus requisitos en lo que sea pertinente, lo dispuesto en los Artículos 57º y 58º

Artículo 60º: Los candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación, de senadores Nacionales por la Capital Federal y a convencionales constituyentes (art. 30º C.N.), serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de la Capital Federal, considerada distrito electoral único, a simple mayoría de votos siendo aplicable para la adjudicación de cargos, orden de la lista, cantidad de candidatos y sus requisitos, en lo que sea pertinente, lo dispuesto en los arts. 57º y 58º de la presente Carta Orgánica. En el caso de elección de candidatos a cargo uninomiales, será elegido el que obtuviere la mayor cantidad de sufragios.

Artículo 61º: En todos los casos en que esta carta se exige el veinticinco por ciento (25%) de los votos validos emitidos a la minoría a fin de obtener la designación de candidatos a cargos electivos o partidarios, si la lista que hubiere obtenido la mayor cantidad de votos no hubiere alcanzado el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos válidos emitidos, la que la siguiere el número de sufragios obtendrán el veinticinco por ciento (25%) de los cargos en disputa, si hubiere alcanzado un tercio (1/3) de los votos obtenidos por la lista ganadora.

Capítulo VII — Incompatibilidades.

Artículo 62º: El ejercicio de un cargo en el Consejo Metropolitano es incompatible con el ejercicio simultáneo de un cargo electivo tal como Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Secretario o Subsecretario del Departamento Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. No obstante el Congreso Metropolitano podrá disponer excepciones a lo aquí establecido cuando existieren circunstancias de especial conveniencia política. Para ello será necesario el voto favorable de los dos tercios de los presentes. El presidente del Consejo Metropolitano está exceptuado del presente régimen de incompatibilidades.

b) Será incompatible el desempeño de cargos en la Junta Electoral, Tribunal de Disciplina y la Comisión de Control Patrimonial. Los miembros de la Junta Electoral que se postularán como candidatos a tales cargos se excusarán en cualquier actuación relativa a la elección de la categoría de cargos se tratara.

c) Será incompatible el desempeño simultáneo de un cargo en el Consejo Metropolitano y en los Consejos de Circunscripción. — ALBERTO H. CASTELLANOS, Apoderado.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1999. En mi carácter de Escribano titular del Registro 1789 de Capital Federal

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación y de cuyo conocimiento, doy fe. Francisco Emilio CARDOZO, DNI: 3.666.566; Joaquín Mario VILELLA, LE: 4.285.792; Oscar BAZZINO, LE: 133.219; Oscar Roberto GOMEZ LOPEZ, DNI: 4.125.700; José Carlos VILCHES, LE: 4.217.563; Pablo José EIRIN, DNI: 4.232.008; Fernando Adolfo Humberto BARCALA, LE: 4.458.816; Osvaldo Oscar MERCADO, DNI: 4.121.844; Ernesto Francisco OCHOA, DNI: 4.338.343.

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por derecho propio.

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta Nº 5 del Libro de Requerimientos Nº de este Registro a mi cargo. Concuerda con foja de Actuación Especial C 006028725 y Anexo C 003683911. Conste. — VERONICA L. JARSROSKY, Escribana.

Resolución Nº 267/99

///nos Aires, 30 de diciembre de 1999.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Movimiento de Jubilados y Juventud S/ reconocimiento - Capital Federal-", expte nº 3/99, del registro de causas de la Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 21, se presenta el Sr. Alberto Castellanos, en su carácter de Apoderado de la agrupación de autos, acompañando la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 23 al que me remito en honor a la brevedad, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

2) A fs. 24 se ordena la notificación a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también de la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298. (Constancias a fs. 31/46, 48/122 y 128/145). Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación (constancias de publicación a fs. 26/27).

A fs. 21, 153, 163, 173, 175 y 177 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7 inc. a de la Ley de aplicación.

A fs. 150/151 obra la oposición formulada por el Sr. Antonio Ferrari, en su carácter de Presidente de la agrupación Partido Jubilados en Acción.

A fs. 164/167 obra la contestación de la oposición por parte de la agrupación Frente Jubilados en Acción, la cual se encuentra fuera de plazo.

A fs. 179 se encuentra glosado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del que surge que la agrupación de autos, cuenta con 4044 adherentes en el distrito.

A fs. 180, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada 81/90 C.N.E., se ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a los efectos que se informe a este Tribunal si existe en algún otro distrito electoral partido reconocido, o en trámite de reconocimiento que tenga el mismo nombre que el de autos.

A fs. 184, se encuentra glosado el oficio nº 3056 C.N.E., el cual informa que el Partido Frente Jubilados en Acción no tiene personería jurídico política en distrito alguno y encontrándose en trámite de reconocimiento únicamente en el distrito a mi cargo.

A fs. 183, se convoca a los partidos políticos en el orden nacional, distrital y en formación, como así también a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la Ley de marras (constancias de notificación a fs. 186/295).

A fs. 300/301 se lleva a cabo la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298, en los términos que constan en el Acta obrante en las fojas mencionadas, y en el curso de la cual el Dr. Niemevz y el Sr. Ferrari ratifican la oposición al nombre oportunamente planteada.

A fs. 303, obra el dictamen del Sr. Procurador Fiscal Electoral quien considera que debe hacerse lugar a la oposición formulada por el partido Jubilados en Acción.

A fs. 308, obra el acta de la Junta Promotora partidaria, donde se aprueba el cambio de nombre por unanimidad del partido Frente Jubilados en Acción por el nombre "Movimiento de Jubilados y Juventud".

A fs. 312, se ordena notificar a los partidos reconocidos en el orden Nacional, Distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, y al Sr. Procurador Fiscal, la nueva denominación, como así también la fecha en que fuera adoptada, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular (art. 14, Ley 23.298) (constancias de notificación a fs. 318/428, 430/431 y 434/440). Asimismo, y con idéntico fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Nación (constancias de publicación a fs. 313/314).

A fs. 432, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada 81/90 C.N.E, se ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a los efectos que se informe a este Tribunal si existe en algún otro distrito electoral partido reconocido, o en trámite de reconocimiento que tenga el mismo nombre que el de autos.

A fs. 438, se encuentra glosado el oficio nº 5175 C.N.E, el cual informa que el Partido Movimiento de Jubilados y Juventud no tiene personería jurídico política en distrito alguno y encontrándose en trámite de reconocimiento únicamente en el distrito a mi cargo.

A fs. 441, se convoca a los partidos políticos en el orden Nacional, Distrital y las agrupaciones en trámite de reconocimiento, mencionadas en el oficio precedentemente referenciado, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la Ley de marras (constancias de notificación a fs. 444/538 y 569).

A fs. 539, se ordena dejar sin efecto por razones de fuerza mayor, la audiencia ordenada a fs. 441 y consecuentemente, se convoca a una nueva audiencia (constancias de notificación a fs. 570/690).

A fs. 692, se lleva a cabo la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298, en los términos que constan en el Acta obrante en las fojas mencionadas, y no formulándose oposición alguna con respecto al nombre.

A fs. 694, obra el dictamen del Sr. Procurador Fiscal Electoral quien no tiene objeciones que realizar al pedido de reconocimiento de la personalidad jurídico política del partido de autos.

3) Que habiendo la entidad de autos acampañado 6853 adhesiones de las cuales son válidas 4044, por haber sido presentadas cumpliendo los requisitos exigidos por el Tribunal, y por corresponder a ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral del distrito, constituye a criterio de la suscripta, suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que la totalidad de las adhesiones previstas por el art. 7 de la Ley han sido debidamente acreditadas y de esta manera, otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, consistente en que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

4) Que, teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado de la misma, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral en fallos C.N.E. nros. 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —C.S.J.N. libros de sentencia: T 206: 4235; 207: 4825; 206: 4239 entre otros—, que deberá dar cumplimiento en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, que deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art 7 de la Ley de rito.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

1) RECONOCER la personería jurídico política al partido "Movimiento de Jubilados y Juventud", para actuar como partido político en este distrito electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre y sigla que fueran adoptados en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

2) ADJUDICAR al Partido Movimiento Jubilados y Juventud el número de identificación 86 (ochenta y seis) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley y por la Acordada 59/95 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

3) HACER SABER a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7 inc. g) y 37 de la Ley de marras.

4) PUBLICAR por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica partidaria (art. 63 —in fine— y 60 de la Ley de Partidos Políticos).

5) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

Emop

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal.

Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, secretario electoral

En 30 del mismo se libró una cédula. Conste. ALINA DANIELA SAYAL, prosecretaria electoral.

En del mismo, notifiqué al Sr. Procurador Fiscal. Conste. ALINA DANIELA SAYAL, prosecretaria electoral.

En 30 del mismo se libró oficio de la C.N.E. Conste. ALINA DANIELA SAYAL.

En 30 del mismo se libró oficio a la Dirección Nacional Electoral. Conste. ALINA DANIELA SAYAL

En 30 del mismo, se libró oficio al Boletin Oficial de la Nación. Conste. ALINA DANIELA SAYAL.

e. 12/1 Nº 305.727 v. 12/1/00

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION. Independencia técnica.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen previo de los servicios jurídicos. Fundamento.

PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION. Independencia técnica.

En su desempeño como Asesor Legal de la República Argentina, el Procurador del Tesoro actúa con la independencia técnica propia de su función reconocida por la Ley Nº 24.667, por lo tanto no se encuentra sujeto a ningún tipo de condicionamiento y emite opinión sólo sobre la base del régimen jurídico aplicable al caso (conf. Dict. 165:20, 222:198).

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Control de legalidad. Alcance. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

El control de legalidad que ejerce la Procuración del Tesoro se limita al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de la operatoria, por lo que quedan excluidas de ese pronunciamiento las cuestiones de naturaleza técnica, económica o de oportunidad, mérito y conveniencia; y las relativas a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. Tampoco abre juicio sobre materias o convenios gobernados por otras leyes aplicables en extraña jurisdicción (conf. Dict. 210:11; 213:105, 115 y 367).

Dict. Nº 42/99, 7 de abril de 1999. Expte. Nº 080-001987/99. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes 229:023).

LG

Normas

Ley 24.667

Expte. Nº 080-001987/99
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 7 ABR. 1999

SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION:

La República Argentina acordó una nueva emisión y colocación de “Bonos Globales Externos”: A tal fin resulta necesario el presente asesoramiento.

— I —

1. El Mercado Registrado Estadounidense —informalmente llamado “Shelf”— es el ámbito donde se concreta la operación. A efectos de la oferta y venta de títulos de esa especie bajo este Programa, nuestro país realizó sucesivos trámites de registración de los montos nominales de sus Bonos Globales Externos ante la Securities and Exchange Commission (“SEC”) de los Estados Unidos de América (v. Dictámenes 216:176 y 181 y 220:55 y 63).

2. La denominación de estos títulos como “globales” implica que, en general, pueden colocarse sin restricciones en diversos mercados de valores internacionales. Técnicamente ello significa que puede solicitarse su cotización en bolsas de valores de distintas jurisdicciones, tales como Luxemburgo, Franckfurt, Londres y Buenos Aires (v. Dictámenes 219:8 y 227:35).

Por otra parte, estos Bonos Globales Externos de la República Argentina son objeto de transacción usual en el mercado secundario o doméstico norteamericano, a través de entidades habilitadas al efecto.

— II —

1. El marco normativo aplicable en la especie está integrado por el artículo 99 inciso 1º de la Constitución Nacional; los artículos 4º y 16 de la Ley Nº 11.672, texto ordenado por Decreto Nº 1486/97, B.O. 19-1-98; el Título III de la Ley Nº 24.156 (B.O. 20-10-92); y el artículo 5º de la Ley Nº 25.064 (B.O. 30-12-98).

2. Las aprobaciones gubernamentales del caso resultan de:

a) Los Decretos Nº 1161/94 (B.O. 21-7-94), Nº 338/96 (B.O. 8-4-96), Nº 1573/96 (B.O. 30-12-96), Nº 862/97 (B.O. 8-9-97), y Nº 650/98 (B.O. 11-7-98), que incrementaron sucesivamente el monto nominal máximo dentro del cual pueden ser emitidos Bonos Globales de nuestro país, hasta alcanzar un total de dieciocho mil millones de dólares estadounidenses (U$S 18.000.000.000), y ordenaron las respectivas registraciones ante la “SEC”.

b) La Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 207/99, que dispuso la .emisión bajo examen, a la que se aplican las siguientes condiciones financieras relevantes: monto de la emisión: un mil millones de dólares estadounidenses (U$$ 1.000.000.000); fecha de emisión y desembolso: 7 de abril de 1999; fecha de vencimiento: 7 de abril de 2009; amortización: íntegra al vencimiento; tasa de interés: once con. setenta y cinco centésimos por ciento (11,75%) anual, pagadera semestralmente.

En su artículo 2º aprobó el contrato para la colocación del caso; y en el artículo 3º autorizó a ciertos funcionarios para su firma (v. fs. 75/77).

— III —

1. En el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos tomaron intervención en estas actuaciones sin formular reparos: la Dirección de Financiación Externa (v. fs. 136/139) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. fs. 74).

Al expedirse respecto de la previsión presupuestaria de la operación, la Dirección de Administración de la Deuda Pública confirmó que se encontraba autorizada en la Ley Nº 25.064 (v. fs. 2 y la línea de endeudamiento correspondiente a dos años de plazo en la Planilla Nº 14 anexa al art. 5º de la Ley Nº 25.064 a fs. 3).

La Dirección Nacional de Impuestos ratificó el tratamiento tributario de estos títulos públicos e informó que, a partir del dictado de la Ley Nº 25.063 (30-12-98), de creación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, los sujetos domiciliados en el país, que se mencionan a continuación: sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos, fondos comunes de inversión y establecimientos estables, deberán incorporar los títulos, letras, bonos y demás títulos valores que posean a fin de cada ejercicio fiscal en la determinación de la base de imposición del mencionado tributo (v. fs. 2/3 del expte. Nº 001-001013/99 agregado a fs. 135).

2. El Banco Central de la República Argentina emitió su opinión según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Nº 24.156. Sobre el particular estimó que no correspondía formular objeciones (v. fs. 222).

3. El Secretario de Hacienda, al solicitar la opinión legal de esta Casa, indicó que la colocación ascendía a un valor nominal de un mil millones de dólares estadounidenses (U$S 1.000.000.000) (v. fs. 221).

—IV —

El Contrato de Underwriting fue celebrado el 5 de abril 1999 entre la República Argentina y Chase Securities Inc. y Goldman Sachs & Co. en calidad de underwriters (v. versión en idioma inglés a fs. 78/106 y su correspondiente traducción al español a fs. 107/133).

En ese convenio nuestro país propone transferir a los underwriters los Bonos Globales, que serán emitidos y ofrecidos a la venta en las bolsas de valores de Buenos Aires y Luxemburgo (v. apéndice 1 del convenio en comentario) de acuerdo al Contrato de Agencia Financiera, celebrado el 19 de octubre de 1994 entre la República Argentina y Bankers Trust Company, como Agente Financiero. Dicho acuerdo conserva virtualidad en el caso y regirá lo atinente a pagos, canje y transferencia de los títulos.

En lo atinente a la Declaración de Registro y a las transacciones en jurisdicción de los Estados Unidos de América, los acuerdos están alcanzados por las normas comerciales de ese país: “Securities Acts” de 1933 y 1934.

Las cláusulas 13 y 14 del Contrato de Underwriting estipulan la aplicación de la ley del Estado de Nueva York para regir e interpretar el contrato; y la sumisión de las partes a la jurisdicción de tribunales federales y estaduales ubicados en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

En la cláusula 2 (b) se consagran restricciones a la venta, pactadas en la especie con relación al Japón o a residentes o personas japonesas (v. fs. 56).

— V —

1. La opinión legal del Procurador del Tesoro de la Nación, como Asesor Legal de la República Argentina, responde a lo acordado por las partes en la cláusula 6 (b) del Contrato de Underwriting, como condición previa al desembolso de los fondos a obtener con la colocación (fs. 59).

2. Al emitir ese dictamen, el Procurador del Tesoro actúa con la independencia técnica propia de su función reconocida por la Ley Nº 24.667 (v. Dictámenes 222:198). Por tanto, no se encuentra sujeto a ningún tipo de condicionamiento y emite opinión sólo sobre la base del régimen jurídico aplicable al caso (v. Dictámenes 165:20 y 222:198).

3. Las afirmaciones del proyecto de opinión legal se compadecen con las contenidas en la cláusula 1 (“Declaraciones y Garantías”) del contrato ya reseñado, así como con los criterios de esta Casa vertidos con motivo de anteriores emisiones de Bonos Globales de nuestro país (v. Dictámenes 220:63; 224:267 y 227:35 y 40, entre otros).

4. La afirmación de legalidad respecto del derecho aplicable se sustenta en el principio de autonomía de las partes, y en los artículos 1205 y 1209 del Código Civil.

La prórroga de jurisdicción resulta admisible a la luz del articulo 16, último párrafo, de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1997) y de las normas pertinentes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

5. La opinión relativa al tratamiento impositivo que cabe a estos títulos de deuda pública externa se apoya en el memorándum Nº 249/99 de la Dirección Nacional de Impuestos, en el que concluyó que están exceptuados de los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias y a los Bienes Personales, en los supuestos allí consignados. (v. fs. 2/3 del expte. Nº 001-001013/99 agregado a fs. 135).

6. En el apartado final del proyecto puesto a su consideración se advierte que la función asesora de esta Casa se limita al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de la operatoria en consulta, por lo que quedan excluidas de ese pronunciamiento las cuestiones de naturaleza técnica, económica o de oportunidad, mérito y conveniencia; y las relativas a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. También se deja constancia de que no se abre juicio sobre materias o convenios gobernados por otras leyes aplicables en extraña jurisdicción (v. Dictámenes 210:11; 213:105, 115 y 367, entre otros).

7. Por lo dicho, el Procurador del Tesoro puede suscribir el dictamen legal requerido.

DICTAMEN Nº 042

MARCELO R. STAFFORINI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen previo de los servicios jurídicos. Fundamento.

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a la Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal sino también que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante sin duda al logro de la solución más ponderada y justa (conf. Dict. 199:92; 200:36; 223:107).

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen previo de los servicios jurídicos. Fundamento.

Con el dictamen previo de los servicios jurídicos de los ministerios y secretarías con competencia en la cuestión analizada se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de las delegaciones de cada repartición, las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia, resultando de mucho valor su estudio del problema por contar éstas, por su mayor inmediatez, con los antecedentes y elementos necesarios para la elucidación de las cuestiones a examinar (conf. Dict. 203:58; 205:160).

Dict. Nº 43/99, 7 de abril de 1999. Expte. Nº 7455/98. Jefatura de Gabinete de Ministros. (Dictámenes 229:031)

Partes

Correo Argentino S.A.

Expte. Nº 7455/98
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

BUENOS AIRES, 7 ABR. 1999

SEÑOR SECRETARIO DE CONTROL ESTRATEGICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

Se requiere el dictamen de este organismo con relación a la oposición planteada por Correo Argentino S.A., a la cesión efectuada por el Estado Nacional al Banco de la Nación Argentina de todos los derechos y acciones derivados del canon que el Concesionario debe abonar al Concedente correspondiente al semestre que venció entre el 1º y 10 de septiembre de 1998, en tanto aquélla podía obstaculizar el pago a dicha empresa de las sumas resultantes del Decreto Nº 617/98.

Asimismo, se consulta respecto de la compensación invocada por la mencionada empresa por $ 31.044.717,80.

— I —

1. Las Gerencias de Jurídicos y Normas Regulatorias y Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones emitieron su opinión, en forma conjunta, a favor de la procedencia de la compensación articulada por Correo Argentino S.A. (fs. 47/53).

2. La Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en su carácter de servicio jurídico permanente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, observó que, previo a pronunciarse, debía recabarse un informe actualizado de la Secretaría de Hacienda en el que se indicase si se habían concretado los actos de asignación de partida presupuestaria por la deuda que mantenía el Estado Nacional con Correo Argentino S.A. (fs. 60/64).

Sostuvo también que debían pronunciarse previamente el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias y Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones, teniendo en cuenta la incidencia que tenía en la cuestión la cesión efectuada por el Estado Nacional al Banco de la Nación Argentina.

3. A fojas 71/72, se produjo el nuevo dictamen de las Gerencias de Jurídicos y Normas Regulatorias y de Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones, y a fojas 76/83 se pronunció la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria de Comunicaciones.

4. En este estado se solicita mi opinión (fs. 93).

— II —

1. Corresponde señalar que, a la luz de la doctrina reiteradamente sostenida por este Organismo Asesor, en la especie no se encuentran reunidas las condiciones que habiliten la intervención de esta Casa.

Es oportuno recordar que "…la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia especifica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal sino también que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante sin duda al logro de la solución más ponderada y justa" (v. Dictámenes 199:92, 200:36, 223:107, y 126/98, entre otros).

A lo que se ha agregado que "Es que con el dictamen previo de los servicios jurídicos de los ministerios y secretarias con competencia en la cuestión analizada se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido especifico de las delegaciones de cada repartición, las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia, resultando de mucho valor su estudio del problema (...) por contar éstas, por su mayor inmediatez, con los antecedentes y elementos necesarios para la elucidación de las cuestiones a examinar" (v. Dictámenes 200:21, 203:58, 205:160, entre otros).

2. Por ello, en forma previa a emitir mi opinión, corresponde que se pronuncien la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el servicio jurídico permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Asimismo, deberá incorporarse el informe de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos requerido a fojas 60/64.

— III —

En consecuencia, se devuelven las presentes actuaciones sin dictaminar.

DICTAMEN Nº 043

MARCELO R. STAFFORINI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

5.5 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA - DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTO POR JEFATURA. PROCEDIMIENTO.

SUPLEMENTO POR JEFATURA. CARACTERES.

— El Suplemento por Jefatura posee un doble carácter o conformación mixta, ya que es propio del cargo: posee apoyatura funcional, y responde también a las características personales del agente titular del puesto a bonificar.

MODIFICACION DEL TITULAR DE UNA JEFATURA. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DEL SUPLEMENTO RESPECTIVO.

— En tanto los presupuestos requeridos a las unidades organizativas de nivel de Departamento o División ya han sido comprobados por las instancias competentes, no corresponde analizar nuevamente su cumplimiento. En consecuencia, sólo corresponde que la Delegación Jurisdiccional y la Comisión Permanente de Carrera constaten y certifiquen sólo que el agente titular reúne los requisitos exigidos para la asignación del Suplemento por Jefatura.

— Si la Comisión Permanente de Carrera se expidiera en forma favorable, corresponde la remisión del expediente al organismo de origen a fin de que el titular de la jurisdicción apruebe mediante el acto administrativo pertinente el otorgamiento del suplemento en cuestión.

SUPLEMENTO POR JEFATURA. DERECHO AL COBRO

— Conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 74 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), "La percepción del mismo tendrá vigencia a partir del 1º del mes siguiente a la fecha de la mencionada aprobación"

La Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera del organismo de epígrafe remite las presentes actuaciones referidas al otorgamiento del Suplemento por Jefatura a un agente designado en una Unidad a cuyo anterior titular ya se le había asignado el Suplemento en cuestión.

En el informe del Departamento de Personal de Administración de fs. 27 se explica que el exagente... (Nivel C) —Jefe del Departamento de Salud Ambiental— se le había asignado, conforme el procedimiento vigente, el Suplemento por Jefatura.

A partir del 31 de octubre de l993 se le otorgó al agente... el beneficio jubilatorio.

Con fecha 1º de julio de l995, el agente... (Nivel C) fue designado en el cargo de Jefe de Departamento de Salud Ambiental.

El mencionado Departamento entiende que Suplemento por Jefatura reviste el carácter de personalizado y no propio del cargo toda vez que el agente debe cumplir con la requisitoria que se establece (designación formal en la unidad y nivel de revista).

A fs. 28 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos del organismo de origen estimando que el Departamento de Personal incurre en un error conceptual ya que son las unidades organizativas las que deben satisfacer los requisitos o características previstas por la normativa vigente para que su titular pueda acceder al beneficio.

Sobre el particular esta Dirección Nacional formula las siguientes consideraciones:

1. — Características del Suplemento por Jefatura:

El Decreto Nº 993/91 aprobatorio del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (T.O. 1995) establece entre otros adicionales, suplementos y bonificaciones, el Suplemento por Jefatura (art. 65 inc. b) punto 4).

En consecuencia, el artículo 74 del Decreto citado establece que "El Suplemento por Jefatura se abonará a los agentes que revistiendo en los niveles B, C y D , se encuentren a cargo de un Departamento y División aprobados de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 1545 de fecha 31 de agosto de l994 ...". Asimismo prevé que la Secretaría de la Función Pública establecerá los requisitos que deberán reunir las unidades los puestos para que el titular se encuentre en condiciones de percibir el beneficio.

De conformidad con ello, los mencionados requisitos a reunir para el otorgamiento del Suplemento en cuestión, así como el procedimiento para su asignación fueron establecidos por la Resolución S.F.P. Nº 115/96.

Respecto de la divergencia planteada, esta Dirección Nacional advierte que el suplemento por Jefatura, posee un doble carácter o una conformación mixta, ya que es propio del cargo —posee apoyatura funcional— y responde también a las características personales del agente titular del puesto a bonificar.

De la normativa transcripta se desprende que se requiere para la asignación del Suplemento que el Departamento o División hayan sido aprobados conforme al Decreto Nº 1545/94, que la dotación de la unidad no sea inferior a diez (10) agentes, que esos agentes revisten en la planta permanente, que las aperturas impliquen la desagregación de Direcciones Generales, Nacionales o Direcciones, etc.

Pero también se exige que el titular pertenezca a los Niveles B, C o D del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, que se encuentre formalmente designado en el cargo de Jefatura y que reúna las condiciones de idoneidad y nivel de educación formal necesarios para desempeñar la función de acuerdo con las particularidades propias del cargo de Jefatura de que se trate.

2. — Procedimiento a seguir en el presente supuesto:

Ante el análisis del presente supuesto, es válido interrogarse acerca del procedimiento a seguir en el caso para el otorgamiento del Suplemento por Jefatura.

La normativa vigente contempla el procedimiento para el otorgamiento originario del Suplemento pero nada dice respecto a el supuesto en que éste ya haya sido asignado y se modifique la titularidad del cargo.

Frente al vacío normativo, esta Dirección Nacional entiende que no corresponde otorgar en forma automática al nuevo titular el Suplemento por Jefatura, en razón de que, como se señalara en el punto 1 del presente, resulta necesario e indispensable verificar que el agente —nuevo titular— reúna las condiciones personales para ejercer el cargo y percibir el beneficio.

Ahora bien, como los requisitos requeridos a las unidades organizativas de nivel de Departamento o División ya han sido comprobados por las distintas instancias previstas, esta Dirección Nacional entiende que no corresponde analizar nuevamente el cumplimiento de los aludidos requisitos.

Se debe tener presente en apoyo de lo expuesto en el párrafo que antecede, que el artículo 3º de la Resolución S.F.P. Nº 115/96 establece la obligación, en cabeza de las unidades a cargo de la Administración de Recursos Humanos, de informar a las Delegaciones Jurisdiccionales "cualquier modificación en la situación del agente titular de la Unidad respectiva que pudiera implicar la pérdida del derecho a percibir el suplemento por Jefatura."

Por ello, esta Dirección Nacional entiende que en el caso en análisis corresponde que la Delegación Jurisdiccional y la Comisión Permanente de Carrera constaten y certifiquen sólo que el agente titular reúne los requisitos exigidos para el otorgamiento del mencionado Suplemento, no siendo necesario verificar las exigencias relativas a las unidades organizativas de nivel Departamento o División.

Si la Comisión Permanente de Carrera se expidiera en forma favorable, corresponde la remisión del expediente al organismo de origen a fin de que el titular de la Jurisdicción apruebe mediante el acto administrativo pertinente el otorgamiento del Suplemento en cuestión.

3. — Derecho al cobro:

Conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 74 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 "La percepción del mismo tendrá vigencia a partir del 1º del mes siguiente a la fecha de la mencionada aprobación."

Ello sin perjuicio de reconocer al agente que desempeñó efectivamente el cargo de Jefatura, el derecho al cobro de las diferencias salariales existentes entre el monto de la remuneración mensual, normal, habitual y permanente que percibía y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante, desde la fecha en que ejerció el mencionado reemplazo del cargo (Dictamen D.G.S.C. Nº 1204/94 entre otros).

CLAUDIA BELLO
Secretaria de la Función Pública

EXPEDIENTE 15.557/94 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL – DICTAMEN DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 5558/96

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTO POR JEFATURA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

SUPLEMENTO POR JEFATURA. PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACION. ACTO ADMINISTRATIVO VICIADO.

— Debe considerarse que se incurrió en una omisión al no incluir a la agente en el Acta de la Comisión Permanente de Carrera, que la referida Comisión analizó su situación, se constató el cumplimiento respecto de la peticionante de la totalidad de los requisitos de fondo y de forma exigidos por la normativa vigente y que los órganos intervinientes reconocen haber cometido un "error material involuntario". Resulta pues evidente que el acto preparatorio de la decisión definitiva adolecía de un defecto o vicio no imputable a la agente.

RENOVACION DE ACTO ADMINISTRATIVO. DERECHO AL COBRO DEL SUPLEMENTO POR JEFATURA.

— Nos encontramos en las presentes actuaciones frente a una de las excepciones al principio de irrevocabilidad, razón por la cual esta Dirección Nacional considera ajustado a derecho proceder a la modificación de la Resolución M.J. Nº 296/95 reconociendo el derecho al cobro del Suplemento mencionado a la peticionante desde el mes siguiente a su aprobación.

Vienen a intervención de esta dependencia las presentes actuaciones por las que tramita el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la agente ... contra la Resolución M.J. Nº 035/97 por la que se desestimó el recurso de reconsideración impetrado contra su similar Nº 295/96 aprobatoria de la nómina de agentes con derecho a la percepción del Suplemento por Jefatura, nómina en la que se encontraba incluida la impugnante.

Resulta procedente en esta instancia efectuar una breve reseña de la situación planteada en las presentes:

Mediante Acta del 10 de octubre de 1995 la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera evaluó y certificó el listado de agentes propuestos para la asignación del Suplemento por Jefatura que cumplían con los requisitos establecido en la normativa vigente (Anexo I), dando traslado a la Comisión Permanente de Carrera para la intervención de su competencia. Entre los agentes propuestos se encontraba la agente … (fs. 344 y fs. 345). Asimismo solicitó con relación a otros agentes, excepciones a dichos requisitos. (Anexo II).

La Comisión Permanente de Carrera analizó la propuesta y aprobó el listado de agentes que cumplían con los requisitos de fondo y de forma establecidos por la Resolución S.F.P. Nº 027/93, mediante Acta de fecha 14 de diciembre de 1995 remitiendo los antecedentes al organismo. Dicha Comisión omitió incluir en el listado obrante en el Anexo I a la impugnante (fs. 412/427).

Como consecuencia de ello se dictó la Resolución M.J. Nº 296 de fecha 21 de diciembre de 1995 aprobándose el listado de agentes con derecho a la percepción del mencionado Suplemento, percepción que se hizo efectiva para los agentes en ella incluidos, a partir del 1º de enero de 1996, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 74 del Anexo I al Decreto Nº 993/91.

La Delegación Jurisdiccional mediante Acta del 23 de abril de 1996 solicitó aclaraciones respecto a las propuestas de las agentes … que no fueron aceptadas ni rechazadas por la Comisión Permanente de Carrera en la intervención ya reseñada. Se debe tener presente que la agente … era la única que cumplía con la totalidad de los requisitos previstos por la normativa vigente en esa fecha (fs. 460)

A fs. 463 obra el informe de la Dirección General de Organización en el que se deja constancia que las agentes fueron excluidas del Acta de fecha 14 de diciembre de 1995 "por un error material involuntario". Por Acta del 28 de mayo de 1996 la mencionada Comisión resuelve aceptar la propuesta que se acompaña como Anexo I en el que figura la agente …

Con fecha 13 de diciembre de 1996 se dicta la Resolución M.J. Nº 295 por la que se aprueba la asignación del ya mencionado Suplemento, otorgándosele, entre otros, a la impugnante.

Contra este acto interpone la agente recurso de reconsideración, solicitando se modifique el acto de aprobación originario —Resolución M.J. Nº 296/95— o se reconozca el pago del mencionado Suplemento desde el 1º de enero de 1996; recurso que es desestimado por Resolución M.J. Nº 035/97 ampliando fundamentos la recurrente a fs. 508.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide a fs. 495/7 y a fs. 511/3 entendiendo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por la agente. Luego de analizar detalladamente el procedimiento a seguir para la asignación del Suplemento de marras sostiene que los actos previos a la aprobación por el titular de la Jurisdicción del listado de agentes propuestos, es decir, las intervenciones de la Delegación Jurisdiccional así como de la Comisión Permanente de Carrera, no constituyen actos administrativos. Que el derecho a la percepción del Suplemento se genera recién a partir de la aprobación de la nómina propuesta y que, acceder a lo peticionado por la agente implica ponerla en un pie de igualdad con los demás agentes que resultaron aceptados en el Acta de la Comisión Permanente de Carrera —COPECA— del 14-12-95.

Con relación al "error material involuntario" aceptado en el informe de fs. 463 entiende que la Comisión Permanente de Carrera "no evalúo siquiera la propuesta" referida a la impugnante y que la omisión no puede ser interpretada como una aceptación de la asignación del Suplemento.

Esta Dirección Nacional requirió a fs. 519 se ratificara el Informe citado. A fs. 521 la Dirección Nacional de Organización ratifica lo informado, agregando que "los datos relacionados a la recursante fueron debidamente analizados constatándose que la misma cumplía con los requisitos formales y de fondo necesarios para el otorgamiento del Suplemento por Jefatura, incurriéndose como se señaló oportunamente en un error material involuntario al momento de volcar la nómina de agentes en las resoluciones e informes pertinentes".

Haciendo suyos las consideraciones vertidas en los Informes reseñados se expide la Comisión Permanente de Carrera a fs. 524/5.

Si bien esta Dirección Nacional coincide con las consideraciones vertidas por el servicio permanente de asesoramiento jurídico en relación al momento en que se genera el derecho a la percepción del Suplemento de marras, en las presentes actuaciones no puede soslayarse, frente al informe de fs. 463 y a la luz de las constancias agregadas a fs. 521 y 523, que se presentan en el caso características particulares que ameritan un tratamiento diferente.

En ese orden de ideas, debe considerarse que se incurrió en una omisión al no incluir a la agente en el Acta de la Comisión Permanente de Carrera, que la referida Comisión analizó su situación, se constató el cumplimiento respecto de la peticionante de la totalidad de los requisitos de fondo y de forma exigidos por la normativa vigente y que los órganos intervinientes reconocen haber cometido un "error material involuntario". Resulta pues evidente que el acto preparatorio de la decisión definitiva adolecía de un defecto o vicio no imputable a la agente.

El defecto o vicio apuntado se extendió por consiguiente al acto aprobatorio del mencionado Suplemento, es decir a la Resolución M.J. Nº 296/95 pues dicho acto obviamente no incluyó a la agente cuya propuesta fue omitida.

Ahora bien, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos sienta el principio de la irrevocabilidad del acto regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados una vez notificados, pero dicho principio cede "si la revocación, modificación o substitución del acto lo favorece sin causar perjuicio a terceros".

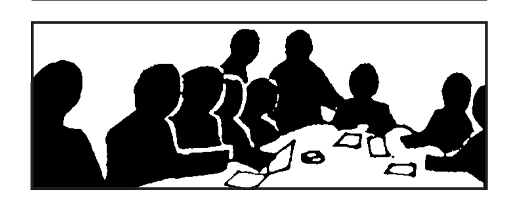
Nos encontramos en las presentes actuaciones frente a una de las excepciones contempladas en la norma citada al principio de irrevocabilidad, razón por la que esta Dirección Nacional considera ajustado a derecho proceder a la modificación de la Resolución M.J. Nº 296/95 reconociendo el derecho al cobro del Suplemento mencionado a la peticionante desde el mes siguiente a su aprobación.

CLAUDIA BELLO
Secretaria de la Función Pública

EXPEDIENTE Nº 96.905/94 - MINISTERIO DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 3022/97.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALL STAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de ALL STAR S.A., a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 02 de febrero de 2000, a las 18 hrs. en la sede social de la calle Junín 1743, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1999. Demora en su tratamiento y aprobación.
3º) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
4º) Elección del Directorio.
Presidente - Alfredo Agustín Scriminaci
e. 6/1 Nº 36.455 v. 12/1/00

ALL STAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de ALL STAR S.A., a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 02 de febrero de 2000, a las 19 hrs. en la sede social de la calle Junín 1743, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Aumento de Capital hasta $ 1.800.000. Modificación del Estatuto Social, en artículos pertinentes.
3º) Consideración de la venta del Inmueble sito en Junín 1743, Cap. Fed.
Presidente - Alfredo Agustín Scriminaci
e. 6/1 Nº 36.456 v. 12/1/00

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA "EL ARBOL DE LA VIDA" (EITZ HAJAIM)

CONVOCATORIA

Reconocida como Persona Jurídica el 6/11/1946. Inscripta en el Registro Nac. de Cultos bajo el Nº 577. Sr. Asociado: Por la presente, cumplimos en comunicarle que el día 26 de enero del 2000, a las 19.30 horas, se realizará en nuestra sede social, Julián Alvarez Nº 745, de esta ciudad, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para suscribir el Acta;
2º) Lectura del Acta anterior;
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 52, clausurado el 30 de septiembre de 1999;
4º) Elección de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 1 Vocal suplente, 1 Revisor de cuentas suplente, y 1 Administrador del Culto, todos por 2 años de mandato;
5º) Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares, 1 Vocal suplente, 1 Revisor de Cuentas suplente, 1 Administrador del Culto, todos por 1 año de mandato. Sin más, y en la seguridad de contar con su presencia, saludámosle muy atentamente.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1999.
Presidente - Samuel Abraham S. Kersz
Secretario - Adrián Isaac Koifman
e. 11/1 Nº 37.024 v. 17/1/00

ASTUR NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero del 2000, a las 15 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Nro. 19 finalizado el día 29 de octubre de 1999.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación de Honorarios al Directorio, en exceso Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Los días 12-13 y 14-1-2000, en el horario de 15 a 18 hs., en la calle Maipú 26 piso 8 Dpto. C de esta Capital, estarán a disposición de los Sres. Accionistas los Estados Contables del ejercicio cerrado el día 29/10/99.
Presidente - Mario Alonso
e. 10/1 Nº 36.839 v. 14/1/00

ASTUR NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero del 2000, a las 18 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del aumento del Capital Social, fijación de su monto y forma de integración.
3º) Ampliación del objeto social.
4º) Modificación de fecha del cierre de ejercicio social.
5º) Ampliación del mandato de Directores a tres años.
6º) Designación de un Director para firmar la ecritura respectiva.
7º) Reorganización y unificación de la documentación societaria.
Presidente - Mario Alonso
e. 10/1 Nº 36.842 v. 14/1/00

AVENIDA CORRIENTES 1612 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I.G.J. Nº 1.507.106. Convócase a los Señores Accionistas de AVENIDA CORRIENTES 1612 S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de enero del 2000, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Avenida Corrientes Nº 1612, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1999.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Aprobar gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.
Vicepresidente - Adolfo Manuel Alonso
e. 10/1 Nº 36.699 v. 14/1/00

"B"

BOZZI HNOS. S.A.I.C.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 4 de febrero de 2000 a las 19 horas en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3525 de esta Ciudad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia de los Directores Adrián Alejandro Barbini, Gastón Andrés Terrile y Federico Carlos Hlawaczek y aceptación de las mismas.
3º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que trate el Ejercicio Económico que cierra el 30 de junio de 2000.
4º) Modificación de la denominación social y modificación del artículo respectivo de los Estatutos sociales.
5º) Análisis de la situación Social y medidas a considerar.
Buenos Aires, enero de 2000.
Presidente - Adrián Alejandro Barbini
e. 11/1 Nº 36.902 v. 17/1/00

"C"

CARBOSOL S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 4966. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas de CARBOSOL S.A. a celebrarse el día 2 de febrero del 2000, a las quince horas en la sede social sita en la Avenida General Paz 660, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Sr. Presidente;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley Nº 19.550 al 31 de diciembre de 1999;
3º) Consideración de la actuación de los Señores Directores por el referido ejercicio;
4º) Ratificación de los anticipos de honorarios dispuestos por Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1999 y consideración de los mismos por haber superado el tope del artículo 261 de la Ley Nº 19.550;
5º) Consideración de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1999 y su destino;
6º) Autorización al Directorio para efectuar retiros a cuenta de honorarios por el próximo ejercicio, con retroactividad al 1º de enero del 2000 y hasta el mes anterior a la fecha en que se celebre la Asamblea para tratar los estados contables de dicho ejercicio;
7º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y proceder a su elección.
8º) Modificación del artículo 2º del Estatuto Social. El Directorio.
Presidente - Andrés D. Moxey
e. 10/1 Nº 36.690 v. 14/1/00

CARTAF Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 2000 a las 10 horas en el local de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1457 P.B. "4" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la disolución de la sociedad de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo noventa y cuatro de la ley de sociedades 19.550 y sus modificaciones.
2º) Designación del órgano de liquidación según las normas que rigen la materia.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Presidente - Héctor Hugo Ricciardelli
e. 11/1 Nº 36.981 v. 17/1/00

CASA OSLE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Nº Correlativo IGJ 174.609. Convócase a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de enero del 2000, a las 8 horas en primera convocatoria, y a las 9 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Tte. Gral. Perón 1730 9º 86 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital en exceso del quíntuplo y emisión de acciones.
3º) Reforma de estatutos.
4º) Transferibilidad restringida de las acciones.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.
Presidente - Aurelio Luis Oslé
e. 10/1 Nº 36.775 v. 14/1/00

CIMET Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "CIMET SOCIEDAD ANONIMA", a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 2 de febrero del 2000 a las 14,30 hs. en la Sede Social de la calle Reconquista 379 3º Piso oficina 308, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas que firmarán el Acta.
2º) Aprobación del Revalúo técnico al 30/9/99.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 Inciso I de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/9/99.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio, aún las en exceso de lo previsto por el art. 261 de la ley 19.550; Honorarios de la Sindicatura.
6º) Asignación de Resultados.
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de sus Miembros por un año.
8º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
9º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo conforme el art. 188 de la ley 19.550. Emisión de nuevos títulos representativos.
Vicepresidente - Mario Elorrieta Saleh

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 11/1 Nº 36.884 v. 17/1/00

COSULICH PASAJES Y TURISMO S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nro. 6450. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, conforme lo ordenado por el Estatuto Social en primera convocatoria para el día 24 de enero del 2000 a las 18.00 horas y en segunda convocatoria para el 24 de febrero del 2000 a las 18.00 horas en la sede social sita en Córdoba 323 4º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación del aumento de capital.
3º) Consideración emisión de 30 acciones ordinarias cuyo suscriptor será el Sr. Adam Eleod.
4º) Consideración de las retribuciones a los directores.
Presidente - Jorge M. Fischer
e. 7/1 Nº 36.663 v. 13/1/00

CTI HOLDINGS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de enero de 2000 a las 10:00 hs., en la sede social sita en la Avenida Figueroa Alcorta 3259, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la adquisición de la mayoría de las acciones de Compañía de Telecomunicaciones Integrales S.A.
2º) Consideración de la adquisición de la mayoría de las acciones de GTE PCS S.A.
3º) Consideración de la adquisición de las acciones de las sociedades referidas en los puntos anteriores mediante su compra o mediante su aporte como capital por parte de los actuales accionistas.
4º) En su caso, aprobar (i) el pago del precio que se convenga o (ii) el aumento de capital y consiguiente emisión de acciones ordinarias para su pago.
5º) Suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan.
6º) Modificación del art. 4º del Estatuto en caso de resolverse un aumento de capital y aprobación de su nuevo texto.
7º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Síndico - Eduardo G. Padilla Fox
e. 6/1 Nº 36.477 v. 12/1/00

"D"

DIRES S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de DIRES S.A., por resoluciones de fechas 24 de Noviembre de 1999 y 03 de enero del 2000, convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de enero del 2000 a las 18:30 hs., en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Paraguay 1462 P. 9 de la Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas y cuadro Anexo, correspondientes al ejercicio económico Nº 6, iniciado el 1 de octubre de 1998 y finalizado el 30 de setiembre de 1999.
2º) Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Tratamiento de los resultados no asignados.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio económico Nº 9 a cerrar el 30 de setiembre del 2002.
5º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: de acuerdo a las previsiones del Art. 238 Inc. 2do. de la Ley de Sociedades Comerciales, los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea, con tres días de anticipación a la misma, debiendo cursar al efecto nota escrita al domicilio social, de 8 a 20 hs.

Vicepresidente - Benjamín Alberto Bystrowicz
e. 6/1 Nº 10.418 v. 12/1/00

"E"

ESTUDIO ACCINELLI S.A. - PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ESTUDIO ACCINELLI S.A. - PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de enero del año 2000 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Lavalle 1718, piso 4to., "A" de la ciudad de Buenos Aires a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del estado de la documentación a que se refiere el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley de Sociedades correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/98.
3º) Situación de los Directores en relación al cumplimiento de las normas de la actividad social.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los miembros.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Consideración de la actual situación jurídica e institucional de la sociedad derivada de la relación entre los socios.
Los accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 238, Ley 19.550.
La convocatoria se formula de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 236 y 294, inc. 7mo. de la Ley 19.550.

Síndico - Juan Angel Sánchez
e. 10/1 Nº 36.685 v. 14/1/00

ESTUDIO D&M S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de ESTUDIO D&M S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 2000 a las 16:00 hs. en la oficina de la calle Juramento 3785 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), decreto ley 19.550/72 y sus modificatorias al 30 de setiembre de 1999.
2º) Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio por el porcentaje establecido en el artículo 261 del decreto ley 19.550/72 y sus modificatorias.
3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Germán Rosendo Alvarez
e. 11/1 Nº 36.984 v. 17/1/00

"F"

FADAF SEGUROS DE SEPELIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 2000 a las 10 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 12 horas 30 minutos en segunda convocatoria a celebrarse en la sede de FADAF SEGUROS DE SEPELIO S.A. en la calle Hipólito Yrigoyen 636 4º A de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta,
2º) Modificación del Artículo 2º del Estatuto Social.

Se recuerda el artículo 238 de la ley 19.550.

Presidente - Pascual Mario Guerrieri
e. 11/1 Nº 36.966 v. 17/1/00

FARM CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FARM CLUB S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero del 2000 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en el Club House del Farm Club, Panamericana Km. 46, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al séptimo ejercicio económico cerrado el 30/6/99.
5º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio.
6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.
7º) Elección de los miembros del Organo de Fiscalización por el término de un ejercicio.

Presidente - Fernando Carrascosa
e. 10/1 Nº 36.854 v. 14/1/00

FOMENKO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FOMENKO S.A. a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de enero del 2000 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria, en la Sede ubicada en la calle Esmeralda 536 3º F Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por la demora en la consideración del Balance General al 30 de junio de 1999.
2º) Consideración de la Documentación prevista en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1999. Ejemplares de la documentación a disposición de los Accionistas en el domicilio legal.
3º) Aprobación de la Gestión de los Directores y elección de nuevos Directores, para el Ejercicio Iniciado.
4º) Distribución de Resultados.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Estanislao Fomenko
e. 11/1 Nº 36.985 v. 17/1/00

"G"

GARRIDO Y CIA. NESGARD S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el próximo día 24 de enero de 2000 a las 12 horas, que se llevará a cabo en las oficinas de la empresa sitas en Av. Carrasco 677 de la Ciudad de Buenos Aires República Argentina, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Enajenación del total o parte de los inmuebles y/o activos que son propiedad de la compañía.

Asimismo se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria para el próximo día 24 de enero de 2000 a las 13 horas que se llevará a cabo en las oficinas de la empresa sitas en Av. Carrasco 677 de la Ciudad de Buenos Aires República Argentina, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Enajenación del total o parte de los inmuebles y/o activos que son propiedad de la compañía. El Directorio.

Luis Gastón Donoso Jiménez
e. 7/1 Nº 36.629 v. 13/1/00

GEN AVE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de GEN AVE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero del 2000, en la sede social de la sociedad, sita en Uruguay 772, piso 4º, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 18 cerrado el 30-9-99.
2º) Retribución al Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta que las sumas que se votaren podrían exceder los límites legales.
3º) Elección de nuevo directorio y síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de enero del 2000.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres (3) días hábiles de anticipación en el domicilio de la calle Uruguay Nº 772, Piso 4º, Capital Federal, de 10 a 19 horas.

Director - Marcelo De Grazia
e. 7/1 Nº 36.617 v. 13/1/00

GENILO PRODUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de GENILO PRODUCCIONES S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 28 de enero de 2000, la primera a las 17 horas y segunda una hora después a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1999.
2º) Resultado del Ejercicio y su distribución aún en exceso de las disposiciones del artículo 261 de la ley 19.550.
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación así como de dos Accionistas para firmar el Acta.

Al término de esta Asamblea se convoca a Asamblea Extraordinaria, con los Accionistas presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento de Capital y modificación de Estatutos y su adecuación.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Hugo Diez
e. 11/1 Nº 36.878 v. 17/1/00

"H"

HADECAR S.A.

CONVOCATORIA

Nº de I.G.J. 1.551.079. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de HADECAR S.A. para el día 27 de enero del 2000, a las 17,00 hs., en primera convocatoria y a las 18,00 hs., en segunda convocatoria en la sede social de la calle Lavalle 900, piso 9º "B" Capital Federal" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de un accionista para presidir la Asamblea.
2º) Elección del número de Directores Titulares y Suplentes y la duración del mandato.
3º) Ratificación de la Presentación en Concurso Preventivo ante el Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, debiendo los accionistas presentar su conformidad para la continuación del mismo.
4º) Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio.
5º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

Vicepresidente - Ludovico F. M. Ortelli

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas o sus representantes legales, que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones o cursar comunicación escrita de asistencia hasta el día 21/1/00.

e. 7/1 Nº 36.569 v. 13/1/00

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

10-2-61, Nro. 115, Fº 17, Lº 54, Tº A de Estatutos Nacionales. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero del 2000, a las 9:00 hs., en el local de la calle Avda. de Mayo 701, Piso 28º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2º) Aceptación de renuncias de Directores Titulares. Consideración de su gestión.
3º) Fijación del nuevo número de Directores que constituirán el Directorio. Designación de los miembros que compondrán el Directorio de la Sociedad.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el li-

bro de Asistencia o depositar en la sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales al efecto por HSBC BANK ARGENTINA S.A. en Florida 201, Segundo subsuelo, Departamento de Títulos, Ciudad de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10.00 a 15.00 horas, venciendo el plazo para tal fin el 21 de Enero del 2000.

Presidente - Michael R. P. Smith
e. 7/1 Nº 36.644 v. 13/1/00

"I"

INMOBILIARIA DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Nº en la Inspección General de Justicia: 11.292. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del: 18/1/00. Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de Enero del 2000, a las 11.30 horas en la sede social de 25 de Mayo 244 Piso 5º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, del Balance General, el Inventario, el Estado de Resultados y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del 8vo. Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1999.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Destino del resultado acumulado.
5º) Disolución anticipada de la sociedad.
6º) Designación del depositario de los libros sociales.

Presidente - Germán de Elizalde
e. 6/1 Nº 36.409 v. 12/1/00

INVERSORA RIOPLATENSE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 4 de febrero de 2000, a las 16:00 horas y para la misma fecha, una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera, a celebrarse en Av. del Libertador 602, Piso 4º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2º) Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social a fin de incluir, expresamente, dentro del objeto social de la Sociedad, la posibilidad de otorgar y recibir préstamos, con o sin garantías, otorgar fianzas, avales y/o cualquier tipo de garantía, ya sea real o personal, respecto de obligaciones propias o de terceros. Protocolización. Autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que conforme lo establecido por el Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, a la sede social sita en Manzanares 2131, Piso 10º "G", Capital Federal, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, hasta el día 31 de enero de 2000.
Buenos Aires, 5 de enero de 2000.

Presidente - Luis Fernando Posse
e. 11/1 Nº 36.928 v. 17/1/00

"L"

LA RODADA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por cinco días: Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de enero de 2000 a las 10 horas en la Avenida Córdoba Nº 1237, piso 2º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
2º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 6 finalizado el 30 de abril de 1999.
3º) Tratamiento de la renuncia del Directorio y determinación del número y elección de directores titulares y suplentes con mandato por tres años.
4º) Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires.
5º) Reforma del artículo primero del Estatuto social. Designación de las personas autorizadas para su trámite.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Paula María Salice
e. 10/1 Nº 36.735 v. 14/1/00

LAS MUÑECAS S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria día 28 de enero de 2000 en Montevideo 665, 7º p. Buenos Aires, a la hora 19.00 en 1a. convocatoria y hora 20.30 en 2a. convocatoria respectivamente, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en el llamado a asamblea.
2º) Consideración documentación art. 234 ley 19.550 del ejercicio 30 de junio de 1999.
3º) Composición del nuevo directorio y designación de sus miembros.
4º) Designación de síndicos.

Síndico - Pedro Pablo Astarloa
e. 10/1 Nº 36.790 v. 14/1/00

LAVALLE 735 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I.G.J. Nº 1.507.119. Convócase a los Señores Accionistas de LAVALLE 735 S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero del 2000, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle Nº 735, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550.- correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1999.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Aprobar gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

Presidente - Adolfo Manuel Alonso
e. 10/1 Nº 36.698 v. 14/1/00

LAVALLE 954 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I.G.J. Nº 1.507.118. Convócase a los Señores Accionistas de LAVALLE 954 S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero del 2000, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle Nº 954, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1999.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Aprobar gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

Presidente - Adolfo Manuel Alonso
e. 10/1 Nº 36.763 v. 14/1/00

LOALCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de LOALCO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2000, a las 17 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la calle Yerbal 4154, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234, inc. 1º de la ley19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1999.
2º) Resultado del ejercicio y su distribución, aun en exceso de las disposiciones de la 1º parte del artículo 261 de la ley 19.550.
3º) Fijación del número de directores, titulares y suplente y su designación, así como de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Horacio Decurgez
e. 10/1 Nº 10.501 v. 14/1/00

LORAC S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de enero del 2000, a las 11 y 12 horas, respectivamente, en la sede social de Brasil 731, 3º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1999. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Destino a dar a los Resultados no asignados.
4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio. El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma en la sede social de Brasil 731, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, venciendo este plazo el día 25 de enero del 2000.

Director - Alberto R. Hojman
e. 11/1 Nº 36.917 v. 17/1/00

"M"

MAFIL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de enero del 2000, a las 14 y 15 horas, respectivamente, en la sede social de Brasil 731, 3º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1999. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Destino a dar a los Resultados no asignados.
4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio. El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma en la sede social de Brasil 731, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, venciendo este plazo el día 25 de enero del 2000.

Director - Alberto R. Hojman
e. 11/1 Nº 36.915 v. 17/1/00

MERCOBANK S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero del 2000 a las 16,30 hs. en primera convocatoria, en caso de no quedar constituida, de acuerdo con lo prescripto en el art. 22 del Estatuto se realizará la segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, en la sede de la entidad Bartolomé Mitre 343 P.B. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
b) Consideración del Balance Especial de Fusión al 30/09/99
c) Aprobación de la fusión por absorción entre Mercobank S.A (absorbente) y Banco Transandino S.A. (absorbida); el Balance Especial Consolidado al 30/09/99 y el Compromiso Previo de Fusión.
d) Desistimiento parcial del aumento de capital aprobado el 30/04/99 por el tramo no integrado.
e) Reducción obligatoria del capital social de $ 49.626.647 a $ 19.250.000
f) Aumento del capital social de $ 19.250.000 a $ 46.042.555. Suspensión del derecho de preferencia.
g) Reforma del estatuto de la sociedad. Texto ordenado.
h) Reorganización del directorio.
i) Aprobación de la celebración del Acuerdo Definitivo de Fusión.
j) Designación de la(s) persona(s) que firmarán el Acuerdo Definitivo de Fusión.
k) Designación de la(s) persona(s) que estarán facultadas para realizar los trámites relativos a la fusión que pudieren corresponder.
l) Consideración de la creación de un Programa ("Programa") para la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas ("Ons"), por un monto de hasta US$ 18.000.000, destinado a fortalecer la Responsabilidad Patrimonial Computable del banco resultante de la fusión de Mercobank S.A. y Banco Transandino S.A; y solicitud de autorización del Programa, y de Oferta Pública y cotización de las Ons emitidas bajo el Programa.
m) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para fijar los términos y condiciones de emisión de las Ons detalladas en el punto precedente

---

NOTA: Se informa a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 26 de enero del 2000, en Bartolomé Mitre 343, 5º piso, CP 1036 Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Se recomienda a los Sres. Accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de la convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.

Presidente - Horacio Tomás Liendo (h.)
e. 6/1 Nº 36.471 v. 12/1/00

MEUER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 25 de enero del 2000 a las 9 hs. en la calle Paraná 641 1º Piso "B" de Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tramitación de lo resuelto en Asamblea Extraordinaria según Acta correspondiente Nº 74.
2º) Ratificar lo resuelto en Asamblea del 30/12/98.
3º) Consideración de los puntos prescriptos en los arts. 63 a 66 y 294 inc. 5º Ley 19.550 y Ley 22.903 del Ejercicio Nº 36 cerrado el 31/7/99.
4º) Designación de Directores y Sindicatura.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Regina Solana Bauer
e. 10/1 Nº 36.725 v. 14/1/00

MINERA ANDINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MINERA ANDINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 28 de enero del 2000 a las 15 hs. en el domicilio de la sede social sito en la calle Wenceslao Villafañe 40, Capital Federal para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos por los Ejercicios Económicos Finalizados el 30 de junio de 1996, 30 de junio de 1997 y el 30 de junio de 1998.
3º) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos por el Ejercicio Económico Finalizado el 30 de junio de 1999.
5º) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de la responsabilidad de Directores y Comisión Fiscalizadora por los períodos en cuestión.
7º) Consideración del tratamiento de los resultados por los períodos en cuestión. El Directorio.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
Presidente - Jorge Alberto Arata
e. 10/1 Nº 10.484 v. 14/1/00

MUNICH RECOLETA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero del 2000, a las 14 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Nro. 19 finalizado el día 29 de octubre de 1999.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación de Honorarios al Directorio, en exceso Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Absorción de pérdidas acumuladas con las Primas de Emisión de Acciones.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Los días 12-13 y 14/1/00, en el horario de 15 a 18 hs., en la calle Maipú 26 piso 8 Dpto. C de esta Capital, estarán a disposición de los Sres. Accionistas los Estados Contables del ejercicio cerrado el día 29/10/99.
Presidente - Mario Alonso
e. 10/1 Nº 36.838 v. 14/1/00

MUNICH RECOLETA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero del 2000, a las 16 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del aumento del Capital Social, fijación de su monto y forma de integración.
3º) Modificación fecha de cierre de ejercicio social.
4º) Ampliación del mandato de Directores a tres años.
5º) Designación de un Director para firmar la escritura respectiva.
6º) Reorganización y unificación de la documentación societaria.
Presidente - Mario Alonso
e. 10/1 Nº 36.843 v. 14/1/00

"N"

NUEVO ORIENTE S.A.

Nº Correlativo 232.070. Convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 25/01/00 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en 2a. convocatoria en Avda. Córdoba 1345, 15º A de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la situación del negocio.
2º) Consideración del alquiler y/o la venta de los inmuebles de la sociedad.
3º) Consideración de la venta del fondo de comercio. El Directorio.
Presidente - José Luis Fernández López
e. 6/1 Nº 36.468 v. 12/1/00

"O"

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS S.A.I.C.O.V.A.G.

CONVOCATORIA

(Reg. Público de Comercio n° 68, folio 239, libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales). Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de enero del 2000 a las 12,00 hrs. en primera covocatoria y a las 13,00 hrs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Florida 253 piso 9 oficina F de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Resolución de continuar el trámite del concurso preventivo.
3º) Prescindencia de la sindicatura.
4º) Consideración de efectuar un canje de títulos.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar a la sociedad su asistencia con no menos de 3 (tres) dias hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, según lo previsto en el art 238 de la ley 19.550.
Presidente - María Teresa Molfino
e. 10/1 Nº 36.943 v. 14/1/00

"P"

PACO REEL S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la firma PACO REEL S.A. cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero del 2000 a las 16.00 hs. en la Avda. Córdoba 1412 Piso 2do., Cap. Fed., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1999.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Retribución al Directorio.
5º) Convocatoria fuera de término.
En caso de no reunir el quórum necesario, se convoca para segunda convocatoria para el mismo día a las 17.00 Hs. en el mismo domicilio citado para la primera convocatoria.
Presidente - Víctor Maraszynski
e. 7/1 Nº 36.530 v. 13/1/00

PACO REEL S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la firma PACO REEL S.A. cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero del 2000 a las 19.00 hs. en la Avda. Córdoba 1412 Piso 2do., Cap. Fed., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reorganización empresaria.
3º) Proyecto de aumento de capital.
En caso de no reunir el quórum necesario, se convoca para segunda convocatoria para el mismo día a las 20.00 Hs. en el mismo domicilio citado para la primera convocatoria.
Presidente - Víctor Maraszynski
e. 7/1 Nº 36.534 v. 13/1/00

POLAR TRADING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de POLAR TRADING S.A. para el día 28 de enero del 2000 a las 10:00 hs. en 1era. convocatoria y 11:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede socia de Avda. Leandro N. Alem 639 - 6 piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1999.
2º) Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Ratificación de remuneraciones al Directorio por el ejercicio transcurrido.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Presidente - Alejandro J. J. Skubala
e. 10/1 Nº 36.853 v. 14/1/00

"R"

RAYMOS S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Cuba 2760, Capital. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero del 2000 a realizarse a las 8.30 horas en Cuba 2760, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1999.
2º) Consideración de los honorarios del directorio conforme lo dispuesto por el art. 261 de la referida ley.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Isaac Moscovich
e. 10/1 Nº 36.817 v. 14/1/00

"S"

SAN JULIAN S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria día 28 de enero de 2000 en Juncal 3361, 4º C, Buenos Aires, a la hora 19.00 en 1a. convocatoria y hora 20.30 en 2a. convocatoria respectivamente, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en el llamado a asamblea.
2º) Consideración documentación art. 234 ley 19.550. Ejercicio 30 de abril de 1999.
3º) Composición del nuevo directorio y designación de sus miembros.
4º) Designación de síndicos. El Directorio.
Presidente - Pedro Pablo Astarloa
e. 10/1 Nº 36.792 v. 14/1/00

SANTIAGO ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Cumplimos en llevar a vuestro conocimiento que por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a lo ordenado por el Art. 30 de nuestro Estatuto ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede administrativa sita en la calle Jean Jaures 695 2º piso de esta Capital Federal, para el día 29 de febrero del 2000 a las 18,30 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos afiliados para que en nombre y representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.
2º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos e Ingresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1999.
Presidente - José L. Romano
Secretario - Gabriel O. Cuevas
e. 11/1 Nº 36.972 v. 12/1/00

SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A.

CONVOCATORIA

EDICTO DE CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A. para el día 28 de enero de 2000 a las diez horas, a participar de la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio de la calle Tucumán 1538 P. 2 Of. B de Capital Federal, para tratar el orden del día que se detalla:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la decisión del directorio de presentar pedido de propia quiebra de la sociedad.
Buenos Aires, de enero de 2000.
Presidente - Carlos Lumerman
e. 7/1 Nº 36.600 v. 13/1/00

SÜDMO SUDAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero del 2000, en primera y segunda convocatoria, a las 9.00 y 10.00 horas respectivamente, a realizarse en la calle Reconquista 336, Piso 7º "S" de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, relativos a los ejercicios cerrados el 31/12/98 y 31/12/99.
4º) Consideración de la renuncia presentada con fecha 10 de diciembre de 1998 por el Sr. Presidente, don Pedro Ayuso Díaz.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la L.S.C. en función del desempeño de tareas técnico-administrativas.
7º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
8º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad y en su caso designación de la/s persona/s que llevarán adelante la liquidación.
Director - Rebeca García Aguarón

NOTA: Conforme el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su realización. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán por medio fehaciente o personalmente, en la calle Reconquista 336, Piso 7, de Capital Federal, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social, en el horario consignado.
e. 11/1 Nº 37.003 v. 17/1/00

"T"

TRUCK S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de TRUCK S.A. a la Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 28 de enero del 2000; a las 15 horas; en la calle Perú 345, 10º piso, dto. D, de la Ciudad de Bs. As. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Decisión Social de continuar el trámite del concurso de acreedores de la empresa.
2º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea Extraordinaria.
Presidente - Salvador Infante
e. 11/1 Nº 37.011 v. 17/1/00

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas de TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 24 de enero de 2000 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria; en la sede social de la calle 25 de Mayo 293, piso 2º, de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reconsideración de la gestión de ciertos integrantes del Directorio durante el Ejercicio Económico Nro. 38.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Jorge Alberto Torres
e. 7/1 Nº 36.628 v. 13/1/00

"Z"

ZAGA LISBONA S.A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS
ASAMBLEA ORDINARIA

Registro I.G.J. Nº 1.504.371. Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria por realizarse el 4 de febrero de 2000, a las diecisiete y treinta horas en primera convocatoria y a las dieciocho y treinta horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Santiago del Estero Nº 250, 9º Piso, Oficina 36 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la o las personas quienes, juntamente con el señor Presidente, confeccionarán y firmarán el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el Ejercicio Anual Nº 11 cerrado el 30 de septiembre de 1999.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria correspondientes al Ejercicio Anual Nº 11 cerrado el 30 de septiembre de 1999.
4º) Resolución sobre los Resultados.

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán cumplimentar lo establecido en el artículo Nº 238 de la ley de Sociedades Comerciales.
Buenos Aires, 5 de enero de 2000.
Presidente - Mayer Zaga Lisbona
e. 11/1 Nº 37.004 v. 17/1/00

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Oso S.A. con domicilio en Acevedo 786, Cap. avisa que transfirió en abril de 1991 el fondo de comercio de local habilitado por exp. 4833/91, sito en ACEVEDO 786, 788 y 788 "A", P.B. entrepiso y pta. alta con el rubro: taller de bordado, vainillado, plegado, ojalado, zurcido y labores afines - taller de corte de géneros (500690) confecc. de prendas de vestir (exc. de piel, cuero, camisas e imp.) (500810) com. may. de ropa confecc., lencería, blanco, mantel., tex. y pieles c/depósito (626250) a Manuel Jurberg L.E. 4.284.191 con domicilio en Apolinario Figueroa 383, 5º A, Reclamos de ley Acevedo 788, Cap.
e. 11/1 Nº 36.973 v. 17/1/00

Se avisa que con retroactividad al 20/10/1995, Américo Barca e Hijo S.A., con domicilio en la calle Sucre 1862, Capital, transfiere a Velcor S.R.L., con domicilio en la Av. Corrientes 6715, el local ubicado en la AV. CORRIENTES 6715/19, Capital, que funciona en carácter de Velatorio. Reclamos de ley Sucre 1862, Capital.
e. 11/1 Nº 36.916 v. 17/1/00

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital avisa: Queda nula y sin efecto la compraventa del fondo de comercio del rubro de Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, sito en esta ciudad, calle AVDA. BELGRANO 1500 PB Pl Sót., que Amable José Ramos, domicilio: Arriola 243, Capital Federal, efectuaba a favor de Guillermo Héctor Canziani López y Miguel Angel Tigani, domicilio: Pareja 2670, Depto. "A", Capital Federal, publicada entre los días 8/10/99 y 15/10/99 según Edicto Nº 26.468 y entre los días 2/11/99 y 8/11/99 según Edicto Nº 28.786. Reclamos de ley en sus oficinas.
e. 7/1 Nº 36.584 v. 13/1/00

La empresa Diploma S.A., con domicilio en Corrientes 5337, Capital Federal, representada por su presidente, el señor Juan Antonio Guarino, DNI 10.084.034 ha firmado el compromiso de venta del fondo de comercio del local denominado Telecentro ubicado en AV. CORRIENTES 5337 Capital Federal a favor de la empresa Laboprint S.A. domiciliada en Av. Corrientes 5296 de Capital Federal, representada por su presidente Elisa Sara Pest, DNI 3.870.955. El presente aviso será publicado durante cinco días. Reclamos de Ley se reciben en Av. Corrientes 5337, Capital Federal por el término de diez días a partir del último día de su publicación. Suscriben el presente los presidentes de las dos sociedades intervinientes. Buenos Aires, 03 de enero de 2000.
e. 6/1 Nº 36.482 v. 12/1/00

Eduardo Alberto García, abogado, con oficina en Paraná 383 - 2do. "E" Capital comunica por cinco días que Meliport S.A. domiciliada en Asamblea 19 Capital vende el negocio de Estación de Servicio bandera Shell sito en ASAMBLEA 19 esq. Av. La Plata 1395 Capital a Estación S.A. (e.f.) domiciliada en Asamblea 19 Capital. Reclamos de ley en Paraná 383 2do. "E" Capital de 16 a 19,30 horas.
Abogado - Eduardo Alberto García
e. 10/1 Nº 36.710 v. 14/1/00

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital TE 373-9990 avisa que Amable José Ramos, domicilio: Arriola 243, Capital Federal vende a Sara Delia Peralta, domicilio: Díaz Colodrero 3558, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, ubicado en esta ciudad, calle AVDA. BELGRANO 1500 PB PI SOT, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.
e. 10/1 Nº 36.840 v. 14/1/00

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital avisa que Pilar Romero Iglesias de Ortega, domiciliada en Hortiguera 31, Capital Federal, vende a Ruth Marta Waksberg, domiciliada en Galicia 552, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Hotel sin servicio de comida, ubicado en la AVENIDA CORDOBA Nº 2404 piso tercero (3º) Capital Federal, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.
e. 10/1 Nº 36.837 v. 14/1/00

Fortunato Suppa, Cabildo 546 representado por Cecilia Cobelli, Martillera Pública avisa que Laura Viviana Percichini y Marisa Laura Mattioli domiciliadas en Cochabamba 4334, Capital venden a Nicolás Sportelli domiciliado en Guaminí 4670, Capital, su comercio de "Jardín Materno Infantil" Trampolín sin personal, sito en AV. PUEYRREDON 993, de Capital, reclamos de Ley Cabildo 546, Capital.
e. 11/1 Nº 36.947 v. 17/1/00

"C"

Schaer y Brión S.R.L. representada por José Antonio Brión, martillero público y corredor, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que Marcelo Bucci, domiciliado en Caracas 1733, Capital Federal vende a Rosa Laime Ponce, domiciliada en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, el negocio de Panadería Mecánica (Expte. Municipal Nº 62.179/84) sito en la calle CARACAS Nº 1733/39, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 11/1 Nº 36.867 v. 17/1/00

"G"

Eduardo A. Cecchini, mart. púb., Cuenca 3737, Cap. avisa que Ana María Bajos, domic. Cuenca 3737, Cap., vende a Carlos Dante Guziuk, domic. Ortega 975, Cap., Com. Min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, agencias comerciales, de empleo, turismo, inmobiliaria, copias, reproducciones, fotocopias (salvo imprenta), editora de películas en videocassettes, oficina de prést. de serv. de comunic. urbanas, suburbana, intern., télex y fax sito en GASCON 696, Planta Baja y Sótano, Cap. Reclamos de ley mis oficinas.
e. 7/1 Nº 36.529 v. 13/1/00

"J"

Escribana Stella Maris Di Yorio, con oficina en Julián Alvarez 2850 1er. piso, Depto. A Capital, avisa: Daniel Losada vende a Silvia Graciela Quinteiro el negocio "Hotel sin comidas", sito en JUANA AZURDUY Nro. 2677, Capital, Reclamos de ley: mi oficina. Domicilio de partes: Daniel Losada: 11 de Septiembre 3073 Capital. Silvia Graciela Quinteiro: Jaramillo 2920, P.B. Capital.
e. 10/1 Nº 36.833 v. 14/1/00

"M"

Héctor Santiago José Laurence, abogado, con oficinas en Viamonte 1167, 7º P, C. Fed. comunica que Gonzalo Harris con dcilio. en Pringles 3645, Vte. López, transfiere a Andrea Claudia Blanco con dcilio. en Montevideo 973, P.B., UF 1 C. Fed., su participación en el negocio de despacho de comestibles "Sibaris", sito en MONTEVIDEO 973, P.B., UF 1, C. Fed. Reclamos de ley en Lavalle 1290, 1º piso, of 109 C. Fed., a la atención del Dr. Petrucellio.
e. 7/1 Nº 36.585 v. 13/1/00

"P"

Mario Agustín Rocha, DNI 92.642.436 con domicilio en la calle Pirovano 135 de Capital Federal comunica que vende, cede y transfiere el restaurante y anexo, con domicilio en la calle PIROVANO 135 de Capital Federal libre de toda deuda y/o gravamen. Vendedor: Hucker S.A. domicilio Pirovano 135, Capital Federal, Comprador: Edulop S.A. domicilio Famatina 3325, Capital Federal. Reclamos de Ley en Pirovano 135 de Capital Federal.
e. 6/1 Nº 36.421 v. 12/1/00

"R"

Barbeito Marta Susana, abogada, con domicilio en Iberá 2279, 3º "A", de Capital Federal, hace saber por 5 días que Correa Ricardo Julián, D.N.I. Nº: 4.514.071, domiciliado en calle Vidal 3916, Capital Federal, vendió el negocio de agencia de remis denominado "Trans-Coral", sito en la calle RIOBAMBA 1164, Capital Federal, a favor de Leonor Cristina Soto, D.N.I. Nº 11.644.372, con domicilio en Mercedes 4460, Dpto. 1º, Villa Devoto, Capital Federal. Reclamos de ley: Iberá 2279, 3º, "A", de Capital Federal.
e. 10/1 Nº 36.786 v. 14/1/00

"S"

Wang, Jiaguang; domiciliado San Juan 2635 transfiere a Ma, Zheng Wei, domiciliado San Juan 2580 ambos de Capital; el comercio de restaurant, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, situado en SAN JUAN 2635 Capital Federal, donde se recibirán los reclamos de ley.
e. 10/1 Nº 36.680 v. 14/1/00

Guillermo O. Sánchez Saravia, corredor, con of. en Tucumán Nº 1484, P. 4 C, Cap. Avisa: Miguel Suárez, José García Miramontes, Domingo Barcia y Manuel Domínguez Nouche con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2010, Cap. Fed. venden a Analía Nora Clemente con domicilio en la calle Damaso Larrañaga Nº 679, Piso 5º dto. "A", Capital Federal su negocio de hotel (S.S.C.) sito en SARMIENTO Nº 2010, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 11/1 Nº 36.861 v. 17/1/00

Cosmo Comunicaciones S.A. dom. Virrey del Pino 1739, 10 B, Cap. Transfiere Telecentro Scalabrini sito en SCALABRINI ORTIZ 2483, Cap. a soc. de hecho López, Escorza, Villar, dom. Jorge Newbery 3705, Cap. Reclamos de Ley en España 1433, Capital.
e. 6/1 Nº 36.353 v. 12/1/00

"T"

Hugo Augusto Leone, con domicilio en Terrero Nº 3112 de Capital Federal, transfiere a Héctor Guillermo Miraglia, con domicilio en Delgado Nº 982 de Capital Federal, el fondo de comercio de "Taller de Carpintería, Ebanistería y Tapizado de Muebles", sito en la calle TERRERO Nº 3112/18 Planta Baja y Planta Entrepiso de Capital Federal, aprobado por expediente Nº 051899/91 desde el 17/02/92 por disposición: 016190-DGHP-92, Procedimiento Ordenanza Nº 40.411, con una superficie total de 434,70 m2. Esta venta es libre de gravámenes, inhibiciones y de personal. Oposición de la Ley en Terrero 3112 de Capital Federal. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1999.
e. 7/1 Nº 36.664 v. 13/1/00

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"E"

ENRON DE INVERSIONES DE ENERGIA S.C.A.

REDUCCION DE CAPITAL

ENRON DE INVERSIONES DE ENERGIA S.C.A., con domicilio en la Av. Madero 900, piso 17º, Capital Federal, hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19.550, que la asamblea extraordinaria unánime celebrada el día 29 de diciembre de 1999 resolvió reducir el capital social por un valor nominal de pesos nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil ($ 9.498.000), con lo cual el capital social pasará de la suma de pesos veintiséis millones doscientos setenta y dos mil ($ 26.272.000) a la suma de pesos dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil ($ 16.774.000). Las oposiciones de ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación, se reciben en: Alem 1110, piso 3º, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10.00 a 18.00 horas.
Administrador - Luis Juarros
e. 11/1 Nº 36.900 v. 13/1/00

"I"

INDULINO S.A.

Antes

INDULINO S.R.L.

Por Asamblea Extraordinaria 22-5-99, se resolvió reducir el capital $ 2.000.000 a la suma de $ 800.000. Inscripta RPC 21-10-46, Nº 1083, Libro Nº 10 SRL.
Presidente - M. Ades
e. 10/1 Nº 36.754 v. 12/1/00

"L"

LA SCALA Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera

"LA SCALA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con sede social en Avda. Santa Fe 1447 - Cap. Fed., insc. RPC Nº 1667 - Fº 507 - Lº 53 - Tº "A", el 05/09/61, hace saber por 3 días a los fines dispuestos en los incs. 4º - 5º y 6º Art. 88 - Ley 19.550 que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 24/12/1999, se ha aprobado por unanimidad la Escisión de esta Sociedad en los términos del Art. 88 punto II Ley de Sociedades. La escisión-constituc. indicada se efectuó en base al balance especial de escisión confeccionado al 30/11/1999, constituyendo "LA SCALA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" con parte de su patrimo-

nio social y sin disolverse las siguientes sociedades: "Les Boutiques S.A.", con domicilio Avda. Santa Fe 1445 - Cap. Fed.; "Brostre S.A.", con domicilio en Arenales 1446 - Cap. Fed. y "Tresh S.A.", con domicilio en Arenales 1446 - Cap. Fed. La valuación del activo y pasivo de la soc. escindente "LA SCALA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" al 30/11/1999 es de: Activo de $ 1.858.249,03. Pasivo de $ 16.417,38.- respectivamente, siendo su Patrimonio Neto de $ 1.841.831,65.-. En tanto que la valuación del activo y del pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades antes indicadas es el siguiente: a) "Les Boutiques S.A.", su Activo es de $ 1.260.339,30.-, no teniendo pasivo.- b) "Brostre S.A.", su Activo es de $ 254.348,37.-, no teniendo pasivo.- c) "Tresh S.A.", su Activo es de $ 323.548,61.-, no teniendo pasivo.- En consecuencia "LA SCALA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en adelante "LA SCALA S.A.", conservará: un Activo de $ 20.012,75, un Pasivo de $ 16.417,38, siendo su Patrimonio Neto de $ 3.595,37.-; manteniendo su dom. Social en Avda. Santa Fe 1447 - Cap. Fed. Los reclamos que pudieran formularse se recibirán en Avda. Santa Fe 1447 - Cap. Fed.

Presidente - Pedro Fabiani
e. 11/1 Nº 37.023 v. 13/1/00

"S"

SSD Sociedad Anónima

Insc.: Nº 755 Lº 101 Tº A de S.A. el 24/2/86. Se hace saber por 3 días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 5/11/99 se ha resuelto: (i) aumentar el Capital de $ 111,12 a $ 1.421.655,20 mediante la capitalización de parte de la cuenta de ajuste de capital; (ii) reducir el capital social de $ 1.421.655,20 a $ 830.000. Capital resultante: $ 830.000. El activo y el pasivo antes de la reducción: $ 2.341.057,47 (activo) y $ 859.032,40 (pasivo); luego de la reducción: $ 1.741.057,67 (activo) y $ 859.032,40 (pasivo). Se deja constancia que la reducción de capital se efectúa a través de la cesión de créditos que la Sociedad tiene por transferencias de bienes muebles e inmuebles. Dichas transferencias no se perfeccionarán hasta tanto hayan transcurrido los plazos previstos en el art. 83 inc. 3, Ley 19.550. Oposiciones: dirigidos a Esc. Mario Guyot Ferrari, Av. Roque Sáenz Peña 825, piso 8, Cap. Fed., de 12:30 a 18 hs.

Director - Patricio J. Seoane
Escribano - Mario A. Guyot Ferrari
e. 11/1 Nº 10.549 v. 13/1/2000

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Talcahuano 550, Piso 6º, Capital Federal, cita por diez días, en los autos caratulados "BUSQUET, RODOLFO ALFREDO y Otro c/MAYOLA, EDEL RODOLFO s/Ejecución Hipotecaria", a los herederos de EDEL RODOLFO MAYOLA a fin de que concurran a estar a derecho en los autos referenciados bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Alejandro D. Rodríguez, secretario.
e. 11/1 Nº 36.982 v. 12/1/00

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO VICENTE SALITURI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletin Oficial. Dra. Ana María Himschoot, Secretaria.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1999.
Ana María Himschoot, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 27/12/99 al 29/12/1999.

e. 10/1 Nº 34.272 v. 12/1/00

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 68, Secretaría Unica, cita a causahabientes de SECUNDINO VALLEJOS por el plazo de treinta días para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1999.
Patricia Barbieri, secretaria.
e. 11/1 Nº 305.581 v. 12/1/00

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 80, Secretaría Unica, cita a causahabientes de CARLOS RICARDO TORRES por el plazo de treinta días a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.
e. 11/1 Nº 305.579 v. 12/1/00

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 99, Secretaría Unica, en autos caratulados "FIRMENICH SAGRERAS, JORGE OSCAR s/Ausencia por Desaparición Forzada", Exp. Nro. 102.326/95, cita y emplaza a JORGE OSCAR FIRMENICH SAGRERAS por el plazo de sesenta días para que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1999.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 11/1 Nº 305.580 v. 13/1/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Buenos Aires, cita por dos días a FLORENCIO OSVALDO NOVOA en los términos del art. 84 de la ley 24.522, en los autos caratulados "NOVOA, FLORENCIO OSVALDO s/Pedido de Quiebra por RESERO S.A.", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1999.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 11/1 Nº 36.880 v. 12/1/00

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Sec. Nº 8, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1er. piso, comunica por dos días en autos "YUDCHAK, MARCELO DANIEL s/Le pide la Quiebra el HSBC BANCO ROBERTS S.A.", que se emplaza al demandado MARCELO DANIEL YUDCHAK, DNI 16.496.083, para que comparezca dentro del plazo de cinco días a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (art. 531, inc. 2ª CPCC).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1999.
Enrique Cristian Fox, secretario.
e. 11/1 Nº 36.910 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Sec. Nº 8, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1er. piso, comunica por dos días en autos "ROTMISTROVSKY DE YUDCHAK, LEONOR s/Le pide la Quiebra el HSBC BANCO ROBERTS S.A.", que se emplaza a la demandada LEONOR ROTMISTROVSKY DE YUDCHAK, LC 1.487.299, para que comparezca dentro del plazo de cinco días a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (art. 531, inc. 2ª CPCC).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1999.
Enrique Cristian Fox, secretario.
e. 11/1 Nº 36.913 v. 12/1/00

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en calle Av. Callao 635, P 2 de Capital Federal, en los autos caratulados FINVERCON S.A. CIA. FINANCIERA c/GOMEZ, ALFREDO RAMON s/Ejecutivo, cita a ALFREDO RAMON GOMEZ a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días de notificado bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquense los edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1999.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 11/1 Nº 36.983 v. 12/1/00

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro Modet, Secretaría Nº 34, a cargo de la suscripta, sito en Talcahuano 550 6º Piso, Capital Federal, comunica por 15 días en los autos "KIPPERBAND SZTEIN, MARLEN c/BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. s/Cancelación", Expte. Nº 58.778, que se ha dispuesto la cancelación de un plazo fijo a nombre de MARLEN KIPPERBAND SZTEIN, operación Nº 33.466.2 por la suma de u$s 200.000, emitido en Bs. As. el 5/11/98, por el Banco General de Negocios S.A., la que se hará efectiva 60 días después de la última publicación de edictos. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de 15 días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1999.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 4/1 Nº 36.275 v. 24/1/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1º, cita y emplaza por este medio y en el pinza de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a HUGO FERNANDO ARISTIZABAL a estar a derecho en la causa Nº 30.849, que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 278 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, dentro que del quinto día de su última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.
María S. Nocetti de Angeleri, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 6/1 Nº 305.189 v. 12/1/00

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a BETANCOUR, GUILLERMO JUAN, BENITEZ, JOSE LUIS, CUEVAS, LUIS RAMON y MONTES, SERGIO RICARDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 30.422 que se les sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.
Julio Augusto Pedroso, secretario ad hoc.
e. 6/1 Nº 305.193 v. 12/1/00

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a CLAUDIO DANIEL ZAMORANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 47.552 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1999.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 11/1 Nº 305.605 v. 13/1/00

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a ENRIQUE JOSE PUGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 49.679 que se le sigue por el art. 289 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1999.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 11/1 Nº 305.606 v. 13/1/00

Nº 14

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999. En atención a la inasistencia de ALEJANDRO RUIZ y no teniendo constancia de que el mismo haya sido notificado; cítaselo nuevamente para el día 7 de febrero del año 2000 a las 9:00 horas, a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden captura. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: "Fernando Luis Pigni. Juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario".

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.
e. 6/1 Nº 305.232 v. 12/1/00

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999. Autos y Vistos: … y Considerando: … Resuelvo: I. Sobreseer en estas actuaciones nro. 19.262 del registro de la Secretaría Nro. 82 de este Tribunal, seguidas en orden al delito de usurpación (art. 181 del C.P.), a CARLOS MARIA LOPEZ REQUIN, de las demás condiciones personales obrantes en el acápite, en relación al delito antes mencionado, haciendo expresa mención que la existencia del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (conf. art. 336, inc. 3ro. del C.P.P.N.). II. Notifíquese y careciéndose del domicilio actual del nombrado CARLOS MARIA LOPEZ REQUIN, hágasele saber lo aquí resuelto mediante edictos. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente notificación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.) Fdo. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario.

e. 7/1 Nº 305.381 v. 13/1/00

"Buenos Aires, 1 de noviembre de 1999. Autos y Vistos: … y Considerando: … Resuelvo: I. Sobreseer en las presentes actuaciones nro. 19.961 del registro de la Secretaría Nro. 82, instruida en orden al delito de hurto (art. 162 del C.P.), a TAMARA IARA SAMANTHA GONZALEZ DURE, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito mencionado, haciendo expresa mención que la existencia de este proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado (conf. art. 336, inc. 4º del C.P.P.N.). II. Notifíquese… Fdo. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario" "Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999 … notifíquese a TAMARA IARA SAMANTHA GONZALEZ DURE lo resuelto por este Tribunal a fs. 29/30 vta. mediante edictos. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente notificación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.) Fdo. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario".

e. 7/1 Nº 305.384 v. 13/1/00

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1999. Autos y Vistos: … y Considerando: … Resuelvo: I. Sobreseer en las presentes actuaciones Nro. 19.679 del registro de la Secretaría Nro. 82, instruida en orden al delito de hurto (art. 162 del C.P.), a MIGUEL ALEJANDRO IVIRI, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito mencionado, haciendo expresa mención que la existencia de este proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (conf. art. 336, inc. 4º del C.P.P.N.). II. Notifíquese, hágase saber al nombrado precedentemente lo aquí resuelto, mediante edictos. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente notificación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de estilo, y ar-

chívese. Fdo. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario.
e. 7/1 Nº 305.386 v. 13/1/00

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, interinamente a cargo del Doctor Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 19 a cargo del Doctor Javier Eduardo Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4º, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación a la imputada FILOMENA HINOJOSA LUIZAGA nacida el 02/03/75 en Cochabamba, República de Bolivia, de estado civil casada, con último domicilio conocido en Bonorino y Riestra, Manzana 23, Casa 31 de esta Capital, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa nº 13.245/99, que se le sigue en orden al delito de falsificación de documento público, cartulada: "NN s/Falsificación de documentos públicos", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia.

Secretaría Nº 19, diciembre 29 de 1999.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 7/1 Nº 305.379 v. 13/1/00

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

En el expediente n° 91.297/99 caratulado ''MARIA ANGELA BELLOFATTO s/Estafa'', en trámite por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: «Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose a MARIA ANGELA BELLOFATTO por el término de tres días a contar desde la primera publicación a estar a derecho en la causa 91.297/99 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Notifíquese mediante cédula de urgente diligenciamiento. — Fdo. Dr. Eliseo Rubén Otero, Juez de Instrucción; Ante mí: Domingo Montanaro, Secretario".

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3 al 7/1/00.
e. 10/1 Nº 305.054 v. 14/1/00

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 6, Secretaría 118. En el expte. caratulado "CORDOBA JORGE ARNOLDO s/Estafa" se ha ordenado lo siguiente: Buenos Aires, 4 de enero de 2000 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose a JORGE ARNALDO CORDOBA, D.N.I. 10.804.046, por el término de tres días a contar desde la primera publicación, a estar a derecho en la causa nro. 100.705/98 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde y ordenar su captura. Notifíquese mediante cédula de urgente diligenciamiento. Fdo.: Eliseo Rubén Otero, Juez. Ante mí: Jorge Lebron, Secretario. Queda/n Ud./es. legalmente notificado/s.
Jorge L. Lebron, secretario ad hoc.
e. 11/1 Nº 305.744 v. 17/1/00

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 7, Secretaría Nro. 14, notifica a GERARDO RUBEN BALASSI (CIPF Nro. 5.218.729) lo siguiente: "///nos Aires, 6 de diciembre de 1999. Autos y Vistos: ...y considerando: ...resuelvo: I.- Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de la infracción cambiaria que fuera materia de investigación, e imputada a la firma BALASSI E HIJOS S.A., a la Sra. NORA OFELIA AGUIRRE DE BALASSI y a los Sres. CARLOS ALBERTO BALASSI, JORGE MARCOS BALASSI y GERARDO RUBEN BALASSI y en consecuencia absolver libremente de culpa y cargo en las presentes actuaciones con relación el delito previsto por el art. 1, inc. e) y f) de la ley 19.359, en la que se los sumariara (arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, 443 inc. 8, 454 y concordantes del C.P.M.P., y 2 de la ley 19.359), y en orden al hecho descripto en el auto de instrucción de sumario de fs. 164/165. II.- Sin costas (arts. 143 y s.s. del C.P.M.P.). Regístrese, hágase saber y cúmplase. Oportunamente, cumplida y ejecutoriada que sea resérvese, devuélvanse las presentes actuaciones al B.C.R.A., a sus efectos. Fdo. Guillermo Juan Tiscornia. Juez Nacional.". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1999.
Sebastián Sal, secretario.
e. 6/1 Nº 305.378 v. 12/1/00

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 7, Secretaría Nro. 14, notifica a ALEJANDRO ALBERTO CANDIDO (DNI Nro. 23.506.886) lo siguiente: "///nos Aires, 30 de septiembre de 1999.Y Vistos y considerando: 1.- Que, en atención a lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones por el Dr. José Antonio Ramos, corresponde practicar la pertinente regulación de sus honorarios profesionales, por el trabajo desarrollado por el citado letrado en esta instancia, como abogado de Alejandro Alberto Cándido. 2.- Que habiendo cumplimentado el nombrado lo solicitado con fecha 14 de julio de 1999, en orden a su calidad respecto al I.V.A. (ver fs. 4) y atendiendo a la índole misma de la labor realizada (ver fs. 41 y vta., 44, 95, 96 y vta., 130 y vta., y notificación de las providencias de fs. 92, 118, 126, 128, 170, 176, 182/183 y vta., de los autos principales), su relativa extensión, y las pautas de valoración establecidas por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 47 y 60 de la ley 21.839, corresponde regular sus honorarios profesionales por su actuación en el proceso. Por ello, resuelvo: regular los honorarios profesionales del Dr. José Antonio Ramos, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 47, y 60 de la ley 21.839, por su actuación como letrado defensor de Alejandro Alberto Cándido. Regístrese, notifíquese y hágase saber. Fdo. Guillermo Juan Tiscornia. Juez Nacional. Ante mí: Sebastián Sal. Secretario.". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1999.
e. 6/1 Nº 305.376 v. 12/1/00

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Isidro, Secretaría Nº 1, sito en la calle 3 de Febrero Nº 110 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza: por el término de cinco días a contar después de la última publicación del presente, a HERIBERTO AMERICO A. SCONOCHINI, DNI Nº 5.617.059, para que comparezca ante este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.297/98 caratulada: "CHIAVETTA, GABRIEL E. s/Art. 292 del C.P." como recaudo legal transcribo a continuación el decreto que ordena la medida y que dispone: "///Isidro, 17 de diciembre de 1999. En atención a lo manifestado por la prevención a fs. 197, líbrase edicto debiendo ser publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, a los efectos de que HERIBERTO SCONOCHINI comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día hábil desde la última publicación, con el objeto de recibirle prestar indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su inmediata orden de detención. Ofíciese. Fdo. Roberto José Marquevich, Juez Federal. Ante mí: Esteban Lozada, Secretario Federal".
e. 6/1 Nº 305.167 v. 12/1/00

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 2 a cargo del Dr. Alfredo Gustavo Bustos, Secretaría Nº 2 a mi cargo de San Martín, sito en la calle Bonifacini 1770, Piso 5º de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos "PAZ DE RODRIGUEZ, OLGA DORA y RODRIGUEZ DE VARAS, OLGA BEATRIZ s/Ausencia por Desaparición Forzada" (Expte. Nº 62.520), cita y emplaza a los causahabientes del desaparecido OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ DE VARAS para que se presenten a estar a derecho por el término de treinta días. El auto que ordena la medida dice: "San Martín, 17 de diciembre de 1999. ...ordeno la publicación de sendos edictos, por dos días en el Boletín Oficial a fin de que los causahabientes de los desaparecidos OLGA DORA PAZ DE RODRIGUEZ y OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ DE VARAS, se presenten a estar a derecho por el término de treinta días contados a partir de la última publicación (art. 4º de la ley 24.823). Fdo.: Alfredo Gustavo Bustos, Juez Federal". El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".
Serafín Juan Grosso, secretario.
e. 11/1 Nº 305.755 v. 12/1/00

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECIONAL SAN MARTIN

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suárez Araujo, Secretaría Nº 5 del Dr. Ariel Marsimian, en la causa Nº 2208, caratulada "CARBALLO, DANIEL OSVALDO y Otros p/inf. ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días, conf. art. 150 del C.P.P.N. a SERGIO DANIEL TAPIA, argentino, de 18 años de edad, soltero, estudiante, con último domicilio conocido en Mansilla Nº 2307 de la localidad de Pablo Podestá, Pcia. de Bs. As., nacido el 14 de octubre de 1981 hijo de Alicia Silvia y de Omar Tapia, para que se presente dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito previsto y reprimido en el art. 14, 2º párrafo de la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 20 de diciembre de 1999.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 6/1 Nº 305.171 v. 12/1/00

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Secretaría Penal Nº 2 de la Dra. María Silvina Domínguez, cita y emplaza a EDUARDO SIMON MAURE, D.N.I. Nº 8.391.259, a fin de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 10º día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa nº 3020 Año 1995, caratulada "RIOS, ROSENDO (Representación SE.NA.SA.) s/Denuncia" y asimismo se le hace saber que previo a la audiencia deberá designar letrado defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Finalmente y para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente edicto: Neuquén, 23 de diciembre de 1999 … Al efecto publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Nación art. 150 del C.P.P.N. Fdo. Margarita A. G. de Argüelles, Juez Federal, ante mí: Dra. María Silvina Domínguez, secretaria.
e. 7/1 Nº 305.380 v. 13/1/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	28/12/99	ANTONIO SANCHEZ	3	Nº 67.824 - ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
6	118	DOMINGO MONTANARO	29/12/99	VICTORIANO EMILIO MONTES	3	Nº 62.995/99 - QUIEBRA
6	118	DOMINGO MONTANARO	30/12/99	LEANDRO RAFAEL RIZZO, ARGENTINO, NACIDO EL 4 DE AGOSTO DE 1975, HIJO DE NICOLÁS OSVALDO RIZZO Y DE STELLA MARIS SUAREZ, D.N.I. 24.644.411	3	Nº 93.590/96 - ESTAFA
6	118	DOMINGO MONTANARO	29/12/99	CARLOS SILVA (ARGENTINO, DE UNOS 30/35 AÑOS DE EDAD, DE ESTATURA MEDIANA, CONTEXTURA DELGADO, CABELLOS NEGROS MEDIANAMENTE LARGOS Y LACIOS, DE TEZ MOROCHA)	3	Nº 72.850/99 - ROBO CON ARMAS, LESIONES Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

e. 6/1 Nº 1 v. 12/1/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
10	76	JUAN PABLO SASSANO	25/11/99	MARIANA MARTINEZ Y VICTORIA VARGAS	3	Nº 48.371 - USURPACION
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	29/12/99	GRACIELA EMILIA POPILEVSKI	3	Nº 17.395/99/10 - DEFRAUDACION
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	1/12/99	ALEJANDRO FRANCISCO MACHIAROLA	3	Nº 99.485/98/10 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS

e. 10/1 Nº 2 v. 12/1/00

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	28/12/99	OSVALDO CHOCR	3	ABUSO DESHONESTO
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	27/12/99	RAMON MARTIN ALBORNOZ	5	Nº 117.667/99 - DAÑO AGRAVADO
5	116	MARISA A. MURADO	27/12/99	DIEGO ARMANDO RAMIREZ	3	-
6	118	JORGE I. LEBRON	3/01/00	AMILCAR OMAR HABARNAU (ARGENTINO, DNI 5.055.919, DE 57 AÑOS DE EDAD) Y HERNAN SAUL JOSE HABARNAU (ARGENTINO, DNI 18.404.377, DE 32 AÑOS DE EDAD)	3	Nº 117.704/99 - AMENAZAS Y LESIONES
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	23/12/99	MARTIN NUÑEZ	5	Nº 120.394/99 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	30/12/99	EDGARD apodado EL "PARAGUAYO"	5	Nº 69.913/98
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	30/11/99	ELBA GOMEZ (DNI Nº 12.290.364)	5	Nº 97.168/99 - DEFRAUDACION
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	28/12/99	ALICIA SUSANA ROMANO (DNI 11.570.610)	2	ESTAFA
23	158	GUSTAVO M. PIERRETI	16/12/99	EDITH SORROCHE Y SILVIO DAVID IRIARTE	3	-
28	142	CLAUDIO J. CAFFARELLO	3/12/99	ALIGIO BRIZUELA —D.N.I. 93.641.835—	10	ESTAFA
31	119	DOMINGO LUIS ALTIERI	29/11/99	EMILIANO ESTEBAN ZABALA LOPEZ	3	ROBO
33	170	GUSTAVO R. NUÑEZ	27/12/99	JOSE MARIA MORENO	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
38	132	DANIEL DEL BUONO	29/12/99	JORGE FERNANDO VISSANI (D.N.I. Nº 4.695.948)	5	ESTAFA
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	22/12/99	GABRIEL MACAGNO (L.E. 8.336.247)	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	21/12/99	EMILIANO MARTIN ZAPATA O MARTIN EMILIANO ZAPATA O PABLO ARIEL MAMANI	5	Nº 45.195/99/21 - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA

e. 10/1 Nº 3 v. 14/1/00

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 1211, piso 3ro., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de noviembre de 1999, se decretó la quiebra de JUAN JOSE SOLARI, nacido en fecha 22/09/30, D.N.I. Nro. 4.237.992, casado, con domicilio en la calle Arenales Nro. 2448, Piso 9no. "A", de la Capital Federal, en la cual se designó Síndico Contadora, a la Dra. Cristina Canapeti, con domicilio en la calle 11 de Septiembre Nro. 1503, Piso 4to., de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/03/2000; a los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 20/03/2000, las que podrán ser contestadas ante la Sindicatura, hasta el 03/04/2000. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 17/04/2000 y 30/05/2000, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al Síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio; c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en 24 hs. Fdo.: Juan Roberto Garibotto. Juez.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 6/1 Nº 305.147 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de LEYOLI S.R.L., decretada con fecha 30 de noviembre de 1999. Síndico designado el Cont. Máximo C. A. Piccinelli, con domicilio constituido en Montevideo 666, 9º Piso, of. 901, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 14 de marzo del 2000. El plazo para impugnar los créditos insinuados vence el 31 de marzo del 2000, y el plazo para contestar las impugnaciones ante el síndico vence el 14 de abril del 2000. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 3 de mayo del 2000 y 19 de junio del 2000, respectivamente. Se ordena a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/1 Nº 305.310 v. 13/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto (sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º de Capital Federal, C.P.: 1035) Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 1999 se le decretó la quiebra a "MACARYAN AGOP" habiendo sido designado síndico el Contador Juan José Gutiérrez con domicilio constituido en Superí 3784 Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522, hasta el día 14 de marzo del 2000 y que cuentan hasta el día 28 de marzo del 2000 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el síndico hasta el día 11 de abril del 2000. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 27 de abril del 2000 y 14 de junio del 2000 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Juan Roberto Garibotto, juez.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/1 Nº 305.350 v. 13/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 3º piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 20 de diciembre de 1999 se ha decretado la quiebra de BEMASIL S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 10 de marzo de 1995 bajo el Nº 1487 Lº 102 de S.R.L., con domicilio en la calle Miralla 3565, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 17 de marzo del 2000 podrán presentar ante el Síndico contador Mario Jasatzky, con domicilio en Cerrito 228 3º "C", de la Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 3 de abril del 2000 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado hasta el día 17 de abril del 2000. El Síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 3 de mayo del 2000 y 20 de junio del 2000, respectivamente. Se intima la fallida a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes del fallido a entregarlos al síndico en el plazo de cinco días. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/1 Nº 305.425 v. 13/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3º Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de noviembre de 1999 se ha decretado la Quiebra de DAMIAN ATILIO STAIANO en autos "STAIANO, DAMIAN ATILIO s/Quiebra". Expte. Nº 72.719. En dichos autos ha sido designado síndico el Contador Público Dr. Manuel Alberto Cibeira con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5º Piso, Oficina "I" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de marzo del año 2000, contando hasta el día 20 de marzo del año 2000 para la observación e impugnación de los créditos en las oficinas del síndico o contestarlos ante la sindicatura hasta el 3 de abril del año 2000. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 9 de mayo del año 2000 y 12 de junio del año 2000 respectivamente. Ordénase al fallido y a los terceros para que hagan entrega al síndico dentro de los cinco días de los bienes que tengan en su poder pertenecientes al quebrado.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 7/1 Nº 305.342 v. 13/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 3er. Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 1999 se ha decretado la quiebra de MARIA ALBINO. El Síndico designado es la Contadora Elsa Lidia Frumento Bouillet con domicilio en la calle Tucumán 367 6to. Piso "A" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de marzo del 2000, teniendo plazo para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos hasta el día 30 de marzo del 2000, y contestarlos ante el Síndico hasta el día 13 de abril del 2000. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L. C. los días 11 de mayo del 2000 y 22 de junio del 2000, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 11/1 Nº 305.641 v. 17/1/2000

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5 desempeñada por la Dr., comunica que con fecha 29/6/99, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados INSUPLAST S.A.I.C. s/Quiebra de la sociedad de referencia, expte. Nº 88.707, y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 25/4/2000, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador José Alfredo Alegre, con domicilio constituido en Viamonte 1592, 7º p "J.H.I" los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 8/6/2000 y 7/8/2000, respectivamente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 6/1 Nº 305.243 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huerta, comunica que con fecha 26 de mayo de 1999, se ha decretado la quiebra de LOPEZ, FIDEL, L.E. 04.173.548, con domicilio en la calle Picheuta 1853, Capital Federal, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art.11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. d) Asimismo se ha dispuesto prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico, dentro del plazo de cinco días. Se fija hasta el día 24 de marzo de 2000, para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos, Contador José Alfredo Alegre, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1592, 7º Piso "J", de la Capital Fede-

ral, los títulos justificativos de sus créditos.- El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11 de mayo del 2000 y 26 de junio del 2000, respectivamente.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.
e. 6/1 Nº 305.246 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6º de Capital Federal, C.P.: 1022) Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 1999 se le decretó la Quiebra a "MIRANDA SUAREZ GONZALO", habiendo sido designado como Síndico el Contador Ulderico Luis Laudren con domicilio constituido en Avda. Rivadavia 5040, Piso 9º "C" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de abril del 2000. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 23 de mayo y 6 de julio del 2000 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Rodolfo Herrera, juez.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 7/1 Nº 305.351 v. 13/1/00

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "WARLET S.A. s/Quiebra (Expedido de quiebra x ELECTRO CANAL S.R.L.)", Expte. Nº 62.630, con fecha 06/12/99 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Restelli Cecil Alejandra (Síndica), con domicilio en H. Yrigoyen 1388, 2º "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/03/2000. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 29 de diciembre de 1999.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 6/1 Nº 305.196 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "SALUD MATERNO INFANTIL S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 73.086, habiéndose designado síndico a Carlos Alberto Vicente, Av. Corrientes 2166, Piso 12, "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21-3-00, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 28 de diciembre de 1999.
Enrique Cristian Fox, secretario.
e. 6/1 Nº 305.146 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "GONZALEZ EUSEBIO OSCAR s/Quiebra", Expte. Nº 73.905, habiéndose designado síndico a Oscar Alberto Sicart, Rivadavia 1342, 5º, "4", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2-3-00, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la ciudad de Buenos Aires, a 23 de diciembre de 1999.
Enrique Cristian Fox, secretario.
e. 6/1 Nº 305.153 v. 12/1/00

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 21 de diciembre de 1999, se han fijado nuevos plazos en la quiebra de KRIKOR KABAKIAN (CI 4.345.670-LE 135.210), en la que se designó síndico al contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio en Lavalle 1125, p. 8º "27" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 13 de marzo de 2000. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26 de abril de 2000 y 9 de junio de 2000, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1999… publíquense edictos… Fdo.: Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1999.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 6/1 Nº 305.177 v. 12/1/00

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de HILOTEX S.R.L. El síndico designado es Hugo Abalo, con domicilio en Reconquista 1011 P. 6 Of. 5 de esta ciudad. Hágase saber a los acreedores la existencia del presente, y siendo de aplicación al caso lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso —en el caso conversión— 04 de marzo de 1997, pueden requerir la verificación de sus créditos, fíjase un nuevo período informativo a efectos de presentar sus títulos al síndico, hasta el día 24 de marzo del 2000; y con respecto a los acreedores verificados, deberá el síndico presentar un informe ampliatorio recalculando dichos créditos a la fecha del decreto del presente decreto de quiebra. Para la presentación de ambos informes se fija como plazo de presentación el día 09 de mayo del 2000.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 6/1 Nº 305.184 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nro. 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de INDEXER S.A., dispuesta el 29 de noviembre de 1999. Se ha designado como Síndico al Contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio en Larrea 785, piso 14º "A", de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de febrero del 2000. Asimismo se han fijado las siguientes fechas: 7 de abril del 2000 y 24 de mayo del 2000 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de concursos. Audiencia informativa: 23 de agosto del 2000. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación. Fdo. Juan M. Gutiérrez Cabello, Juez.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
María C. O'Reilly, secretaria.
e. 10/1 Nº 36.764 v. 14/1/00

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del suscripto, sito en Libertad 533 P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 1999 se ha decretado la Quiebra de "GRUVEL S.A.", haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28 de marzo del 2000 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas del 11 de mayo del 2000 y el 26 de junio del 2000 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Juan Alberto Peinado, con domicilio constituido en la calle Posadas 1564, 2º piso, "200" Cap. Fed. ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 7/1 Nº 305.427 v. 13/1/00

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 14 de diciembre de 1999 se ha decretado la Quiebra de MARIANNE S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 8280, en el Lº 113, Tº A, el 2/9/93, con domicilio en Lavalle Nº 1312 piso 5º dpto. "A". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Contador Héctor Julio Spagnuolo con domicilio en la calle Chaco Nº 159 4º piso, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 24 de marzo del 2000. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 10 de mayo del 2000 y 22 de junio del 2000. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 17 de marzo del 2000 a las 12.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 7/1 Nº 305.352 v. 13/1/00

Nº 10

Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial 10 Secretaría 20 hace saber que en autos "TCE S.A. s/Concurso preventivo" se ha decidido ampliar el plazo del período de exclusividad hasta el día 8 de febrero del 2000, por resolución suscripta por el Dr. Miguel A. Bargalló, Juez interino. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 11/1 Nº 36.962 v. 12/1/2000

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 16 de diciembre de 1999 se decretó la quiebra de FERNANDEZ ANGEL con D.N.I. Nº 4.726.919 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces.

Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. nº 86 de la ley nº 24.522, en cuanto a su remisión al art. nº 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal.

Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Silvia Gloria Muavero con domicilio en la calle Uruguay 390 Piso 8º "E", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 1º de marzo del 2000.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 10/1 Nº 305.504 v. 14/1/00

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nro. 28, sito en Callao 635 piso 2do. de la Capital Federal comunica por el término de cinco días, la apertura del Concurso Preventivo de CARLOS ALBERTO TORRESEL, con domicilio en la calle Riglos 340, piso 1ero., Capital. Se ha designado síndico al Dr. José Pérez Ruiz, con domicilio en Cerrito 1070, piso 10mo. 140, Capital, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el 29 de marzo del 2000. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 LC el 15 de mayo del 2000 y el día 12 de julio del 2000, respectivamente. Convócase para el día 16 de octubre del 2000 a las 10.00 horas en la sede del Juzgado para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 14:10 LC, a los efectos previstos en el art. 45 LC, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Dr. Angel O. Sala, juez.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 6/1 Nº 36.368 v. 12/1/00

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, ubicado en Av. Callao 635 —3º Piso— Capital Federal, notifica que el Síndico ha presentado proyecto de distribución en los autos "ESTANCIA SANTA XIMENA S.A. s/Quiebra". El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1999.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 11/1 Nº 305.638 v. 12/1/2000

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de BEIRO PLAC S.R.L., con fecha 6 de diciembre de 1999. El síndico interviniente es el contador Isaac Jospe con domicilio en la calle Pte. J. E. Uriburu 1054, piso 7º "D", ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de marzo del 2000. Fíjanse los días 28 de abril y 13 de junio del 2000, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1999.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 6/1 Nº 305.220 v. 12/1/00

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de J. SAJEWICZ e HIJOS SOCIEDAD DE HECHO de CATALINA SAJEWICZ DE FLORES, JUAN SAJEWICZ y PABLO JOSE SAJEWICZ con fecha 14 de diciembre de 1999. El síndico interviniente es la contadora María del Carmen Sabugal con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1388, piso 2º "D", ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de marzo del 2000, los días martes, miércoles y jueves, de 15.30 a 18.30 hs. Fíjanse los días 9 de mayo y 21 de junio del 2000, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) los fallidos deberán entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a los fallidos y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquellos que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a los fallidos los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a los fallidos a que dentro del término de cinco días, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1999.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 6/1 Nº 305.222 v. 12/1/00

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de RICARDO AUGUSTO MARTINEZ con fecha 2 de diciembre de 1999. El síndico interviniente es el contador Miguel Angel Tregob con domicilio en la calle Lima 287, 5º "C", ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de marzo del 2000. Fíjanse los días 28 de abril y 13 de junio del 2000, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) el fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena al fallido y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1999.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 6/1 Nº 305.224 v. 12/1/00

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández Secretaría No. 37 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, sito en Marcelo T. de Alvear No. 1840 P.B. de la Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 7 de diciembre de 1999 se decretó la quiebra de RUOFERRAC S.R.L. inscripta en el No. 4743 del Libro 90 de sociedades de responsabilidad limitada con domicilio social inscripto en Belgrano 124 4to. Piso Ofic. 412/414 en los autos caratulados "RUOFERRAC S.R.L. s/ Quiebra - Exp. 270.14" en la cual se designó síndico al señor José Angel Tsanis con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1410 4to. Piso, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11.02.2000 El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 24.03.2000 y 16.05.2000 respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada a la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 del Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 6/1 Nº 305.143 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 comunica por cinco días el decreto de quiebra de fecha 9 de diciembre de 1999 de LOPEZ, JULIO CESAR quien deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Ha sido designado Síndico el Dr. Carlos Manuel Félix Juncal, con domicilio en la calle Lavalle 1710 Piso 3º "6", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 22 de febrero del 2000. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 4 de abril del 2000 y 19 de mayo del 2000 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. El fallido deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1999.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 6/1 Nº 305.219 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1999 se ha decretado la Quiebra de doña PUJAL, GRACIELA ANA, designándose síndico al Contador Santas, Miguel con domicilio en Uruguay 1037 Piso 7mo., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 17/2/2000; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 31/3/2000 y 17/5/2000 respectivamente. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 7/1 Nº 305.429 v. 13/1/00

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, en los autos caratulados TRENTINI OSCAR EMILIO s/Quiebra Nº 35.740, hace saber que con fecha 7 de diciembre de 1999 se decretó la Quiebra de OSCAR EMILIO TRENTINI y que hasta el día 17/4/00 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico Carlos Pisa Barros García en el domicilio de la calle Corrientes 3150 18º D así como los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 1/6/00 y 13/7/00, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 7/1 Nº 305.313 v. 13/1/00

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21/9/99 se ha decretado la Quiebra de PARAMOLD S.A.C.I.F.E.I., habiéndose designado síndico a la contadora María Claudia Portomeñe con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 570, piso 3ro. Of. "C", de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo del 2000, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 3/5/2000 y 14/6/2000, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder, y al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la ley de concursos.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 7/1 Nº 305.312 v. 13/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, de Capital Federal, en los autos; "SOCOLOSKY HUGO RAUL s/Propia Quiebra" Expte. Nº 37.949, comunica por cinco días que con fecha 8 de diciembre de 1999, se decretó la Quiebra de HUGO RAUL SOCOLOSKY, DNI 4.448.817, con domicilio en Cerviño Nº 3977/79, piso 1º, de Capital Federal. El Síndico designado en autos es Aldo Rubén Maggio, con domicilio constituido en la calle Uruguay Nº 772, Piso 10º, Of. "105" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril del 2000; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 16 de mayo del 2000; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 22 de junio del 2000. Se hace saber que se ha designado audiencia de explicaciones para el día 6 de abril del 2000 y supletoriamente la del día 15 de mayo del 2000, ambas a las 10.30 horas. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 7/1 Nº 305.340 v. 13/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo, Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en calle Talcahuano 550, Piso 7º, Ciudad Buenos Aires, hace saber en autos caratulados "ENERGEL S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 36.958, que con fecha 02/12/1999 se ha decretado la quiebra de "ENERGEL S.A.", cuyo último domicilio conocido se refiere a calle Directorio 7448, de la Ciudad Bs. As. Se pone en conocimiento de la fallida que deberá: Presentar los requisitos exigidos en los inc. 2) a 5) del art. 88º de la Ley 24.522 en 24 hs. y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1) a 7) del Art. 14º. Entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder en el término de 24 horas (Art. 86º 2º párrafo y Art. 88º inc. 4º LC.). Constituir domicilio procesal en el término de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (Art. 88º inc. 7º L.C.Q.). Concurrir los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones fijada para el 19 de abril del 2000 y supletoriamente a la del día 23 de mayo del 2000, ambas a las 09.00 hs., bajo la prevención de que en el segundo caso serán traídos por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 24.522. Abstenerse de salir del país sin autorización de Tribunal (Art. 103). Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición del Síndico en cinco (5) días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes en relación a ellos al Síndico designado Cr. Mauricio David Goldfard, con domicilio en calle Tucumán 1657, Piso 4º Oficina "A", de esta Ciudad (C. P. C 1050 AAG), hasta el día 04 de abril del 2000. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 25 de abril del 2000 y 26 de junio del 2000 respectivamente. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 10/1 Nº 305.521 v. 14/1/00

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 —Planta Baja— Capital Federal, en los autos: "LUVELO Y CIA. S.A. s/ Quiebra (Reservado)" Expte. Nº 33079, comunica por cinco días que con fecha 10 de noviembre de 1999, se decretó la quiebra de LUVELO Y CIA. S.A., Inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 7 de mayo de 1990 al Nº 2621, Lº 107, Tº A, con domicilio social; Tucumán Nº 141 —Piso 7º— de Capital Federal. El Síndico designado en autos es Daniel Alfredo Erdocia, con domicilio constituido en la calle Uruguay Nº 772 —Piso 10º— Of. "103" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo del 2000; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 19 de abril del 2000; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 13 de junio del 2000. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 6/1 Nº 305.249 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23 a cargo interinamente de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nro. 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO ALBERTO GABRIELCIC, siendo el Síndico el contador Roberto José Alvarez, con domicilio en Adolfo Alsina 1441, piso 3, of. 308/309 de Capital Federal. Se fija el plazo hasta el día 23 de marzo del año 2000 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico, en la forma indicada en el art. 32 de la Ley 24.522. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 10 de mayo del año 2000, y 26 de junio del año 2000, respectivamente. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas entregue al Síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Ordénase al fallido y a los terceros a entregar al Síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 6/1 Nº 305.173 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. B., hace saber por cinco días que con fecha 16 de noviembre de 1999, se ha decretado la quiebra de "PAVONE DOMINGO HECTOR", intimándose a los acreedores para que hasta el día 3 de Marzo del año 2000, presenten al Síndico Francisco Salles Calvet, con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 1515, piso 8º "C", de Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico, cumpla los requi-

sitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, entregue al Síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PAVONE DOMINGO HECTOR s/ Quiebra" que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 6/1 Nº 305.207 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 10 de noviembre de 1999, se ha decretado la quiebra de "SINERET S.A.". Haciéndose saber que conforme a lo dispuesto por el art. 202 de la Ley 24.522, los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican costas, sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Asimismo se hace saber que los acreedores que hubieran obtenido la verificación en el Concurso Preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico Contador María Alejandra Fruttero, con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1958 piso 1º depto. 3 del cuerpo A, de esta Ciudad de Buenos Aires, procederá a recalcular los créditos según su estado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, entregue al Síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SINERET S.A. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 6/1 Nº 305.209 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 1º de diciembre de 1999, se ha decretado la Quiebra de "VITAM S.A. DE SERVICIOS MEDICOS", intimándose a los acreedores para que hasta el día 24 de marzo del año 2000, presenten al Síndico Contador Aura Mirta López, con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 2335, 5º "A", de Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, entregue al Síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "VITAM S.A. DE SERVICIOS MEDICOS s/Quiebra" que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1999.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 7/1 Nº 305.314 v. 13/1/00

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1999, se ha decretado la quiebra de "METALURGICA RADER S.A. s/ Quiebra". Exp. Nº 31.945. El síndico designado en autos es el contador: Mario Oscar Bruzzo con domicilio en Paraguay 931, piso 9º, depto. «C», Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 17 de marzo del 2000. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 3 de mayo del 2000, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 15 de junio del 2000. Asimismo, se intima a la fallida, y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Javier Cosentino, secretario.

e. 6/1 Nº 305.179 v. 12/1/00

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "RAINERO Y VECCHIETTI S.A. s/Quiebra", que con fecha 24.11.98, se decretó la quiebra de REINERO Y VECCHIETTI S.A. la que se encuentra inscripta el 17.05.88 bajo el Nro. 2984 L. 105 T. A, con domicilio en Virrey Olager y Feliú 3412 de esta Ciudad, Síndico: Di Cesare, Luis Hugo, con domicilio en Av. Belgrano 615 2do. piso of. G. Se hace saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso de la deudora seguirán el trámite previsto por el art. 202 L. C. El síndico deberá recalcular los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno por dichos acreedores. El síndico deberá presentar el informe el informe general (art. 39 LC) el día 8.2.2000. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 6/1 Nº 305.142 v. 12/1/00

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco (5) días la declaración de quiebra de ESTANCIA EL REDOMON S.A. con domicilio en Federico Lacroze 1964 piso 10º Capital Federal. El síndico actuante es el Contador Augusto Fiorillo quien constituyó domicilio en Paraná 539 piso 6º Of. "36/7", Capital Federal. Hácese saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso seguirán el trámite previsto en el art. 202 L.C. El síndico deberá recalcular los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno de parte de los acreedores. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 6/1 Nº 305.157 v. 12/1/00

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/1/00 - Vence: 12/1/00

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
11	22	MARIA ISABEL BENAVENTE	30/12/99	AMPARO ANTONIA ALLONCA y EDUARDO ALBERTO POSATIERIS	36533
11		MARIA ISABEL BENAVENTE	17/12/99	MARIA CONCEPCION CRESPO	36627
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	28/12/99	CRISPOLO VICTOR JUSTEL	36619
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	28/12/99	BERNARDO JARSROSKY	36597
36	U	GUILLERMO VALENTINI	23/12/99	LUCIANO PENTECOSTE	36595
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	13/12/99	DELIA MARGARITA GUIDI y MARIA ANGELICA GUIDI	36601
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	27/12/99	ERWIN AUGUST PARUSEL GITTEL	36661
63	U	JORGE E. BEADE	16/12/99	MARCELO CIRO LAREDO	36559
67	U	ROBERTO MALIZIA	28/12/99	ANA TERESA MAZZOCCONE	36490
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	22/12/99	JOSEFA DALNISSI y HUMBERTO MAFFIA	36582
71		SUSANA A. NOVILE	23/12/99	BLANCA ELDA BAIGORRIA	36633

e. 10/1 Nº 4 v. 12/1/00

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/1/00 - Vence: 13/1/00

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5		EDUARDO ANTONIO COLLAZO	21/12/99	ROBERTO CARLOS PAGNOTTA	36731
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	13/12/99	NORBERTO JULIO REY	36804
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	23/12/99	FRANCISCO PALMIERI	36694
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	26/11/99	NILDA ESTHER GONZALEZ	36721
30	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	30/12/99	TERESA LANGELOTTI vda. de PAMPIN	36765
42	U	MARIA ELENA UCAR	13/12/99	LEON SCHLAREK KLEINOT	36811
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	17/12/99	MESTANZA, MANUEL PAULINO	36796
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	29/12/99	MIGUEL ANGEL GOMEZ	36684
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	21/12/99	ROSA CARLOMAGNO	36802
67	U	ROBERTO MALIZIA	17/12/99	SAN PEDRO, VICENTE ALFREDO	36782
72		DANIEL H. RUSSO	22/12/99	CLARA PERLA SOFIA GOLDENBERG	36688
75		MARIA INES LEZAMA	28/12/99	VICTORIO MANUEL FREDDOLINO y ESTHER CONDESSE	36732
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	29/12/99	JULIAN JOSE JUSTO PABLO DEL CAMPO WILSON	36734
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	27/12/99	CARLOS ALBERTO FARA	36755
97		DEBORAH B. ALEANDRI	29/12/00	LELIA ALDA OROZCO	36825
99	U	MARTA N. COCCIA	27/12/99	ROSA BERKOWICZ	36812
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	14/12/99	YOLANDA JESUALDA NATALE	36803

e. 11/1 Nº 5 v. 13/1/00